BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.550 | EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 29 de Abril de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Abril de 1936

Por avisos varios	1.620.—
” marcas	800.—
” adicional de marcas . . .	123.—
” suscripciones	67.—
” venta de boletines	15.10
Total	2.625.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

“ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS”

“En esta Administración se halla en venta el folleto conteniendo la

ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DE LOS AÑOS 1930|1931

al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Autorízase a extender boletas de deuda a los delegados destacados en el interior de la República por la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.818. — 1.834. — Expte. 896-D-1936. — Dto. 523. — Visto lo precedentemente solicitado por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y siendo conveniente aclarar los Decretos números 51.278 y 57.963 del 9 de noviembre de 1934 y del 28 de marzo de 1935, respectivamente, y ampliar las facultades conferidas por los mismos a los Jefes de las Delegaciones del Interior de la República, dado lo dispuesto en el artículo 3.°, primera parte de la Ley 11.683, texto ordenado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La facultad acordada por los decretos mencionados, a los Jefes de Delegación de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para que actúen como jueces administrativos, lleva implícita la de extender las boletas de deuda por los impuestos o multas materia de sumarios y estimaciones de oficio. (Artículos 3 y 57, Ley 11.682 y 11.683, texto ordenado).

Art. 2.° — Amplíanse las facultades conferidas a los Jefes de las Delegaciones del Interior de la República, para que actuando como jueces administrativos, suscriban, además de las boletas de deuda a que se refiere el artículo anterior, toda otra boleta de deuda relacionada con contribuyentes de sus respectivas zonas, que deba emitirse para el cobro de impuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 11.683, texto ordenado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Comodoro Rivadavia, Receptoría. — Creando personal para fiscalizar operaciones en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.068. — 609. — Expte. 18.000-C-1935. — Dto. N.° 22. — Visto que la Receptoría de Comodoro Rivadavia, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, promueve la necesidad de que se designen tres guardas para ejercer la fiscalización de las operaciones que se realicen por los muelles que, en jurisdicción de aquél puerto explotan Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, "La Diadema Argentina" Sociedad Anónima de Petróleo y "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende de las constancias de autos, las distintas concesiones de muelle acordadas en el puerto de que se trata, hacen difícil un contralor eficaz, teniendo en cuenta el escaso personal con que se desempeña la Ayudantía Marítima, en sus funciones de Resguardo, a cuyo cargo corre, asimismo, la fiscalización de las operaciones que se practican por el muelle nacional;

Que tratándose de concesiones acordadas para comodidad y explotación de las entidades beneficiarias, ellas están sujetas a las prescripciones del Decreto de 30 de julio de 1891, que establece la obligación del pago de los sueldos del personal fiscalizador, por parte de las empresas que explotan depósitos, muelles, embarcaderos u otros servicios análogos;

Que de acuerdo con lo informado, es indispensable reforzar el personal que la Subprefectura Marítima, tiene destacado en Comodoro Rivadavia mediante la designación de tres guardas (auxiliares 8.°) que se destinarían en la siguiente forma: uno, para atender las operaciones del muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sito en kilómetro 3; el segundo, para desempeñarse en el muelle del kilómetro 5 de los Ferrocarriles del Estado, y el restante para fiscalizar las operaciones que se efectúen en los puertos de Caleta Córdoba y Caleta Olivares, explotados por las Compañías "Astra" y "La Diadema Argentina", respectivamente, en atención a que dada la proximidad y características de ambos puertos, el servicio puede ser atendido por un sólo guarda;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las habilitaciones de muelle de que gozan en el puerto de Comodoro Rivadavia, la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y las empresas petrolíferas "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima y "La Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, estarán sujetos en lo sucesivo, a la obligación de costear, en la forma que se señala en el último considerando, los sueldos de tres guardas (auxiliares 8.°) así como el aporte patronal de 6 o|o y el correspondiente racionamiento y vestuario.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Clasificación de "pasta de madera" no destinada a la fabricación de papel.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.069. — 610. — Expte. 16.921-G-1935. — Dto. N.° 23. — Vista la presentación de la firma "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A., en la que reclama de la resolución dictada por la Aduana de la Capital en su consulta N.° 14 de 1935, con respecto a una fibra o pasta de madera que importará con destino a la fabricación de hilados de seda artificial, la que, de acuerdo a dicha resolución, debería despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata tiene todas las características de la pasta o fibra de madera para la fabricación de papel, que la Tarifa afora en su partida N.° 82, con el derecho de 5 o|o;

Que, hasta la actualidad, la fibra o pasta de madera no se había importado con otro fin que el indicado en la Tarifa y en la ley de Aduana, es decir, para la fabricación de papel, razón por la cual no se consideró necesario someter su importación a la comprobación de destino al confeccionar la nómina de las mercaderías (Art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281) para las cuales la ley consagra franquicias o menores derechos en razón de su destino;

Que ello no obsta a que, desde luego, se repute comprendida la fibra o pasta de madera para la fabricación de hilados en la misma partida que para la fabricación de papel, puesto que se trata intrínsecamente de la misma mercadería, a pesar del distingo que, según se insinúa en autos, debería hacerse entre pasta mecánica y pasta química. De acuerdo con el criterio invariablemente sustentado al respecto, el aforo representa un valor igual al del promedio de valores de distintas categorías o calidades de la mercadería clasificada, y es evidente que la referencia al destino (para la fabricación del papel) hecha en la partida 82 de Tarifa, no reza con el aforo o valor de la mercadería, sino con el derecho, para adecuar la nomenclatura de Tarifa a la expresión usada por la ley (fibra o pasta de madera para la fabricación de papel);

Que, para corroborar lo expuesto, la Contaduría General hace notar, como mejor elemento de juicio, que, antes de la creación de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Avalúos, la pasta o fibra de madera, química o mecánica, en igualdad de condiciones, se despachaba por la partida 1638, Sección Droguería;

Que, en cuanto al derecho aplicable, es obvio que no rige para la mercadería cuya clasificación se cuestiona en autos el de 5 o|o que corresponde a la pasta para la fabricación de papel, porque es otro su destino. Se hace mérito en autos de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N.° 11.281, según el cual las mercaderías de procedencia extranjera no enumeradas en la tarifa, pagarán el derecho establecido en la misma para las de su clase sobre su valor en depósito. Esta disposición, empero, carece de aplicación al presente caso, puesto que no se trata de una mercadería no tarifada. En consecuencia, rige lo preceptuado por el Art. 2.°, Inc. 5.°, de la Ley N.° 11.281: 25 o|o, todas las mercaderías que no figuren con un derecho especial y las no liberadas de derechos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la fibra o pasta de madera que tenga otro destino que la fabricación de papel, debe despacharse por la partida 82 de la Tarifa con el derecho general de 25 o|o.

Art. 2.° — Inclúyese en la nómina del Art. 16 de la reglamentación de la Ley N.° 11.281, a la fibra o pasta de madera para la fabricación de papel.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.063. — 611. — Expte. 55.061-C-1936. — Dto. N.° 17. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Encargado de la Habilitación de la Facultad de Filosofía y Letras, Oficial Mayor Contador, don Alfredo Vicente Rotondaro, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428; por las causas y conceptos de que informa la Contaduría General de la Nación en su nota N.° 488 de fecha enero 24 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Autorizando a desistir de un juicio promovido y a cargar en la cuenta "Deudores Incobrables, las sumas de pesos 517,00 y $ 840,00 m|n.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.065. — 612. — Expte. 81-C-1930. — Dto. N.° 21. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, en su oficio de fecha febrero 21 de 1935, solicita autorización para desistir del juicio que ha promovido contra el señor Elías Rebolledo, en virtud de desconocerse el domicilio de dicho señor; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, para desistir del juicio promovido contra el señor Elías Rebolledo, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes; el que deberá ser devuelto a la Contaduría General de la Nación, para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 517,— m|n.) quinientos diez y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el fisco el mencionado señor; como asimismo la multa de ($ 840,— m|n.) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, adeudada por el señor Antonio S. Pirani, en razón de haberse declarado su prescripción por sentencia judicial.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.066. — 613. — Dto. N.° 22. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y por servicios y derechos de Aduana; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detalla:

1.° Expte. 689-I-1932. — Por la suma de ($ 4.200 m|n.) cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Bautista Dalmasso, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

2.° Expte. 913-I-1933. — Por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan Piatti, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

3.° Expte. 55.506-O-1935. — Por la suma de ($ 568,60 m|n.) quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores H. Walker y Cía., en concepto de derechos y servicios de Aduana.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Autorízase a Impuestos Internos para ampliar por cinco días el término reglamentario para la presentación de declaraciones juradas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.194. — 614. — Expte. 247-A-936. — 208. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita ampliación del plazo para que los manufactureros y comerciantes de tabacos presenten las declaraciones juradas correspondientes al mes de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en este como en otros casos se presentan situaciones excepcionales que justifican prórrogas para el cumplimiento de aquélla obligación reglamentaria dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes;

Que a fin de evitar en cada una de estas oportunidades un pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo, resulta conveniente facultar a la Administración del ramo para adoptarlo por sí misma cuando existan razones suficientes que así lo exijan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para ampliar en cinco días hábiles los términos fijados por la Reglamentación General para la presentación de las declaraciones juradas mensuales cuando causas excepcionales de orden general o individual justifiquen esa medida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Suprímese obligación reglamentaria de presentar etiquetas de bebidas alcohólicas a Impuestos Internos desde que ya han sido aprobadas por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.195. — 615. — Expte. 3.156-I-935. — 209. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y teniendo en cuenta que la observación que formula el Departamento de Agricultura, está prevista por el artículo 82, Título I, de la Reglamentación General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese el inciso f) del artículo 2.°, Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, cuyo texto fué determinado en el artículo 3.° del Decreto N.° 65.517, de fecha 19 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Maers, Herman. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.196. — 616. — Expte. 248-M-936. 210. — Visto que don Herman Maers, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 353,34 m|n., que por impuesto adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que formula el recurrente, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contegni, Pierino. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.197. — 617. — Expte. 244-C-1936. — 211. — Visto que don Pierino Contegni, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 487,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por ésta única vez, acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 50,— m|n. las nueve primeras y de $ 37,— m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días, de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Mussio, Esteban. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.198. — 618. — Expte. 265-M-936. — 212. — Visto que don Esteban Mussio, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 513,— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 50,— m|n. las nueve primeras y de $ 63,— m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Lebeaud Lindolfo Dozo. — Denegando facilidades de pago y exención de multa de sellado.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.199. — 619. — Exp. 1754-J-935. — 213. — Visto que el Escribano Sr. Lindolfo Dozo Lebeaud, con Registro de Contratos Públicos en Santa Rosa, Pampa, pide facilidades para el pago de la suma de pesos 10.635.30 m|n. que adeuda en concepto de falta de reposición de sellos en las escrituras extendidas en su protocolo a que se refieren las resoluciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 4 y 9 de mayo de 1935; y solicita al mismo tiempo la condonación de las multas de $ 6.841.-- m|n. impuestas en dichos pronunciamientos; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a los impuestos adeudados, no es posible acordar la facilidad que se pide, por cuanto las leyes de la materia indican en forma terminante el modo y tiempo en que aquéllos deben abonarse;

Que también procede mantener la multa exigida, teniendo en cuenta que parte de ella se aplicó sobre una limitada cantidad de infracciones ascendiendo su importe sólo a un valor igual a los sellos faltantes; la otra parte corresponde a reincidencias incurridas por el sumariado, respecto de las cuales no pueden existir atenuantes.

Asimismo, cabe agregar que no es posible deducir del cargo las multas que corresponden a las omisiones consignadas en la foja precedente, ya que el hecho de ser excusables, ha sido la causa de que no se aplicara en su totalidad la sanción prevista por el artículo 57 de la Ley 11.290.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos, debiendo dar cuenta de la situación a que se refieren estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública por la Administración General de Impuestos Internos para la enajenación de 465 envases vacíos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.157. — 620. — Expte. 85.862-I-1935. — Acuerdo N.° 5. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos comunica el resultado obtenido en la licitación pública realizada el 14 de noviembre de 1935 para la enajenación de envases vacíos de desnaturalizante de alcohol; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, verificado ante el señor Escribano General de Gobierno con las formalidades del caso, concurrieron cuatro firmas interesadas en la adquisición de los elementos puestos en venta;

Que habiendo resultado de las propuestas presentadas una igualdad de precios, cotizados entre las casas Mattaldi Simón Ltda. S. A. y The Williams Chemical C.° S. A. por cada uno de los envases que componen los lotes Nos. 3, 4 y 5 se procedió a que, entre estas dos casas, se realizara una mejora de los precios cotizados y al obtenerse por tal virtud, que la razón social The Williams Chemical C.° S. A. se presentara elevando su primitiva oferta, corresponde por consiguiente aceptarla a los efectos de las adjudicaciones respectivas;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 14 de noviembre de 1935 y su complementaria, por la Administración General de Impuestos Internos para la enajenación de (465) cuatrocientos sesenta y cinco envases vacíos de desnaturalizante de alcohol.

Art. 2.° — Acéptase por su mayor cotización la oferta de $ 10 m|n. por cada uno de los 250 envases comprendidos en los lotes Nos. 1, 2, 6, 7 y 8, y la de pesos 9.50 m|n. por cada una de los 24 que constituye el lote N.° 9 y la de pesos 10.30 m|n. por cada uno de los 24 envases que forman el lote N.° 10 formulados por la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda. y la oferta elevada a pesos 10.20 m|n. por The Williams Chemical C.° S. A. por cada uno de los 150 tanques que forman los lotes Nos. 3, 4 y 5 y la de pesos 7.80 m|n. por cada uno de los 16 envases que componen el lote N.° 11; formulada por la firma J. B. Carlos Aschiero y, por consiguiente, adjudícase a las referidas firmas, las correspondientes adquisiciones de conformidad a sus respectivas cotizaciones.

Art. 3.° — La Administración General de Impuestos Internos dispondrá que las firmas adquirentes eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo desglosará y entregará bajo constancia y recibo los certificados correspondientes a las firmas cuyas ofertas no se acepten.

Art. 4.° — El importe total de esta venta, la Administración General de Impuestos Internos la ingresará a la cuenta especial: "Administración General de Impuestos Internos, desnaturalizante de alcohol".

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Amuchástegui Miguel A. — Levantando su exoneración

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.071. — 622. — Expte. 37.910-A-935. — Dto. N.° 208. — Vista la presentación de don Miguel A. Amuchástegui en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 24 de septiembre de 1931, por el que se convierte en exoneración por razones de mejor servicio, su cesantía, del cargo de Vista de 1a. que ocupaba en la Aduana de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado quedó cesante con fecha 31 de marzo de 1931 por no figurar su nombre en el decreto de reajuste del personal de la Aduana de la Capital;

Que a raíz del pedido de exoneración de otro empleado, formulado por la citada Aduana, en septiembre 24 de 1931 se hizo extensiva esa medida al interesado, aunque con anterioridad había dejado de pertenecer a la Administración;

Que esa medida se adoptó en base a las deficiencias consultadas en un documento aduanero, en el que había intervenido el interesado;

Que, ello no obstante, en vista del tiempo transcurrido, las razones expresadas por el peticionante y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente agregado, podría darse por compurgada la falta cometida con el tiempo que lleva alejado de la administración;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda levantada la exoneración dispuesta por Decreto de fecha 24 de septiembre de 1931, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel A. Amuchástegui, al solo efecto de que pueda ser reincorporado a la Administración Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.073. — 623. — Expte. 30.666-D-936. — Dto. N.° 209. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Ramón Viqueira Costa, que falleció, al Auxiliar 3.° don Héctor Enrique Laplacette (C. 1892, D. M. 1, M. 47.023); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Cipriano Gallardo (clase 1893, D. M. 4, M. 455.268); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Juan Bautista J. Tiscar (C. 1896, D. M. 4, M. 482.766); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Alejandro José Pérez y Gutiérrez (clase 1903, D. M. 1, M. 17.755); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Ignacio Rufrancos (C. 1881, D. M. 3, M. 307.828); en vez de éste, al Ayudante Principal don Mauricio Socolisqui (C. 1906, D. M. 2, M. 192.220); en su lugar, al Ayudante 1.° don Alfredo Pedro Beovide (clase 1902, D. M. 1, M. 49.089); y, para ocupar este puesto, a don Hugo Diego Franco (C. 1904, D. M. .... M. 1.267.678).

Auxiliar 6.° en substitución de Valentín S. Quiñones, que se jubiló, al Auxiliar 7.° don Luis D. Franco (C. 1903, D. M. 4, M. 478.505); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Pascual Aguaron (Cl. 1890, D. M. 2, M. 239.957); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Raúl Scala, (C. 1907, D.M. 4, M. 510.027); en su lugar, al Ayudante 1.° don Manuel R. Denis (C. 1904, D. M. 3, M. 306.350); y, para ocupar este puesto, a don Feliciano A. Navarro (C. 1903, D. M. 3, M. 306.354).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.070. — 624. — Dto. N.° 210. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, Ayudante 1.° de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Miguel Jorge Castillo, que pasó a ocupar otro puesto, al empleado de igual categoría de la ex Caja de Conversión (Cuenta Especial "Caja de Conversión — Atención de las leyes de redescuento"), don Julio José Magac (C. 1906, D. M. 4, Mtríc. 512.195).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Tomás Reyes. — Declarando con derecho a jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Expte. 54-R-934. — Comprobado con el certificado de fs. 28 que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 12|925, t. 14, f. 54,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Tomás Reyes, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al inteersado y repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Cuando se promulgó la Ley 11.923, el 18 de octubre de 1934, el interesado había prestado más de 25 años de servicios de Correos y Telégrafos y contaba con más de 45 años de edad, es decir que había cumplido con las condiciones requeridas por el artículo 1.° de la Ley 5.143 para poder obtener jubilación ordinaria con servicios desempeñados en la oficina mencionada.

No siéndole aplicable el artículo 1.° de la Ley 11.923, por tener adquirido el derecho a jubilación ordinaria según lo que disponía el citado artículo 1.° de la Ley 5.143, en pleno vigor a la fecha de la promulgación de aquélla, al peticionario debe acordársele dicho beneficio, a cuyo efecto el P. E. debe revocar la resolución denegatoria elevada al mismo para su aprobación o desaprobación y declarar que el solicitante tiene derecho a jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo 1.° de la Ley 5.143.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

76.074. — 625. — Expte. 31.809-R-935. — Decreto N.° 198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesta por don Tomás Reyes, fundada en que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley N.° 4349 y 59 del Decreto Reglamentario de la misma; y

Resultando:

Que el interesado se presentó a la Caja el 17 de junio de 1933, pidiendo su jubilación ordinaria por razones de enfermedad, acreditando tener más de 25 años de servicios privilegiados, de acuerdo con las leyes vigentes en ese entonces;

Que el Departamento Nacional de Higiene se expidió el 19 de septiembre de 1934, antes de la vigencia de la nueva Ley de reformas a la N.° 4349, declarando que don Tomás Reyes se encontraba incapacitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Que el artículo 61 de la Reglamentación establece que los afiliados que sin haber obtenido aún su jubilación hubiesen quedado inutilizados o imposibilitados para continuar en el ejercicio de su empleo antes de la promulgación de la Ley N.° 11.923, obtendrán su jubilación extraordinaria hayan o no seguido en el servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la fecha de la inutilización; y,

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia principal de dicha disposición, para la aplicación de las leyes anteriores a la vigente, radica en la imposibilidad física o intelectual del empleado y constatada por la autoridad competente;

Que en ese sentido, la exigencia de tal requisito primordial ha sido justificado oportunamente por el Departamento Nacional de Higiene, que declaró el 19 de septiembre de 1934, fecha anterior a la vigencia de la Ley 11.923, que el peticionante se encontraba imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que por el hecho de que el interesado reúna los años de servicios suficientes para gozar de los beneficios de la jubilación ordinaria, no puede colocarse en inferioridad de condiciones con respecto a los demás, en forma tal que le impida encuadrarse en los derechos de la disposición invocada, desde el momento de que la circunstancia básica para obtenerlos, radica en la imposibilidad física, ajena por consiguiente a la voluntad del interesado;

Por esto y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desaprobar la resolución de referencia, declarando que el interesado tiene derecho a la jubilación ordinaria por razones de enfermedad, cuya incapacidad fué constatada con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.174. — 626. — Expte. 30.837-C-936. — Decreto N.° 212. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Administrador General de Contribución Territorial, don Juan Cepeda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Autorizando al Secretario de la Administracinó de Contribución Territorail para que ejerza el cargo de Administrador, mientras dure la acefalía de este puesto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.223. — 627. — Decreto N.° 213. — Encontrándose acéfalo el cargo de Administrador de Contribución Territorial, por renuncia del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Secretario de la Administración de Contribución Territorial, ejercerá el cargo de Administrador mientras dure dicha acefalía, con todas las atribuciones inherentes al mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. —Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.172. — 628. — Expte. 30.664-D-936. — Decreto N.° 214. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Pedro J. Lludueña, que se le exonera de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 7.° don Eulogio Sánchez Echagüe (Cl. 1905, D. M. 2, M. 482.638); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don José Castelo (Clase 1882, D. M. 3, M. 189.417); en su lugar, al Ayudante Principal don Francisco Lavalle (Cl. 1898, D. M. 1, M. 26.547) en substitución de éste, al Ayudante 1.° don José Héctor Ramírez (Cl. 1904, D. M. 1, M. 26.590); y, para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° (ítem 2) don Francisco Carregal (Cl. 1899, D. M. 1, M. 7.608).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.175. — 629. — Expte. 30.560-C-936. — Decreto N.° 215. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Valuador) de la Administración de Contribución Territorial, en reemplazo de don Miguel B. Capuzzi, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Mayor don Julio A. Radnil (Cl. 1899, D. M. 3, M. 454.221); y, para ocupar este puesto, a don Luis Eloy Brignardello (Cl. 1894, D. M. 33, M. 2.112.698).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente N.° 30.559-C-1936.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.177. — 630. — Expte. 30.734-I-936. — Decreto N.° 216. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede y atento las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos recaídos por Dto. N.° 75.402 de fecha 22 de enero del corriente año, a favor de los señores René Hedberto Casquet (Cl. 1912, D. M. 1, M. 147.865) y Cécar F. Estevarena (Cl. 1910, D. M. 18, M. 1.010.583), para los cargos de Auxiliares 8.° de la División Alcoholes etc., y de Notificador de la Oficina de Sumarios, respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Gilberto René Casquet (Cl. 1917, D. M. 1, M. 147.865) para el cargo de Auxiliar 8.° de la División Alcoholes, etc., y de César F. Estevarena (Clase 1910, D. M. 18, M. 1.010.583), para el cargo de Auxiliar 8.° de la Oficina de Sumarios.

Art. 2.° — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.173. — 631. — Expte. 30.647-D-936. — Decreto N.° 217. — Visto lo pedido precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Matías Sundblad por Decreto de 17 de enero de 1936, para el cargo de Auxiliar 6.° (Jefe de Depósito) de la Cía. Muelles y Depósitos de La Plata, dependiente de la Aduana de La Plata, el que deberá considerarse extendido a nombre de Matías Cirilo Sundblad (Clase 1890, D. M. 2, M. 164.317).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando a una copartícipe de la pensión graciable, por haber optado por la vitalicia de la Ley N.° 11.923.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.184. — 632. — Expte. 38.237-C-935. — Decreto N.° 218. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles comunica que la Junta de Administración de la misma en su sesión de fecha 20 de noviembre ppdo., ha acordado pensión rehabilitada a doña Rosa Columba de Olazábal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1910, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Rosa Columba de Olazábal, María Celsa y Gerónimo Olazábal, viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Gerónimo Olazábal, fallecido el 5 de septiembre de 1910, la pensión mensual de pesos 317.33 m|n., por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que el copartícipe Gerónimo Olazábal, llegó a la mayoría de edad el 25 de septiembre de 1911;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de noviembre de 1933, con el haber mensual de pesos 175.— m|n., estableciéndose en el Decreto N.° 37.333 de fecha 28 de febrero de 1934, que dicho beneficio le corresponde gozarlo doña Rosa Columba de Olazábal, con el 50 o|o de la citada suma, o sea $ 87.50 m|n., por cuanto la otra copartícipe de la pensión civil, doña María Celsa Olazábal, no se presentó al H. Congreso a ejercitar sus derechos;

Que la interesada, señora Rosa Columba de Olazábal, se presenta a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja acordado pensión rehabilitada, corresponde sea declarado extinguido el derecho a la graciable;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el beneficio que le acuerda la Ley N.° 11.710, a doña Rosa Columba de Olazábal, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 37.333 de fecha 28 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Remítase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente de pensión civil agregado con copia legalizada del presente decreto, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Juana Elisa y María Luisa Gómez. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.181. — 633. — Expte. 30.689-G-936. — Decreto N.° 219. — Vista la presentación de doña Juana Elisa y María Luisa Gómez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Juana Elisa y María Luisa Gómez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada una, por el término de diez años correspondiéndole este beneficio en su carácter de hijas de don Jacinto Gómez

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1935, corresponde acceder a lo solicitado

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Juana Elisa y María Luisa Gómez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Josefa Martínez de Peralta. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.180. — 634. — Expte. 30.692-P-936. — Decreto N.° 220. — Vista la presentación de doña Josefa Martínez de Peralta, que firma Josefa Martínez C. de Peralta, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935 y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Josefa Martínez Cobos de Peralta, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Arturo A. Peralta;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Martínez Cobos de Peralta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficiel y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

María del Rosario Cala de Fébre. — Ley 12.278

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.179. — 635. — Expte. 30.688-F-936. — Decreto N.° 221. — Vista la presentación de doña María del Rosario Cala de Fébre, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y ,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María del Rosario Cala de Fébre, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don José María Fébre;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña María del Rosario Cala de Fébre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

María Matilde Franco de Rodríguez. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.178. — 636. — Expte. 30.694-R-936. — Decreto N.° 222. — Vista la presentación de doña María Matilde Franco de Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935 y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Matilde Franco de Rodríguez, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viude de don Antonio Rodríguez Núñez

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Franco de Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, debiendo emplazarse a la interesada para que dentro de seis meses presente debidamente legalizada la partida de nacimiento que obra a fs. 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 27, atento el cómputo y dictamen (fojas 40 y 41),

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Alberto Ricardo Salas, es de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio con deducción de la ya percibida. Dejar subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde ampliar el cómputo de servicios hasta la fecha del decreto por el cual se acuerda jubilación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.176. — 637. — Expte. 31.091-S-1934. — Dto. N.° 199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo de 1935, declarando que es de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, el importe de la jubilación ordinaria acordada por la de noviembre 17 de 1933, aprobada por Decreto de diciembre 2 del mismo año, a don Alberto Ricardo Salas, en su carácter de ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar al pedido de reconsideración

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.182. — 638. — Expte. 36.801-R-1935. — Dto. N.° 200. — Vista la presentación del señor Ernesto Rossi, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha junio 18 de 1935, por el que se le acuerda jubilación extraordinaria en su carácter de ex operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, por considerar que es reducido el haber mensual que le corresponde, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en estos obrados, el recurrente dejó el servicio el día 27 de mayo de 1930, cerrándose el cómputo respectivo en igual fecha;

Que lo alegado por el peticionante carece de consistencia para que se le aumente el haber jubilatorio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1936.

Probado con la partida de fojas 17 el fallecimiento de la jubilada doña Ana del Carmen Deporte, justificado el nacimiento de ésta fojas 18, acreditado el matrimonio de sus padres doña Jesús Vázquez de Deporte, y don Francisco Deporte (fojas 21), así como el fallecimiento de éste (fojas 16), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 12 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jesús Vázquez de Deporte, madre de la ex jubilada doña Ana del Carmen Deporte, (fojas 28 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (19 de enero de 1934), con el haber mensual de doscientos veintiséis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 226.48 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La Ley 11.471 acuerda derecho a jubilación de $ 70.— m|n. mensuales a las obreras que trabajan a domicilio para las distintas Reparticiones del Estado, siempre que no estén comprendidas en las Leyes 4349 y 4707.

La ley, pues, determina una restricción para el caso de que esas obreras tengan derecho a los beneficios de las Leyes 4349 ó 4707, creando una incompatibilidad en el usufructo de más de uno de esos beneficios.

Por otra parte, no obstante la denominación "jubilación" usada en el texto legal, teniendo en cuenta que la facultad de otorgar jubilaciones escapa a la órbita jurisdiccional del Congreso, por haber sido reservada al Poder Ejecutivo por imperio del artículo 86, inciso 7.° de la Constitución Nacional, no basta para caracterizar al beneficio como jubilación, porque aparte de las objeciones de orden constitucional apuntadas, no reviste la nutaraleza jurídica que define a la jubilación, fundada siempre en la prestación de determinados años de servicios y la integración de aportes cuya capitalización crea el fondo necesario a cubrir su importe.

La Ley 11.471 contempló la situación de desamparo de esas obreras, excluídas por la naturaleza de sus servicios del régimen de la Ley 4349 y con el fin de proporcionarles una ayuda para subvenir a sus necesidades, máxime cuando en su gran mayoría se trataba de ancianas, les acordó derecho a una suma de $ 70.— m|n. mensuales a las que hubieran trabajado 25 años y tuvieran 55 de edad. Ha sido pues, fundado en propósitos de asistencia social, que el Congreso sanciono la Ley 11.471, y ello de por sí, caracteriza al beneficio como graciable, condición ésta que debe tenerse presente a los efectos legales, debiéndose entonces, por constituir una pensión, aplicar las disposiciones del artículo 49 de la Ley 4349, que prohibe la acumulación de dos o más pensiones en una misma persona, correspondiendo a la interesada formular la opción del caso, una vez decretada la pensión civil, a la que no tengo observación de orden legal que formular.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.183. — 639. — Expte. 30.120-D-1936. — Dto. N.° 201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de enero del corriente año, acordando pensión de doscientos veintiséis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 226 48 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Vázquez de Deporte, madre de la ex jubilada doña Ana del Carmen Deporte; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que previo al cobro del beneficio acordado, exija de la interesada formule la opción respectiva debido a su carácter de jubilada graciable, quedando extinguidos los derechos de la otra, sin perjuicio del cargo a favor del Fisco si la opción fuese por la pensión civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Promoviendo personal

Buenos Aires Enero 29 de 1936.

75.570. — 76.-R.4.-Vistas las propuestas formuladas por la Direc. del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.° del Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señora Marcolina González de del Campo, cuya renuncia se acep-

ta, al actual Auxiliar 8.° del mismo Registro, don Guillermo Fernández (matrícula 171.823, D. M. 2, clase 1908); y Auxiliar 8.°, en sustitución de éste, a la Ayudante 2.°, señorita Mercedes María García Ledesma.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado Federal de San Luis. — Nombrando Procurador Fiscal y Defensor de Pobres.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

75.735. — 77. —Vista la renuncia que presenta el doctor Carlos Alberto Cuello del cargo de Procurador Fiscal Federal de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de San Luis, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Cuello, cuya renuncia se acepta, al doctor Jorge A. Zavala Rodríguez (clase 1905, D. M. 50 matrícula 3.177.012), actual Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de San Luis; y desígnase en su lugar al doctor Marcelino Ojeda Figueroa (clase 1892, D. M. 50 matrícula 3.176.568).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Asociación Obrera de Socorros Mutuos". —Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.961. — 79. - O. 2. - Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase, en la forma de fojas ciento setenta y cinco (175), las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Obrera de Socorros Mútuos", por la asamblea realizada el 19 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Centro Católico de Empleados". — Aprobando nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.962.- 80. - C.146|935. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Católico de Empleados", lo informado por el Arzobispado de Buenos Aires y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta vuelta (50 vuelta), con las modificaciones de fojas sesenta y una (61) a sesenta y tres (63) y agregado de fojas sesenta y seis (66), los nuevos estatutos de la asociación "Centro Cultural de Empleados", como se denominará en lo sucesivo la nombrada asociación, sancionados por la asamblea realizada el 14 de julio de 1935. — Esta asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Sociedad de Beneficencia de General Acha" (Territorio de La Pampa). — Aprobando nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.963. - 81. - B. 3|935. - Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Beneficencia de General Acha" (Territorio de La Pampa) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ochenta y tres (83) a noventa (90), con la salvedad consignada en el dictamen de fojas noventa y dos (92), los nuevos estatutos de la nombrada asociación, la que, en lo sucesivo, se denominará "Asociación de Beneficencia de General Acha", sancionados por la asamblea realizada el 10 de noviembre de 1934. — Esta asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Patronato Español". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.964. - 82. - P. 5. - Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y tres (93), el nuevo artículo ocho bis (artículo 8 bis), para los estatutos de la asociación "Patronato Español", sancionado por la asamblea realizada el 15 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Sociedad Anónima de Automóviles, Luis Angel Firpo". — Derogando el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.965. — 83. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima de Automóviles, Luis Angel Firpo", en asamblea debidamente celebrada el 27 de diciembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 11 de marzo de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 11 de septiembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"The Legal & General Assurance Society Limited". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.966. — 84. — Visto: que la sociedad recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos nada que contraríe los principios de orden público; habiéndose cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad anónima constituída y registrada en Inglaterra el 1.° de abril de 1920 bajo el nombre de "The Legal & General Assurance Society Limited" para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, ajustando su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas catorce (14) a treinta y nueve vuelta (39 vuelta), previo cumplimiento del artículo 287 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con obligación de publicar en el Boletín Judicial sus estatutos y demás actos constitutivos y el presente Decreto. — La sociedad deberá limitar su actividad al ramo de seguros, efectuando la inversión de sus reservas técnicas conforme a las reglamentaciones en vigencia, y someter para su aprobación, antes de su funcionamiento, los elementos técnicos necesarios a sus actividades.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Aprobando contrato celebrado entre el Patronato Nacional de Menores y la Sociedad Damas de Caridad "San Vicente de Paúl".

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

74.789. — 85. — P. 1.504|935. — Vista la nota del Patronato Nacional de Menores en la que da cuenta haber celebrado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, un contrato con la Sociedad Damas de Caridad "San Vicente de Paúl", para el alojamiento de niños, huérfanos o abandonados, en número no menor de ochenta ni mayor de cien, en cuyo concepto se abonará la suma que corresponde a ochenta becas mensuales conforme a lo que establece la ley de presupuesto; atento a que la capacidad de los establecimientos oficiales destinados a menores mujeres huérfanos o abandonadas es insuficiente y debe arbitrarse de inmediato las providencias necesarias para hacer efectiva la obra de educación tanto escolar como de oficios de esa niñas;

Por ello, y en mérito a lo aconsejado por el Patronato Nacional de Menores y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase el contrato suscripto por el señor Presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Jorge E. Coll, y la señora Presidenta de la Sociedad de Damas de Caridad "San Vicente de Paúl", que corre a fojas 2 y 3 de este expediente, para el alojamiento y educación en los establecimientos que dependen de esa asociación y en las condiciones que ese contrato estipula, de un número de niñas, huérfanas o abandonadas, que no será inferior a ochenta ni superior de cien; asignándose a la sociedad la cantidad de ochenta becas mensuales de treinta pesos cada una conforme a lo establecido en el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida de Presupuesto para asistencia y educación de menores cuya administración está a cargo del Patronato Nacional de Menores.

Art. 3.° — Si el H. Congreso no votara en el Presupuesto para alguno de los años de vigencia de este contrato, los fondos de la partida para asistencia y educación de menores, este contrato se considerará rescindido sin derecho por parte de la Sociedad de Damas de Caridad "San Vicente de Paúl", para reclamar indemnización alguna.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos. — (Ley 11 110)" —Se le concede pesonalidad jurídica.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

76.041. — 86. — A. 33|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Sesvicios Públicos (Ley 11.110)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos (Ley 11.110)", constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1934, con el Nombre de Agrupación Nacional de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos"; y apruébase sus estatutos de fojas sesenta y seis (76) a ochenta y cuatro (84), con la salvedad consignada en el dictamen de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Bio- Chemisches, Institut (Sociedad Anónima)". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.207. — 87. — B. 9. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad Anónima "Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima)", en asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 26 de diciembre de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 16 de junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"The Cooper Stewart Company (South América) Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.208. — 88. — C. 14. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "The Cooper Stewart Engineering Company (South América), Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "The Cooper Stewart Engineering Company (South América), Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e industrial", constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete vuelta (7 vuelta), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veintiuna (21) y veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas 8 y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Mixta Unión de Trabajadores Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.209. — 89. — U. 2. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Mixta Unión de Trabajadores Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas diez y siete (17) y aceptadas a fojas diez y nueve (19), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la "Cooperativa Mixta Unión de Trabajadores Limitada", Constituída en Uriburu (Pampa) el 1.° de julio de 1934, y apruébase sus estatutos de f. ocho (8) a quince vuelta (15) vuelta), con las modificaciones de fojas diez y nueve y vuelta (19 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Agrícola Limitada Corzuela". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.210. — 90. — A. 2. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Limitada Corzuela" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Cooperativa Agrícola Limitada Corzuela", constituída en Corzuela (Chaco), el 16 de junio de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a siete (7).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Juan Cruz Jaureguialzo Albisú e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.211. — 91. — J-3. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Juan Cruz Jaureguialzo Albisú e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Juan Cruz Jaureguialzo Albisú e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 20 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése el Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Makallé (Chaco). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.213. — 92. — G-58. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Makallé (Chaco), al señor David Abraham Casanova (Matrícula 625.722, D. M. 27, Clase 1879), por un nuevo período a contarse desde el 16 de enero último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Benítez (Chaco). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.214. — 93. — G-57. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada, reúne los requisitos que exige el Decreto N.° 35.914 del 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a partir del 12 de enero ppdo., como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Benítez (Chaco), a don Héctor R. Pérez (Matrícula 482.932, D. M. 4, Clase 1907).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

76.216. — 95. — Exp. N.° 18. — Visto el pedido de indulto que formula el soldado infractor José Prado, y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado conducta sobresaliente, según se desprende de la planilla de fojas 4, a los informes de las autoridades militares, que aconsejan se haga lugar a la gracia pedida (fojas 7 y 8),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir, al soldado infractor José Prado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

75.170. — 36. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, tres horas semanales y Escritura, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de La Rioja, al ex ayudante de la especialidad Ejercicios Físicos, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°), señor José María Villafañe (Clase 1896, D. M. 47, Matrícula 2.986.595), en reemplazo del señor Antonio Canellada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Calegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.238. — 37. — A fin de proveer un cargo vacante de Auxiliar 6.° (Secretario), en el Colegio Nacional de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Secretario), en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Marcos Antonio Gómez Lucero (Clase 1898, D. M. 49, Matrícula 3.124.763).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese' dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Tandil. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.239. — 38. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Bs. Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), Profesores de Ciencias y Letras, Anatomía y Fisiología, tres horas semanales e Higiene y Puericultura, tres horas semanales, respectivamente, a los médicos (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), señores Juan Bautista Labat (Clase 1900, D. M. 4, Matrícula 510.433) y Eduardo F. Tuñón (Clase 1904, D. M. 24, Matrícula 1.394.573).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto "Domingo F. Sarmiento", de Córdoba. — Retirando incorporación al Colegio Nacional de la misma ciudad.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

75.241. — 39. — I-29. — Visto el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el Director del Instituto incorporado "Domingo Faustino Sarmiento", de Córdoba, hace renuncia de los beneficios de la incorporación que le fué concedida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase los beneficios de la incorporación al Colegio Nacional de Córdoba de que actualmente disfruta el Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos pertinentes y fecho, archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

75.244. — 40. — 2.ª 106-935. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal:

Ingeniero Civil, señor Pedro F. Capelli (Clase 1900, D. M. 3, Matrícula 309.622), cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Emilio Sáez (Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 32.760), cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señorita María Catalina Negri, cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Armando E. Repetto (Clase 1893, D. M. 2, Matrícula 21.443), cuatro horas de Resistencia de Materiales; Ingeniero Civil, señor Antonio J. R. Lagrange (Clase 1890, D. M. 68, Matrícula 814.268), ocho horas de Mecánica; Doctor en Química, señor Eugenio L. Ducau (Clase 1900, D. M. 4, Matrícula 496.904), ocho horas de Química; Dr. en Química, Sr. Juan Pelisoh (Cl. 1897, D. M. 1, M. 5.660), cuatro horas de Química; Ingeniero Civil, señor Cayetano Repetto (Clase 1894, D. M. 3, Matrícula 890), doce horas de Física; Contador Público Nacional, señor Juan Carlos Novas (Clase 1893, D. M. 48, Matrícula 3.054.083), tres horas de Contabilidad; Ingeniero Civil, señor Andrés Eduardo Garlan (Clase 1895, D. M. 19, Matrícula 28.800), cuatro horas de Resistencia de Materiales; Contador Público Nacional, señor Emigdio Di Paolo (Clase 1893, D. M. 2, Matrícula 21.443), seis horas de Contabilidad; Doctor en Medicina, señor José Raúl Cecilio Paz (Clase 1905, D. M. 4. Matrícula 516.686), cuatro horas de Higiene Industrial, y señor Oscar D. A. Molina (Clase 1908, D. M. 4, Matrícula 482.904), en un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante, debiendo éste ser remunerado con la diferencia de haberes entre este cargo y el de Ayudante 8.° (Celador), de que es titular; todos desde el 1.° de octubre hasta el 30 de noviembre últimos, con imputación al inciso 343, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente en el año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombrando Director

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

75.262. — 41. — J-72. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo, para proveer la Dirección de la Escuela de Comercio de Avellaneda, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Comercio de Avellaneda, a Contador Público Nacional, señor Miguel A. Borau (Clase 1899, D. M. 19, Matrícula 1.077.554).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Esquina. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

75.240. — 42. — Por requerirlo necesidades docentes de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), a la señorita Livia E. Fagetti, con imputación de sus haberes al inciso 343, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.379. — 43. — Siendo necesario proveer horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de 43.892, de 21 de junio de 1934, Ciencias y Letras, cinco horas semanales, Literatura, en el Colegio Nacional de Santa Fe, al Abogado y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (artículo 4.°), señor Rodolfo Reina (Clase 1893, D. M. 36, Matrícula 2.321.485).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.380. — 44. — Encontrándose vacantes seis horas de Ciencias y Letras, Castellano, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, Castellano, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, al Abogado y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Helios Humberto Carlos Goria (Clase 1900, D. M. 33, Matrícula 2.126.851), quien cesa como Auxiliar 4.° (Secretario Tesorero), en el citado establecimiento, cargo para que el se nombra el señor Felipe Ordóñez (Clase 1904, D. M. 37, Matrícula 248.224).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de San Justo. — Nombramiento de Auxiliar 6.° (Secretario-tesorero).

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.381. — 45. — Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 6.° (Secretario-tesorero), en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), por fallecimiento del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Secretario-tesorero), en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), al señor Eliseo A. Angeloni (Clase 1910, D. M. 38, Matrícula 2.485.533).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Bell Ville. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.382. — 46. — 2.ª 23-935. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Bell Ville solicita reconocimiento de servicios a favor de los Doctores en Medicina, Damián Cabrera Rebollo y Carlos Fábregas Luque y resultando de lo informado por la misma que no le ha sido posible cumplimentar lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934, en razón de no existir en la localidad personas con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), por los Doctores en Medicina, Damián Cabrera Rebollo (Clase 1890, D. M. 43, Matrícula 2.817.667) y Carlos Fábregas Luque (Clase 1883, D. M. 44, Matríc. 2.803.568), en cinco horas semanales de Francés, cada uno, vacantes por cesantía de Juana G. E. de Cavó, desde el 1.° de abril hasta el 3 de mayo últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.383. — 47. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, por el siguiente personal de los Colegios Nacionales, que a continuación se menciona:

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Exp. 1.ª 108|935. — Profesor de enseñanza secundaria en Geografía, señor Jesús López (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 16.033), en cuatro horas de Geografía, vacantes y desde el 1.° de abril hasta el 11 de diciembre; Exp. 1.ª 109|935. — Profesor de enseñanza secundaria en Historia y Filosofía, señor Federico G. Sommariva (Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 183.208), en cuatro horas de Historia, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre; Exp. 1.ª 110|935. — Profesor Normal, Marco Aurelio González 2.009.293), en un hora de Mineralogía y Geología, vacante, desde el 26 de agosto hasta el 26 de noviembre, en que fué designado titular de la misma, y Exp. 1.ª 116|935. — Profesor de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura, señor Ricardo A. Vaccario (Clase 1902, D. M. 2, Matrícula 157.058), en tres horas de Literatura, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 26 de diciembre.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", Exp. 1.ª 91|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Cristóbal Beica (Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 214.738), en dos horas de Geografía, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 9 de diciembre y Exp. 1.ª 113|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Armando Maffei (Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 214.713), en cuatro horas de Historia, desde el 1.° de abril hasta el 10 de diciembre, vacantes hasta el 25 de octubre y en adelante en reemplazo del titular, señor Simón de Irigoyen, que no había tomado posesión; y Colegio Nacional de Córdoba, Exp. 1.ª 50|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Eduardo Gasparrini (Clase 1899, D. M. 43, Matrícula 2.778.415), en una hora de Música, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 23 de noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegios Nacionales de Córdoba y San Juan. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.384. — 48. — Vistos: las precedentes gestiones sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente en los Colegios Nacionales de Córdoba y San Juan, por la señorita Arabella Constantini y por el señor Luis Carlos Vita, como Profesores de Dibujo y de Ejercicios Físicos, respectivamente, y el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza; atento que el Rectorado los designó para dictar dichas asignaturas, a fin de no interrumpir la enseñanza y en virtud de no existir en el establecimiento ni en la localidad quien reuniera los requisitos exigidos en el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Córdoba, en dos horas de Dibujo por la señorita Arabella Constantini y en el similar de San Juan, por el señor Luis Carlos Vita (Clase 1885, D. M. 49, Matrícula 3.113.619), en igual número de horas de Ejercicios Físicos, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 21 y 25 de noviembre del año 1935, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Rectificando designación de la Auxiliar 6.° en la Escuela de Comercio de Rosario — Decreto 30 de diciembre próximo pasado — debe ser para el mismo cargo en el Liceo Nacional de Señoritas de esa ciudad.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

75.465. — 49. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 74.471, de 30 de diciembre último, en el sentido de que la designación de la señorita Celia Martínez Zurbano, como Auxiliar 6.° en la Escuela de Comercio de Rosario, debe ser para el mismo cargo en el Liceo Nacional de Señoritas de esa ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto Nacional de Sordomudas. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

73.466. — 50. — D. S. 50. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Secretario- Tesorero), en el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital, a la señorita María Evangelina González Farías, en reemplazo de la señorita María Farías, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1936.

75.242. — 51. — 118-2.ª-935. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital por la cual solicita aprobación de los servicios prestados por personal de ese establecimiento y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, en el año 1935, por el siguiente personal: Profesor de Enseñanza Secundaria Cosme Lázaro (Cl. 1899, D. M. 4, M. 533.399, en seis horas de matemáticas, vacantes por cesantía de Francisco Lamenan; Profesor Universitario Arturo Marazzo (Cl. 1890, D.M. 2, M. 190.923), en cuatro horas de literatura, vacante por fallecimiento de Carlos B. Oyuela; Profesor Normal en Letras Joaquín Angel Romero (Cl. 1899, D. M. 4, M. 469.100), en cuatro horas de castellano, vacantes por renuncio de Luis Fernán Cisneros; en dos horas de literatura, en reemplazo de la ex profesora Julia Z. de Perrone; y en una hora de literatura, vacante por traslado de Manuel M. Novas; todos desde el 1.° de agosto hasta el 12 de diciembre, fecha en que fueron designados titulares; Maestro Normal José María García (Cl. 1897, D. M. 2, M. 207.446), como maestro de grado, en lugar de Joaquín A. Romero, que pasó a ocupar otro cargo; Ignacio Emilio Iza (Cl. 1899, D. M. 1, M. 305.922), como ayudante 1.° (auxiliar de secretaría), en lugar de José María García, que pasó a ocupar otro puesto; José María Domínguez (Cl. 1908, D. M. 1, M. 10.096) como ayudante de educación física y estética, en reemplazo del expresado señor Iza; todos desde el 1.° de octubre hasta el 12 de diciembre, fecha en que fueron designados titulares; Profesores Normales en Letras Manuel B. Valentini (Cl. 1890, M. 4. M. 457.437) en seis horas de literatura, vacantes por renuncia de Julián García Belloso, desde el 1.° de agosto hasta el 12 de diciembre, fecha en que fué designado titular; José Carlos Astolfi (Cl. 1895, D. M. 2 M. 470.857), en dos horas de historia de la educación, vacantes por renuncia de Manuel Riquelme; Manuel S. Rocca (Cl. 1905, D. M. 1, M. 38.816), en dos horas de psicología, vacantes por renuncia de Rodolfo L. Roccatagliata; doctor en Filosofía Jacinto José Cáccaro (Cl. 1891, D. M. 10, M. 229.025), en dos horas de historia de la educación, vacantes por renuncia de Manuel Riquelme; todos desde el 1.° de agosto hasta el 11 de diciembre; Profesor Normal en Letras Enrique G. E. Chevalier (Cl. 1909, D. M. 3, M. 349.393), en cuatro horas de castellano, vacantes por renuncia de David Traynor, desde el 1.° de agosto hasta el 13 de diciembre; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Marcelo J. Lalanne (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 159.977), en tres horas de francés, vacantes por renuncia de Pedro Narié; Profesor Normal y de Música Luis Justo Delgado (Cl. 1903, D. M. 1, Matrícula 38.822), como maestro de estética (música) vacante por jubilación de Juan Serpentini, ambos desde el 1.° de agosto hasta el 12 de diciembre, fecha en que fueron designados titulares; Profesor Superior de Música Abrahan Jurafsky (Cl. 1906, D. M. 2, M. 163.576), como maestro de estética (música), vacante por jubilación de Santos Cifuentes; Maestro Normal José P. Cufré (Cl. 1910, D. M. 4, M. 532.533), como ayudante de gabinete, vacante por traslado de Juan Carlos Poccio, ambos desde el 1.° de agosto hasta el 11 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas N. 2 — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.237. — 52. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, música, dos horas semanales en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, a la profesora de la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señorita Norma M. Simonini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuelas Normal. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.243. — 53. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales y de adaptación regional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 en las escuelas normales y de adopción regional que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal N.° 8 de la Capital. — Exp. 2.ª-75-935: Profesora confirmada según el Art. 5.° por Decreto N.° 70.547, de 13 de noviembre María Teresa Dedomo, en una hora semanal de castellano, vacante; Profesora Normal en Ciencias Laura A. Boreschi, en una hora semanal de matemáticas, vacante, ambas desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre; y, Profesora de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior de Bellas Artes María Elena Bertrand, como maestra de grado, con funciones de maestra de dibujo, cargo vacante, desde el 1.° de noviembre hasta el 7 de diciembre; Escuela Normal de Chivilcoy. — Expediente 2.ª-79-935: Elsa Lilia Prévide, como ayudante 5.° (auxiliar escribiente), en lugar de María Margarita Belotti de Cavadini, que renunció, desde el 3 de noviembre hasta el 29 del mismo y desde esta fecha hasta el 10 de diciembre en reemplazo de María Felisa Belotti o Laurencena, que había tomado posesión; Expediente 2.°-1: Mastra Normal Nacional con certificados ejercicio físico Zulema Sarmiento de Ruíz, en seis horas semanales de ejercicios físicos, vaacntes, desde el 1.° de setiembre hasta el 20 de diciembre y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en sustitución de Ernestina Javicoli López y María Concepción Paoletta, que no habían tomado posesión; Escuela Normal de Luján. — Expediente 2.°-47-935: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la expecialidad (Art. 4.°) Alfredo Bontá (Cl. 1890, D. M. 2, M. 210.445), en cuatro horas semanales de música, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre; Escuela Normal de San Pedro. — Expediente 2.ª-2: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas Francisco A. Giovanelli (Cl. 1899, D. M. 15, M. 605.890), en seis horas semanales de matemáticas, vacantes por jubilación de María C. N. de Bertrán, desde el 1.° hasta el 31 de diciembre; Escuela Normal de 25 de Mayo. — Expediente 2.ª-31-935: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Teresa M. de Fels, en cuatro horas semanales de francés, vacante por fallecimien to de Pedro, Pagadoy, desde el 1.° de septiembre hasta el 16 de diciembre; Escuela Normal de Bell Ville. — Expediente 2.ª-22-935: Escribano Público Nacional Faustino S. Molina (Cl. 1891, D. M. 46, M. 634), en dos horas semanales de instrucción cívica, vacantes por renuncia de Ricardo López Iriarte, desde el 22 de agosto hasta el 18 de diciembre; Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Expediente 2.ª-67-935: Maestra Normal Nacional Celestina Elisa Cortínez, como maestra de grado, cargo vacante por renuncia de María Elena Despouy, desde el 3 hasta el 16 abril y desde esta fecha hasta el 29 del mismo, en reemplazo de Hortensia María Despouy, que no había tomado posesión; Escuela Normal de Santa Rosa. — Expediente 2.ª-59-935: profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines María Elena Vieyra de Amallo, en tres horas semanales de pedagogía, desde el 9 de julio hasta el 7 de diciembre; Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús. — Expediente 2.ª-40-935: Médico Veterinario Guillermo T. González Ruíz (Cl. 1907, D. M. 27, M. 1.625.781), como profesor de zoología y zootécnica, cargo vacante, desde el 23 de Abril hasta el 23 de Diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.478. — 54. — A fin de proveer horas de ciencia y letras vacantes en la Escuela Normal de Profesores N.° 1 de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras historia natural, tres horas semanales en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario (Santa Fe) y con carácter de confirmación, a la profesora normal en ciencias y doctora en bioquímica (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc c) e i), señorita Alcira Hortensia Morales Elizalde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Traslado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza) a la Normal Mixta de Mendoza

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.479. — 55. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Estética, Música, vacante en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la maestra de Economía, Industrias Domésticas y Cocina en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza), profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad música (Art. 4.°) señora M. Josefina Merenda Cárcano de Silvano, a desempeñar el cargo de Maestra de Estética, Música, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal y Colegio Nacional Santa Rosa (Pampa). — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.480. — 56. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética y Ciencias y Letras en la Escuela Normal Mixta y Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa) a la profesora de la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. d), señora Victoria L. O. de Fernández y profesores de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa), historia cuatro horas semanales al abogado (Art. 2.°, Cap. I. Inc. d), señor José Fermín Garmendia (Cl. 1910, D. M. 65, Matrícula 1.562.490) quien cesa en tres horas de Instrucción Cívica de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inc. d), señor Abel María Reyna (Cl. 1897, D. M. 65, M. 1.548.251)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesional de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.481. — 57. — A fin de proveer un cargo vacante de profesora de corte y confección en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, y no habiendo en la localidad persona con título habilitante según lo requiere el Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de profesora de corte y confección en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, a la señorita Estela Granillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesionales. — Ascensos

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.482. — 58. — A fin de proveer el cargo de Regente, vacante, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Regente en la Escuela Profesional de mujeres N.° 4 de la Capital, a la Maestra de taller del mismo establecimiento, con más de diez años de antigüedad (artículo 4.°) señorita Josefina Molina Campos, en su reemplazo asciéndese a la Ayudante de taller, con más de diez años de antigüedad (Art. 4.°) de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, señora Antonia Pittaro, y en reemplazo de ésta nómbrase a la señorita Aída Gini de Bohorquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése el Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento de profesora de Educación Física y Estética.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.484. — 59. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, dibujo cinco horas semanales y caligrafía una hora semanal, en la Escuela Normal de Córdoba, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Manuela Rothe de Hermelo, en reemplazo de la señorita Casilda Garzón que se jubila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Encargando interinamente del Rectorado del mismo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.552. — 60. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 72.989, de 17 de diciembre último, se funda a partir del 1.° del corriente, el Liceo Nacional de señoritas de Rosario, sobre la base del Anexo Colegio Nacional "José de San Martín" N.° 2 de Rosario.

Que dicho anexo fué organizado y atendido por la Regente señorita Luisa Benítez, a quien por Decreto de 12 de marzo de 1934, se le conmendaron las funciones de Vicerrectora;

Que a fin de que el Liceo creado pueda funcionar sin entorpecimiento, procede designar la persona que ha de dirigirlo hasta tanto se provea el único cargo directivo que se le asigna, de acuerdo con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente, hasta tanto se provea por concurso y a contar desde el 1.° del corriente, del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario a la ex Regente del que funcionó Anexo al C. Nacional "José de San Martín" Prf. Normal en Letras señorita Luisa Benítez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional B. Rivadavia y M. Moreno. — Traslados

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.553. — 61. — A fin de completar el traslado dispuesto por Decreto de fecha 14 del corriente, del profesor de italiano en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", señor Oreste Ciattino; no existiendo vacantes en la actualidad, lo que obliga a efectuar el pase de tarea de un profesor; y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° —Que el actual profesor de Italiano, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Oreste Ciettino (Cl. 1879, D. M. 3, M. 326.953) pase a desempeñar igual número de horas y asignatura en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" en reemplazo del Profesor Normal en Italiano (Art. 2°, Cap. 2.°, Inc. c) señor Juan A. Grisolía (Cl. 1893, D. M. 4, M. 482.920), titular de cuatro horas de dicho idioma, quien pasa a su vez a desempeñar esa tarea en el primer establecimiento citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional "J. M. Pueyrredón". — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.554. — 62. J-26. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Juan Carlos Astolfi, como profesor de geografía, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrre-

dón'', hecha por Decreto de 27 de diciembre de 1935, deberá considerarse a favor de José Carlos Astolfi, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Decreto de confirmación de personal docente conforme al artículo 5.° de la reglamentación de 21 de junio de 1934.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936.

75.555. — 63. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolas, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determinan, a los siguientes profesores: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Expediente I-50: Rodolfo Telésforo Ferrazano (Cl. 1888, D. M. 2, M. 153), Castellano, tres horas semanales; Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Expediente I-408 935. — Jorge E. Mitchell (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 0.271.447), Inglés, cuatro horas semanales. — Expediente I-47: Horacio Rega Molina (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 205.583) Castellano, tres horas semanales. — Expediente I-51: Leónidas de Vedia (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 0.000.814) Historia, cuatro horas semanales. Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Exp. I-42: Doctora en Derecho Amalia Alcoba Martínez, Castellano, seis horas semanales. Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Expediente I-41: Atilio Chiappori (Cl. 1880, D. M. 2, Matrícula 199.926), Castellano, tres horas semanlaes y Literatura, tres horas semanales. — Expediente I-43: Doctor en Jurisprudencia y Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia Carlos Aguilar (Cl. 1879, D. M. 16, M. 828.247), Castellano, seis horas semanales. Liceo Nacional de señoritas N.° 1 de la Capital, Doctora en Ciencias Naturales Deidamia G. de Calabrese, Castellano, tres horas semanales, Colg. Nacional N.° 1 de Rosario. — Expediente I-44: Médico Jorge Lagos (Cl. 1876, D. M. 33, M. 2.147.646 Geografía, seis horas semanales. Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expediente I-36. — María Esther F. de Gambarella, Italiano, tres horas semanales. — Expediente I-97: Maestra Normal Juana Vittoria, Dibujo, seis horas semanales y Labores, dos horas semanales. — Expediente I-38: Doctor en Odontología Elías Dicovskiy (Cl. 1898, D. M. 33, Matrícula 2.729.885), Ciencias Biológicas, tres horas semanales . — Expediente I-40: Pascual D'Angelo (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.170.085), Dib., cuatro horas semanales. — Expediente I-45: Contador Público Carlos Lelaux (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.145.296), Instrucción Cívica, tres horas semanales. — Expediente I-52: Clara Marguerite, Francés, cinco horas semanales. Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Expediente I-46: Odontólogo Ernesto J. Cooke (Cl. 1877, D. M. 61, M. 3.820.211), Inglés, tres horas semanales. Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Expediente I-61: Escribano Público Hugo G. Freyre (Cl. 1900, D. M. 35, M. 2.288.968), Geografía, cuatro horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 24 de 1936

75.556. — 64. — 2.ª 108|935. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal: profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), Sr. Oscar R. Beltrán (Cl. 1895, D. M. 2, M. 219.487), una hora de castellano; ingeniero civil, Sr. Pedro F. Capelli (Cl. 1900, D. M. 3, M. 309.622), dos horas de matemáticas; ingeniero civil, Sr. Amadeo Corte (Cl. 1891, D. M. 4, M. 695.506), cuatro horas de físicas; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, Sr. Florentino Máximo Duarte (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.080.333), cuatro horas de geografía; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad castellano y literatura, Srta. Alicia Ortiz Oderigo, cuatro horas de castellano; ingeniero civil, Sr. Cayetano Repetto (Cl. 1894, D. M. 3, M. 890), cuatro horas de física; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), Sr. Carlos M. Silveyra Encina (Cl. 1887, D. M. 1, M. 71243), dos horas de matemáticas; profesora normal en la especialidad francés, Srta. Enriqueta Oliveri, tres horas de francés; profesor de dibujo egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sr. Vicente Vento (Cl. 1886, D. M. 3, M. 340.846), cuatro horas de dibujo a pulso, y arquitecto, Sr. Huberto E. Honoré (Cl. 1894, D. M. 2, M. 230.261), cuatro horas de dibujo lineal, todos desde el 1.° de diciembre hasta el 23 del mismo mes, del año ppdo.; arquitecto, Sr. Víctor Raúl Christensen (Cl. 1889, D. M. 1, M. 57.862), cuatro horas de dibujo de proyecciones, desde el 1.° hasta el 23 de diciembre en lugar del Sr. Julio C. Maschio, que no había tomado posesión; ingeniero civil, Sr. Pedro Echarte (Cl. 1900, D. M. 2, M. 211427), tres horas de matemáticas, desde el 1.° hasta el 23 del citado mes de diciembre, en lugar del Sr. Teodoro Sánchez de Bustamante, que no había tomado posesión, y Enrique Silvestrini (Cl. 1901, D. M. 1, M. 3722), como ayudante del taller desde el 1.° hasta el 31 de diciembre último, en lugar del Sr. José Antonio Blanco, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Resistencia. Cesantía

Buenos Aires, Enero 24 de 1936

75.560. — 65. — Vistas estas actuaciones y por el mérito que ofrecen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al profesor de ciencias y letras, diez y ocho horas semanales, en la Escuela Normal de Resistencia, señor Alberto A. Roveda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1936

75.483. — 66. — 1.ª 1. — Vistos: las actuaciones sobre el concurso realizado con las formalidades reglamentarias, para la provisión de tres horas de lógica y epistomología, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná y la propuesta que formula el señor Rector para que se designe titular de las mismas al profesor de enseñanza secundaria en filosofía, Sr. Jordán Bruno Genta, quien las desempeña interinamente de conformidad a lo dispuesto por Decreto de 22 de agosto último, atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de lógica y epistomología en los cursos del profesorado en Filosofía y Pedagogía, tres horas semanales, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, al profesor de enseñanza secundaria en Filosofía, Sr. Jordán Bruno Genta (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.783) quien cesa como profesor interino de la misma tarea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1936

75.700. — 67. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) y de conformidad con lo establecido por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Luisa Peirano de Guevara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1936

75.701. — 68. — A fin de proveer horas vacantes de educación física y estética en el Colegio Nacional de Mendoza y de conformidad con lo establecido por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del próximo curso escolar y con imputación al inciso 343 del Presupuesto vigente, profesor de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Mendoza, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Carlos F. Birkenfield (Cl. 1877, D. M. 51, M. 3.279.091).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Quilmes. — Dejando sin efecto decreto y nombrando

Buenos Aires, Enero 27 de 1936

75.702. — 69. — Exp. J-293. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de marzo de 1935, por el cual se nombró ayudante 3.° (auxiliar de secretaría y biblioteca) a la señorita Lidia Alcántara.

Art. 2.° — Nómbrase en el cargo de ayudante 3.° (auxiliar de secretaría y bibliotecaria) en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires) a la señorita Carmen Ernestina Mori.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1936

75.703. — 70. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, electroquímica, dos horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1) señor José Zarba (Cl. 1894, D. M. 61, M. 3.819.410).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Traslado

Buenos Aires, Enero 27 de 1936

75.704. — 71

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de idiomas extranjeros, egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, Inc. b), señora María E. Galli de Pochat, titular de cinco horas, inglés, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4 de la Capital a desempeñar ocho horas semanales, idiomas extranjeros, inglés, en el Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1936

75.720. — 72. — 2.ª 11. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista a favor del personal que se menciona; atento que dicho personal no reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 21 de junio de 1934, teniendo en cuenta que en la citada localidad no existen profesores con títulos habilitantes para el desempeño de las asignaturas que se le encomendado, lo resuelto por Decreto de 4 de noviembre último y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícul 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, por el siguiente personal: señores Luis A. Borruat (Cl. 1901, D. M. 23, M. 1.320.793), profesor de inglés; Felipe Cabrera (Cl. 1901, D. M. 38, M. 2.476.802), profesor de historia y geografía y señora Isabel T. de Roselli, profesora de castellano, un cargo cada uno, vacante, desde el 1.° de octubre hasta el 30 de noviembre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1936

75.721. — 73. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales y normal de adaptación regional, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en 1935 en las escuelas normales y normal de adaptación regional que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal de Chivilcoy, Exp. 2.ª 2|936, profesor normal de dibujo, Eduardo Cabella (Cl. 1907, D. M. 17, M. 898.816), como maes-

tro de estética, dibujo, cargo vacante por jubilación de Víctor M. Estrada, desde el 1.° de julio hasta el 9 de diciembre y desde esta fecha hasta el 24 del mismo en reemplazo de Virgilio S. Lebeau, que no tomó posesión; Escuela Normal de Santa Fe, Exp. 2.ª 43|935, médico y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las especialidades (Art. 4.°) José A. Juliá (Cl. 1901, D. M. 36, M. 2.333.581), en tres horas semanales de física, vacantes, desde el 2 hasta el 12 de Abril y desde esta fecha hasta el 19 de diciembre, en seis horas de la misma categoría; y, en tres horas semanales de higiene y puericultura, también vacantes, desde el 3 de abril hasta el 14 de diciembre; Escuela Normal de Córdoba, Exp. 2.ª 1|936, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Paulina C. de Aagaard, en dos horas semanales de francés, vacantes, desde el 4 de abril hasta el 19 de diciembre; Escuela Normal de Salta, Exp. 2.ª 101|935, Maestra Normal Nacional Lidia Elena Rovaletti, como maestra de grado, desde el 12 hasta el 24 de noviembre, fecha en que tomó posesión del cargo de maestra de estética en la Escuela Normal N.° 3 de la Capital a la cual fué trasladada por Decreto de 12 de noviembre; Escuela Normal de Bahía Blanca, Exp. 2.ª 62|935, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Carmen Elena Laplanche, en tres horas semanales de francés, vacantes por renuncia de Nefer B. C. de Mira, desde el 1.° de abril hasta el 24 de diciembre; Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, Exp. 2.ª 57|935, profesor normal Eufemio Gamboa (Cl. 1884, D. M. 48, M. 3.701.497), como profesor de botánica y zoología de primer año y zootecnia de segundo, cargo vacante, desde el 1.° hasta el 30 de abril.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Especificando cargo para el que se efectuó nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1936

75.722. — 74. — J. 25. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de Auxiliar de Secretaría en la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar de Reconquista, hecha por Decreto de 30 de diciembre último, con imputación al Inciso 343 del Presupuesto de 1935, a favor de la señorita María Cristina Rojas, debe considerarse efectuada en el cargo de ayudante 3.°, con la asignación mensual de ciento treinta pesos ($ 130.00) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuelas Normales Chivilcoy y Dolores (Bs. As.) Reconocimiento de serviocios

Buenos Aires, Enero 28 de 1936

75.723. — 75. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios prestados en las Escuelas Normales de Chivilcoy y Dolores (Buenos Aires); atento que las Direcciones de dichos establecimientos manifiestan que no es posible dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934 por no existir personal que reúna los requisitos exigidos por el citado Decreto y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el año 1935 en los establecimientos que se mencionan a continuación, por el siguiente personal: Escuela Normal de Chivilcoy. — Exp. 2.ª 3. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Física y Química, Rafael Castellanos (Cl. 1890, D. M. 17, M. 889.786), en una hora semanal de dibujo, desde el 12 hasta el 30 de septiembre y en dos horas de la misma categoría, vacantes por jubilación de Juliana R. de Cancelo, desde el 1.° de octubre hasta el 24 de noviembre y desde esta fecha hasta el 31 de diciembre, en lugar de Virgilio S. Lebau, que no había tomado posesión; Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Exp. 2.ª 36|935. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines Clotilde M. Valente, en dos horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 23 de diciembre; Martín V. Arrospide (Cl. 1902, D. M. 22, M. 1.250.018), en una hora semanal de dibujo, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1936

75.724. — 76. — 2.ª 57|935. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario solicita aprobación de servicios a favor de personal de ese establecimiento; atento que dicha Dirección manifiesta que le es imposible dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no haber en la ciudad persona que posea título habilitante, razón por la cual ha tenido que encomendar tareas a la señora María Teresa Foyatier de Pereyra, que es la única de ese personal que carece de título y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, durante el año 1935, por el siguiente personal: doctor en bioquímica, Fermín G. de la Fuente (Cl. 1883, D. M. 33, M. 2101816), en seis horas semanales de química; profesora normal en ciencias, Alcira Morales Elizalde, en tres horas semanales de botánica y zoología, ambos desde el 1.° de abril hasta el 23 de diciembre y en horas vacantes, profesora normal en letras y profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de francés (Art. 4.°) Delia J. Calp de Wagner, en una hora semanal de lógica, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 4 de octubre y desde el 5 de noviembre hasta el 21 de diciembre; y, en dos horas de francés, también vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 4 de octubre y desde el 5 de noviembre hasta el 20 de diciembre; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Clarisa Escalante, en una hora semanal de música, desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del presupuesto de 1935; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Teresa Baudracco, en una hora semanal de labor, desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Delia J. Calp de Wagner, en una hora semanal de francés, desde el 1.° de abril hasta el 4 de octubre y desde el 5 de noviembre hasta el 20 de diciembre, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13: profesora de enseñanza secundaria y doctora en ciencias de la educación María Teresa L. de Velasco, en una hora semanal de lógica, vacante, desde el 20 de octubre hasta el 4 de noviembre; y, profesora titular de la especialidad María Teresa Foyatier de Pereyra, en tres horas semanales de francés, dos vacantes y una con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del presupuesto de 1935, desde el 20 de octubre hasta el 4 de noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de sercicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.725. — 77. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 por el siguiente personal de los colegios nacionales que a continuación se mencionan: Colegio Nacional de Mar del Plata — Expte. 1a. 26|935. — En horas vacantes de Historia: Abogado, señor Eduardo A. Caballero (Clase 1906, D. M. 19, M. 1.077.669), en cuatro horas, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, señora María O. P. A. de Begue, en cuatro horas, desde el 1.° de abril hasta el 2 de septiembre y desde el 26 de octubre hasta el 31 de diciembre; Abogado, señor Jacinto Terantino (Cl. 1904, D. M. 22, Matrícula 1.258.055), en cuatro horas, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre; y, Abogado señor Josué J. Catuegno (Cl. 1903, D. M. 22, M. 1.264.175), en cuatro horas, desde el 1.° de abril hasta el 28 de diciembre y en otras cuatro, desde el 3 de diciembre hasta el 25 de octubre; Colegio Nacional de Pehuajó. — Expte. 1a. 51|1935. — Profesor Normal en Ciencias, señor Fermín U. Fuentes (Cl. 1896, D. M. 18, M. 989.615), en dos horas de Geografía, vacantes, desde el 16 de abril hasta el 16 de diciembre y Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora María T. L. de Basso, en dos horas de igual materia, vacantes, desde el 8 de mayo hasta el 16 de diciembre. — Expediente 1a. 53|935. — Abogado, señor Castor A. Córdova (Cl. 1889, D. M. 27, M. 1.600.165), en tres horas de Instrucción Cívica, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 16 de diciembre para las que fué nombrado el señor Juan Carlos Pedemonte, por Decreto de 29 de noviembre de 1934, dejado sin efecto por el de 7 de agosto último, por no haberse hecho cargo. — Expte. 1a. 54|935. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano, señorita Raquel Diberstein, en cinco horas de Literatura, desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre y desde esta última fecha hasta el 16 de diciembre citado, en tres horas; Abogado señor Castor A. Córdova (Cl. 1889, D. M. 27, M. 1.600.165), en tres horas de Historia, desde el 1.° de abril hasta el 12 de diciembre; Profesor Normal en Ciencias, señor Julián Isa (Cl. 1907, D. M. 18, M. 1.027.381) en ocho horas de Matemáticas desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre y en cuatro desde esta última fecha hasta el 17 del mismo mes y en tres de Física desde el 1.° de abril hasta el 12 de diciembre; y, Colegio Nacional de Córdoba. — Expte. 1a. 53|935. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señorita Honorina N. Stordeur, en cuatro horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 16 de diciembre; Expte. 1a. 54|935. — Profesora Normal en Letras con más de diez años de enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señorita Celeste A. Consolini, en dos horas de Geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 de diciembre; Expte. 1a. 55|935. — Profesora Normal en Letras, señorita Carmen Mainz Echeverría, en dos horas de Literatura, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.726. — 78. — 1a. 61|935. — Visto las constancias del presente expediente y de conformidad con lo informado por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario por el siguiente personal: señor Daniel Wagner (Cl. 1893, D. M. 4, M. 492.370) como auxiliar 4.° (Secretario Tesorero) desde el 9 de mayo hasta el 24 de diciembre último, en que fué designado titular en lugar del señor Raúl Martino, suspendido sin goce de sueldo desde la misma fecha hasta el 2 de noviembre ppdo. en que fué declarado cesante; señor Mario O. González (Cl. 1914, D. M. 33, Matrícula 2.182.433), como ayudante 4.° (auxiliar de Secretaría) desde el 1.° hasta el 31 de diciembre citado y señor Rinaldo Siegenthaler (Cl. 1909, D. M. 44, M. 2.801.363), como ayudante de gabinete, desde el 6 del mismo mes de diciembre hasta el 6 de enero en curso, en reemplazo de los señores Víctor L. Contento y Rodolfo González Herellú, suspendidos por el término de dos meses y tres meses, respectivamente, según Decreto de 2 de noviembre ppdo., debiendo remunerárseles con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 2 y Liceo de Señoritas de Rosario. — Traslados

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.719. — N.° 79.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el actual profesor de Inglés, quince horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Sr. Angel Arturo Morasso (Cl. 1891, D. M. 33, M. 2.125.566), pase a desempeñar doce de las expresadas horas, en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, en reemplazo del profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Guillermo Rode (Cl. 1884, D. M. 33, M. 2.122.102), quien a su vez pasa a ocupar la tarea que deja aquél en el establecimiento citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Comercial N.° 2. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.862. — J. 31. — 80. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de profesor de Instrucción Cívica, tres horas semanales, hecha en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital por Decreto de 30 de diciembre último, a nombre de Antonio Giordano, debe considerarse extendida a favor de Antonio Agustín Giordano, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.863. — 2a. 120|935. — 81. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal Ingeniero Civil, señor Pedro F. Capelli (Cl. 1900, D. M. 3, M. 300.622), cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Emilio Sáez (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.760), cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Civil, señor Armando E. Repetto (Cl. 1893, D. M. 2, M. 21.443), cuatro horas de resistencia de materiales; Ingeniero Civil, Sr. Antonio J. R. Lagrenge (Cl. 1890, D. M. 68, M. 814.268), ocho horas de mecánica; Doctor en Química, señor Eugenio L. Ducau (Cl. 1900, D. M. 4, M. 496.904), ocho horas de Química; Doctor en Química, señor Juan Pelisch (Cl. 1897, D. M. 1, M. 5660), cuatro horas de Química; Ingeniero Civil, señor Cayetano Repetto (Cl. 1894, D. M. 3, M. 890), doce horas de Física; Contador Público Nacional, señor Juan Carlos Naves (Cl. 1893, D. M. 48, Matrícula 3.054.083), tres horas de Contabilidad; Ingeniero Civil, señor Andrés Eduardo Garlan (Cl. 1895, D. M. 19, M. 28.800), cuatro horas de resistencia de materiales; Contador Público Nacional, señor Emigdio Di Paolo (Cl. 1893, D. M. 2, M. 21.443), seis horas de Contabilidad; Doctor en Medicina, señor José Raúl Cecilio Paz (Cl. 1905, D. M. 4, M. 516.686), cuatro horas de Higiene Industrial, todos desde el 1.° hasta el 23 de diciembre últimos; Ingeniero Civil, señorita María Catalina Negri, cinco horas de Matemáticas, desde el 1.° hasta el 23 de diciembre, y cuatro horas de resistencia de materiales, desde el 1.° de octubre hasta el 23 del citado mes de diciembre, y señor César D. A. Molina (Cl. 1908, D. M. 4, M. 482.984), en un cargo de ayudante de gabinete, vacante, desde el 1.° hasta el 31 de diciembre ppdo., remunerado con la diferencia de háberes entre este cargo y el de ayudante 8.° (Celador) de que es titular, debiendo imputarse los sueldos del personal de referencia al inciso 343, ítem 1, anexo E del Presupuesto vigente en el año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 1 de la Capital. — Cesantía

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.864. — 78. — 2da. 49|935. — Vistas estas actuaciones por los que la Directora de la Escuela Normal de Profesora "Roque Sáenz Peña" N.° 1 de la Capital, comunica que la Profesora de Música, señorita Virginia Ponce Carbó, nombrada con dos horas semanales, el 25 de junio de 1935, carece de competencia para el cargo, atento que de conformidad con las informaciones producidas por la Inspección General de Enseñanza aconseja su remoción por los perjuicios serios que ocasiona para las alumnas su permanencia en el cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la Profesora de Educación Física y Estética, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" N.° 1 de la Capital, señorita Virginia Ponce Carbó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza para que al iniciarse el próximo curso escolar informe sobre la actuación de la referida Profesora en la Escuela de Comercio N.° 2 de la Capital.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — No confirmando a una Profesora, Srta. H. Morales Elizalde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.865. — 83. — 1.513|935. — Resultando de los precedentes dictámenes técnicos del Rectorado del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario y de la Inspección General de Enseñanza que la Profesora de Ciencias y Letras, Castellano, tres horas semanales, señorita Alcira H. Morales Elizalde, no reune para su confirmación las condiciones requeridas por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No confirmar a la Profesora de Ciencias y Letras, Castellano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, señorita Alcira H. Morales Elizalde, quedando comprendida, en consecuencia, en lo previsto en la parte final del artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — No confirmando a una profesora

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.866. — 84. — I-56. — Resultando de los precedentes dictámenes de la Dirección de la Escuela Normal Nacional de Maestras N.° 2 de Rosario (Santa Fe) y de la Inspección General de Enseñanza, que la profesora de Educación Física y Estética, Dibujo, cuatro horas semanales, señora Elena Weiler de Cintra, no reune para su confirmación las condiciones requeridas por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No confirmar a la profesora de Educación Física y Estética, Dibujo, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Nacional de Maestras N.° 2 de Rosario (Santa Fe), señora Elena Weiler de Cintra, quedando comprendida, en consecuencia, en lo previsto en la parte final del Art. 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Confirmando personal

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.867. — 85. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, rectificándolos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determinan a los siguientes profesores:

Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital. — Expte. I-60. — Profesora Superior de Educación Física, María Rosa de Díez, Castellano, tres horas semanales. — Expte I-66. Clelia A. de González, Inglés, tres horas semanales. — Escuela Superior de Comercio N.° 4 de la Capital. — Expte. I-67. Catalina Ward, Inglés, cuatro horas semanales. — Expte. I-68. Aurea Casilda Fernández, Geografía, cuatro horas semanales. — Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Expte. I. 69. Electrotécnico Justo Krazze Muñoz (C. 1898, D. M. 23, M. 1.360.541), Electricidad, dos horas semanales. — Expte. I. 70. Doctor en Medicina Francisco Dori[illegible] (C. 1899, D. M. 3, M. 338.174), Matemáticas, seis horas semanales. — Expte. I. 71. Electrotécnico Osvaldo Conrado Acevedo (C. 1893, D. M. 32, M. 2.016.910), Electricidad, cuatro horas semanales. — Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia Elsa Luisa Montiel, Matemáticas, dos horas semanales. — Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. — Expte. I-58. Maestra Normal Noemí Caffarena de Goyenechea, Química, dos horas semanales. — Escuela Normal de Santa Fe. Expte. I-55. Maestra Normal Raquel Gómez Iriondo, Francés, tres horas semanales. — Expte. I-57. Maestra Normal Rosa R. Dervil de Fanos, Francés, cuatro horas semanales. — Expte. I-59. Maestra Normal Elva Noemí Orellano de Bobbio, Matemáticas, dos horas semanales. — Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Expte I-53. Maestra Normal Elvira Mazzanie de Acosta, Literatura, tres horas semanales y Mineralogía y Geología, dos horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.868. — 86. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, por el siguiente personal del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Expedientes 1a. 34, 38 y 51|935. — Profesora Normal en Lenguas Vivas (francés), Srta. Victoria Cora, en tres horas de Francés, vacantes por fallecimiento del Sr. Emilio Roussay, desde el 1.° de abril hasta el 19 de diciembre, en cuatro horas de igual materia, vacantes provenientes de creación del presupuesto, desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre y en tres horas también de Francés, vacantes por el mismo concepto anteriormente expresado, desde el 2 de abril hasta el 18 de diciembre. — Expte. 1a. 36|935. Profesora Normal en Letras, Sra. Juana A. de Sagastume, en dos horas de Geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 12 de diciembre. — Expte. 1a. 41|935. — Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Srta. Rosa Selmonovsky, en dos horas semanales, Francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre. — Expte. 1a. 44|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Sr. Gregorio Fingerman (C. 1890, D. M. 4, M. 464.206), en dos horas de Francés, desde el 1.° de abril hasta el 14 de diciembre, vacantes por fallecimiento del Sr. Emilio Houssay. — Expte. 1a. 54|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), Sr. Miguel de Madrid (C. 1899, D. M. 1, M. 38.055), en tres horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 10 de diciembre. — Expte. 1a. 57|935. —Profesor de enseñanza secundaria en Geografía. Sr. Aristóbulo Villa (C. 1899, D. M. 1, M. 38.973), en tres horas de Geografía, vacantes, desde el 4 de abril hasta el 19 de diciembre. — Expte. 1a. 90|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), sacerdote Sr. Miguel Villamonte (C. 1876, D. M. 2, M. 187.135), en tres horas de Castellano, desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre, vacantes por fallecimiento del Sr. Federico Fresas. — Expte. 1a. 164|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Sr. Vicente Goné (C. 1900, D. M. 2, M. 214.047), en cuatro horas semanales de Matemáticas, vacantes por renuncia del Sr. Agustín Morán Díaz, desde el 1.° de septiembre hasta el 14 de diciembre. — Expte. 1a. 137|935. — Profesor de enseñanza secundaria en Geografía, Sr. Juan Souza (C. 1899, D. M. 4, M. 464.409), en dos horas de Geografía, vacantes, desde el 19 de julio hasta el 12 de diciembre; y, Expte. 1a. 63|935. — Abogado Domingo López Saavedra (C. 1899, D. M. 4, M. 605.267) y Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, Srta. María Isabel Gutiérrez de la Quintanilla, en cuatro horas de Historia, cada uno, en reemplazo del ex titular Sr. Domingo Schoo, desde el 8 de abril hasta el 12 y 17 de diciembre, respectivamente, debiendo liquidárseles los correspondientes haberes con cargo al Inc. 343, ítem 1, partida 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramientos interinos

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.869. — 87. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes, en el Colegio Nacional de Salta, y no habiendo en la localidad persona con título habilitante como lo requiere el Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter interino, profesores de idiomas extranjeros, Italiano, cuatro y tres horas semanales, respectivamente, en el Colegio Nacional de Salta, a los señores Gustavo Emilio Marocco (C. 1881, D. M. 63, Matrc. 3.931.067) y Domingo Serrachieri (Cl. 1879, D. M. 63, M. 3.918.009).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO.

Disponiendo funcionamiento de institutos de enseñanza

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.983. — 88. — Atento las creaciones dispuestas por la Ley General de Presupuesto para el corriente año, por las Leyes especiales números 12.207, 12.208, 12.247 y 12.923, y otras para responder a necesidades imperiosas y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acentuar en el país la enseñanza práctica destinada a la preparación de los jóvenes para el trabajo en los centros industriales y medios campesinos, según sus características regionales, consecuente con el propósito expresado por este Poder Ejecutivo en reiteradas oportunidades;

Que coincidiendo con tal designio, la Primera Conferencia Nacional sobre Analfabetismo, convocada por el Gobierno de la Nación, declaró la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 1420, en la parte que prevé la enseñanza agrícola y ganadera, para las escuelas de campaña, de acuerdo con las características regionales y con una orientación que sirva para afianzar la educación general e inclinar a los niños hacia la vida del campo;

Que para realizar tal propósito, además de la tarea que en este sentido corresponde a la escuela primaria, el Poder Ejecutivo entiende que en las escuelas prácticas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y las creadas por las leyes arriba mencionadas, deben complementar aquella obra ofreciendo al alumno los medios para alcanzar una preparación que los coloque en condiciones de responder a distintas formas del trabajo en la región donde actúan;

Que para el logro de tal propósito, el Poder Ejecutivo no sólo se propone pre-

parar en su mismo ambiente el alumno, sino, también, formar el docente especialmente apto para ese tipo de enseñanza;

Que vigorizando esta orientación práctica y regional, el Poder Ejecutivo entiende no solamente responder a los intereses de la instrucción pública, sino, también, al mejoramiento general de las condiciones de trabajo, y por consiguiente, al progreso social de las respectivas poblaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Disponer el funcionamiento a partir del próximo curso escolar de los siguientes institutos de enseñanza práctico-regional:

a) Escuelas de Artes y Oficios: En la Capital Federal: Escuelas técnicas de oficios: de la industria del hierro, en Barracas; de la industria de la madera, en San Cristóbal; de industrias edilicias, en Flores; y de industrias eléctricas, en Puerto Nuevo, de acuerdo con los planes de estudios establecidos en el Decreto de fecha 14 de diciembre de 1935.

En el Interior: Escuela Industrial de Artes y Oficios en Rosario, Santa Fe, y Escuelas de Artes y Oficios en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, y Villa Diego, Provincia de Santa Fe, conforme a los planes de estudios establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 18, 17 y 17 de diciembre de 1935, respectivamente.

En La Carlota, Departamento de Juárez Celman, Provincia de Córdoba, Escuela de Artes y Oficios y de Manualidades e Industrias; en Güemes, Provincia de Salta, Escuela de Artes y Oficios, en Tinogasta, Provincia de Catamarca, Escuela de Artes y Oficios y de Manualidades e Industrias; en General Villegas, Provincia de Buenos Aires, Escuela de Artes y Oficios, en Laboulaye, Provincia de Córdoba, Escuela de Artes y Oficios; en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Escuela de Orientación Rural, de acuerdo con la organización y planes de estudio que preparará la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 2.° — Créase anexo a la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro, Provincia de Ctamarca, un curso práctico de enseñanza agrícola para niñas y granja para varones, adaptados a los cultivos y exigencias industriales de la zona.

Art. 3.° — Disponer el funcionamiento de un nuevo local en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, a fin de asegurar la mayor amplitud de sus tareas y pasar a su dependencia el curso de tejidos en telares que actualmente funciona en la Escuela de Artes y Oficios de Varones.

Art. 4.° — La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de acuerdo con la orientación fijada en los considerandos de este decreto, procederá a proyectar la transformación de las Escuelas Normales de Adaptación Regional en Rosario de Tala, Diamante y Nogoyá, que aún no funciona, en institutos de enseñanza práctica de carácter ganadero, agrícola e industrial, adaptado a las características de cada zona.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Villa Dolores. — Nombramiento de Regente, Sra. Dolores Hortensia Aguirre de Funes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.984. — 89. — Atento que por resolución de 10 de agosto último se designó a la señora Dolores Hortensia Aguirre de Funes para ocupar interinamente el cargo de Regente que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) y a fin de de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), a la Profesora Normal en Ciencias, señora Dolores Hortensia Aguirre de Funes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.985. — 90. — Encontrándose vacantes tres horas de Idiomas Extranjeros, Inglés, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Idiomas Extranjeros, Inglés, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Antonio Marcos González (C. 1872, D. M. 2, M. 213.811).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.986. — 91. — Visto las constancias del presente expediente y de conformidad con lo informado por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" durante el año 1935 por el siguiente personal: — Expte 1a. 156|935. — Profesor Nacional de Música Sr. Juan Francisco Giscabbe (C. 1907, D. M. 4, M. 466.646) en cuatro horas semanales de Música desde el 1.° de abril hasta el 8 de noviembre, vacantes hasta el 5 del mismo mes de noviembre y en adelante en reemplazo del titular Sr. Luis Benvenuto, Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército, Sr. Sócrates Bravo (C. 1884, D. M. 57, M. 3.581.719), en cuatro horas de Ejercicios Físicos, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre; Profesora Nacional en Dibujo, Srta. Luisa Edelmira Briano, en cuatro horas de Dibujo, desde el 1.° de octubre hasta el 20 de diciembre; vacantes hasta el 29 de noviembre y en adelante en reemplazo del titular Sr. Ricardo Juan Musso, que no había tomado posesión Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, Srta. Margarita Dickman, en tres horas de Castellano, vacantes desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre; Profesor en Letras egresado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Sr. Mauricio Schneider (C. 1890, D. M. 1, M. 45.957), en tres horas de Castellano, vacantes desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre; Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, Srta. Susana Renssé, en nueve horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre; Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés, Sr. Enrique Norberto Lalanne (C. 1887, D. M. 19, M. 1.094.469), en tres horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre; Profesor con más de diez años de enseñanza en la especialidad (Art. 4.°) Sr. Hércules Fariolli (C. 1893, D. M. 2, M. 177.242), en seis horas de Geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre, y Expte. 1a, 31|935. — Profesor Normal y Abogado Sr. Ciriaco Sosa Silva (C. 1895, D. M. 2, M. 188.665), en tres horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre, y Expte. 1a. 134|935. — Profesora de Francés, confirmada según el artículo 5.° Decreto N.° 61.894, Srta. Irma Razette, en cuatro horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), Sr. Alfredo S. Fernández (C. 1885, D. M. 1, M. 966), en seis horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre; Profesora Normal en Letras, Srta. Graciela Rojas, en seis horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos iAres, Enero 31 de 1936.

75.987. — 92. — 1a. 37|35. — Vistos: la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en elColegio Nacional de Chivilcoy y el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza; y teniendo en cuenta en lo que respecta al profesor Jesús García de Diego, que el Rectorado lo designó para dictar horas vacantes de Dibujo, a fin de no interrumpir la enseñanza y en virtud de no existir en el establecimiento ni en la localidad quien runiera los requisitos exigidos en el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 en el Colegio Nacional de Chivilcoy por el siguiente personal: señor Albino Masanti (C. 1897, D. M. 17, M. 889.986), en cuatro horas de Escritura, desde el 16 de junio hasta el 8 de agosto; en dos horas de la misma materia desde esta última fecha hasta el 15 de septiembre y en cuatro horas, también de Escritura, del 16 al 17 de septiembre, vacantes hasta el 13 del mismo mes, en que fué designado el señor Domingo Zerpa; y el señor Jesús García de Diego (C. 1877, D. M. 17, M. 889.639), en ocho horas de Dibujo, vacantes, desde el 16 de junio hasta el 27 de noviembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.988. — 93. — 2a. 55|935. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se mencionan, por el siguiente personal: Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Capital. — Expte. 2a. 55|935. — Contador Público Nacional, señor Amilcar A. Cichero (C. 1893, D. M. 51, M. 3.294.909), en tres horas de Contabilidad, vacantes, desde el 10 de mayo hasta el 24 de diciembre, y en cinco horas más de igual asignatura, desde el 26 de julio hasta el 17 de diciembre del citado año; Instituto Nacional de Educación Física. — Expte. 2a. 22|935. — Profesor Normal en Ciencias y Educación Física, señor Fernando Juan Emilio Linari (C. 1903, D. M. 4, M. 486.411), y Profesor Normal de Educación Física, señor Juan Pablo Macera (C. 1902, D. M. 4, M. 485.081), dos horas de Anatomía Artística, cada uno, vacantes, desde el 23 de julio hasta el 14 de diciembre últimos; Profesor Normal de Educación Física en Deportes y en Atletismo, señor Angel Cayetano Luoni (C. 1902, D. M. 1, M. 48.207), una hora de Historia de la Educación, vacante, desde el 31 de julio hasta el 3 de diciembre, y Profesor de Educación Física, señor Héctor Morinelli (C. 1907, D. M. 4, M. 467.368), dos horas de Laboratorios, vacantes, desde el 24 de julio hasta el 3 de diciembre ppdos.; Escuela Industrial de La Plata. — Expte. 2a. 114|935. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines, Sra. Rakel Ferrando de Herrero Ducloux, dos horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 10 de julio últimos, fecha en que fué nombrada titular; Escuela de Comercio de Avellaneda. — Expte. 2a. 13|935. — Sr. Raúl Pedro Cerisola (C. 1902, D. M. 46, M. 2.932.058), en dos horas de Caligrafía, desde el 30 de octubre hasta el 8 de noviembre últimos, en reemplazo de la señora Margarita F. de Porto, que no había tomado posesión; Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe. — Expte. 2a. 13|935. — Sr. Bernardino Palavecino (C. 1887, D. M. 36, M. 2.351.274), como Maestro de Carpintería, desde el 3 hasta el 30 de septiembre de 1935, en reemplazo del señor Eugenio Claude, que no había tomado posesión de su puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

75.989. — 94. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 por el personal de los colegios nacionales que a continuación se expresa: Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Expte. 1a. 107|935. — Profesor de la asignatura confirmado según el Art. 5.°, Decreto N.° 61.894, señor Pedro Sofía (Cl. 1899, D. M. 2, M. 167.236), dos horas de música, vacantes desde el 16 de julio hasta el 25 de noviembre; Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Expte. 1.ª 95|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Justo R. Ferreyra (Cl. 1876, D. M. 1, M. 37.534), y profesor de gimnasia y esgrima del Ejército, señor Sócrate Bravo (Cl. 1884, D. M. 57, M. 3.591.719), en dos horas de ejercicios físicos, vacantes, cada uno, desde el 1.° de abril y 1.° de junio, respectivamente, y ambos hasta el 25 de noviembre; Colegio Nacional "Juan B. de Pueyrredón". — Expte. 1a. 110|935. — Ingeniero Civil, señor Melchor Baralis, (Cl. 1894, D. M. 2, M. 169.314), en cinco horas de matemáticas, vacantes por traslado del profesor señor Joel Dulce, desde el 9 de mayo hasta el 7 de diciembre; y, Expte. 1a. 59|935. — Profesor normal en letras, señor José Carlos Astolfi (Cl. 1895, D. M. 4, M. 476.857), en cuatro horas de geografía, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 27 de diciembre fecha en que fué nombrado titular; Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Expte. 1a. 98|935. — Profesora de música, señorita Norma Simonini, en dos horas de música, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre; Maestra Normal y profesora de Educación física, señorita Carmen Novo, en dos horas de ejercicios físicos, vacantes desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre y profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita Amelia Ratto, en una hora de geografía, vacante, desde el 1.° de abril hasta el

19 de diciembre; Colegio Nacional de San Isidro. — Expte. 1a. 1|936. — Ayudante 8.° (celador) señor Juan Carlos Dardalla (Cl. 1913, D. M. 69, Matrícula 1.488.128), como ayudante 4.° (escribiente), cargo vacante, y señor Jorge Ganduglia (Cl. 1916, D. M. 68, Matrícula 1.496.532), como ayudante 8.° (celador), en lugar de aquél, ambos desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre, debiendo el primero ser remunerado sólo en la diferencia de sueldos; y, Expte. 1.° 128|935. — Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Moisés M. Morón (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.995.837), en cuatro horas de matemáticas, desde el 13 de mayo hasta el 27 de julio, vacantes hasta el 22 de dicho mes de julio y en adelante en lugar del titular señor Franck Lavalle Cobo, que no había tomado posesión, y en ocho horas más de igual materia, vacantes, desde el 13 de mayo hasta el 15 de septiembre; y profesor de enseñanza secundaria en física, matemáticas y cosmografía, química y mineralogía y geología, señor Emilio Carlos Mascardi, (Cl. 1900, D. M. 5, Matrícula 453.456), en ocho horas de matemáticas, vacantes, desde el 25 de septiembre hasta el 21 de noviembre y en cuatro desde esta última fecha hasta el 31 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Juzgado de Paz Letrado N.° 33 y N.° 31. — Confirmando el Decreto N.° 64.923 de 8 de agosto de 1935 por el que se aprobaba el contrato de locación.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

75.687. — 1110. — Expte. J-1270|935. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 12 de septiembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 64.923 de fecha 8 de agosto de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el cual se aprobaba el contrato de locación celebrado entre el señor Juez de Paz Letrado N.° 33, por una parte y por la otra, la señora Juana Casas de Ledesma y por el cual ésta cedía en arrendamiento con destino a dicho Juzgado y al del N.° 31, la casa de su propiedad sita en la calle Paraná N.° 1311|43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Justina P. A. de Fariní. — Autorizando a adquirir 410 legajos de documentos históricos originales, con destino al Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

75.688. — 1.111. — Expte. A-62|935. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas al ofrecimiento de venta que formula la señora Justina P. A. de Fariní, de 410 legajos de documentos históricos originales, y

CONSIDERANDO:

Que la valiosa documentación de referencia había sido adquirida y clasificada por el eminente facultativo y bibliófilo doctor Juan Angel Fariní;

Que figurando en la misma, manuscritos de singular valor, logrando su incorporación a nuestro acervo histórico, se completarían las series y colecciones documentales existentes, resultando de positiva utilidad para los señores investigadores, que seguramente encontrarán nuevas fuentes para el mejor conocimiento de nuestra historia;

Que la cantidad de piezas que componen la colección podría valorizarla en una alta suma, pero en su patriótico deseo de facilitar su compra con destino al Archivo General de la Nación, la señora Justina P. A. de Fariní fija como precio definitivo para su adquisición, la suma de $ 10.000.— m|n. de c|l;

Que la partida de "eventuales" con que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podría atender el gasto de referencia se halla, a la fecha, totalmente comprometida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.— m|n. c|l.), en adquirir, de la señora Justina P. A. de Fariní y con destino al Archivo General de la Nación 410 legajos de documentos históricos originales, cuya relación se detalla a fs. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos actuados.

Art. 2.° — El gasto de referencia se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. Leopoldo Melo. — E. Videla.

Obras Sanitarias. — Aprobando servicios sanitarios prestados a dependencias ocupadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

75.689. — 1.112. — Exp. O-59-935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo establecido en el Decreto N.° 74.427, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre del año 1935, en las propiedades fiscales ocupadas por dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan en estas actuaciones y que importan en total la suma de $ 25.098.30 m|n. (veinticinco mil noventa y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente anotarse en la Sección Ejercicios Vencidos — año 1935, de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios sanitarios prestados a dependencias ocupadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

75.690. — 1.113. — Exp. O-62-935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo establecido en el Decreto N.° 74.427, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el segundo y tercer trimestre del año 1935, en las propiedades fiscales detalladas precedentemente y ocupadas por dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que importan en total la suma de $ 50.190.60 m|n. (cincuenta mil ciento noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente anotarse en la Sección Ejercicios Vencidos — año 1935, de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimiento "Carlos Pellegrini". — Aprobando licitación privada efectuada el 28 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

75.902. — 1.114. — M-960-1935. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 28 de diciembre de 1935 por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, para resolver la adjudicación de los materiales que se destinarán a la prosecución de obras dispuestas por el Decreto N.° 54.871, de fecha 18 de enero de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 72.622, de fecha noviembre 30 de 1935;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 28 de diciembre de 1935 por la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, con el objeto de resolver la adjudicación de los materiales que se destinarán a la prosecución de obras dispuestas por el Decreto N.° 54.871, de fecha 18 de enero de 1935; en consecuencia, adjudíquese:

a **Nicolás Belfiori**—

20.000 ladrillos de cal, el mil a $ 19.—	$ 380.—
70 metros cúbicos de polvo de ladrillo a 7.—	„ 490.—
	$ 870.—

a **Salvador Burcheri**—

36 metros cúbicos de arena oriental, mediana, a $ 14.—	$ 504.—

a **Isidoro Vanoni & Cía.**—

17 cajones de vidrio, dobles, a $ 27.55	$ 468.35

a **Westinghouse Electric**—

1 motor eléctrico CC. 440 v., 4 H. P., 1450 Rpm. y demás características, w|p.	$ 215.—

a **Agar, Cross & Cía.**—

1 motor eléctrico CC. 440 v., 2 H. P., y demás características, a|p.	$ 200.—

a **Bromberg & Cía., S. A. C.**—

1 bomba centrífuga, accionada a polea y demás características, a|p.	$ 250.—

a **I. F. A. Soc. Frigorífica Argentina**—

1 caldera para calefacción por circulación de agua caliente, de acuerdo a las características de s|p.	$ 320.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil ochocientos veintisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.827.35 m|n.), que suman estas adjudicaciones, al inciso 334, ítem 1, partida 16 (Apartado 4.° del Decreto N.° 54.871, de fecha 18 de enero de 1935)

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Patronato Nacional de Menores. — Insistiendo en el Decreto N.° 72.875, sobre cuentas especiales de sus dependencias.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.903. — 1.115. — Exp. C-1.037-1935. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas a la modificación de la reglamentación de las cuentas especiales denominadas "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz e "Instituto Tutelar de Menores" (Art. 81 de la Ley N.° 12.150 y de las "no incorporadas" al Presupuesto, "Instituto Tutelar de Menores, Cayetano Zibecchi", Juárez y "Establecimiento Carlos Pellegrini", Pilar, como asimismo a la institución de otra cuenta especial intitulada "Asilo Tutelar de Menores, Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas; atento a la observación B-37|1935, formulada por la Contaduría General de la Nación el 7|1|1936 al Decreto número 72.875 del 17|12|1935, que disponía las modificaciones antes mencionadas y la apertura de la última cuenta citada y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto N.° 72.875, del 17|12|1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Adquisición del yeso de Antoine Bourdelle, "Bachante foulant des Grappes", propiedad del señor Jorge Lavalle Cobo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.094. — 1.116. — Exp. P-639|935. — Visto la nota que precede del Museo Nacional de Bellas Artes, en la que se funda oficialmente la pericia del yeso de Antoine Bourdelle, "Bachante foulant des Grappes", propiedad de don Jorge Lavalle Cobo y teniendo en cuenta que para justipreciar la obra de referencia se ha tenido en cuenta, además de su importancia intrínseca, la constancia de si ella era única o si se habían obtenido de la misma reproducciones en cualquier materia, y

CONSIDERANDO:

Que de las pericias llevadas a cabo por la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, se puede afirmar — luego de habérsele sometido al procedimiento industrial de la reproducción y de solicitar informes a expertos conocedores de arte especializados, además, en la obra de Bourdelle — que de la "Bachante foulant des Grappes" se conocen dos reproducciones en bronce puestas en venta en París;

Que no siendo el yeso referido, una pieza original única, en cuyo caso podría justipreciarse en $ 10.000.—, en su condición actual de "matriz", sólo se justifica su valor en la mitad de esa suma;

Que es conveniente incluir en las colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes, piezas que, como la de referencia, circulan en el comercio de arte en ediciones más o menos limitadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición del yeso de Antoine Bourdelle, "Bachante foulant des Grappes", propiedad del señor Jorge Lavalle Cobo, por el Gobierno de la Nación, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n. c|l.).

Art. 2.° — Impútese la suma de referencia al Anexo "E", inciso 343, ítem 1 del Presupuesto General para 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Dirección de Administración).

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Dirección General de Institutos Penales. — Designando a Juan Bautista Cravero sobrestante para proseguir las obras en la Cárcel de Rawson (Chubut).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.095. — 1.117. — Exp. D-1.266-1935. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Institutos Penales eleva a este Ministerio la comunicación de la designación de un sobrestante para que prosiga las obras que se llevan a cabo en la Cárcel de Rawson (Chubut), y teniendo en cuenta que la Dirección General de Institutos Penales, fué autorizada por Decreto N.° 56.384, del 18 de febrero de 1935, a efectuar las designaciones aludidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación efectuada por la Dirección General de Institutos Penales, de un sobrestante destinado a la prosecución de las obras que se llevan a cabo en la Cárcel de Rawson (Chubut):

Juan Bautista Cravero, Clase 1889, D. M. 26, Matrícula 1.528.456, con una asignación mensual de $ 350.— m|n. y con anterioridad al 15 de marzo de 1935, desde cuya fecha viene prestando servicios (de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 56.384, del 18 de febrero de 1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido, archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Cárcel de Esquel (Chubut). — Aprobando licitación privada de 18 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.105. — 1.118. — D-1.329-1935. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), el día 18 de diciembre de 1935, para la provisión de carne al Penal, durante el primer semestre del año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros N.° 73.463 y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 18 de diciembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), para la provisión de carne al Penal, durante el primer semestre de 1936; en consecuencia, adjudíquese:

a Diego Ramírez—

24.000 kilos de carne de 1.ª, libre de garrones y cogote, el kilo a $ 0.19 .. $ 4.617.—

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatro mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 4.617.— m|n.), a la partida que para racionamiento asigne el Presupuesto de 1936, a la Cárcel de Esquel (Chubut).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cárcel de General Roca. — Aprobando licitación efectuada el 27 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

76.106. — 1.119. — I-15|1936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), el día 27 de diciembre de 1935, para la provisión de carne y combustibles al Penal, durante el primer semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 73.470, de fecha 23 de diciembre de 1935 y llenándose los requisitos exigidos por la disposiciones en vigor;

Que para el aprovisionamiento de combustible, no ha sido posible reunir el número de propuestas reglamentario;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 27 de diciembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), para la provisión de carne y combustibles necesarios al Penal, durante el primer semestre de 1936; en consecuencia, adjudíquese:

a Ferrari Hermanos—

16.200 kilos de carne de vaca, a $ 0.43 el kilo .... $ 6.966.—

Art. 2.° — Impútese el importe de seis mil novecientos sesenta y seis pesos ($ 6.966.— m|n.), a la partida que para "Racionamiento" asigna el Presupuesto de 1936, a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), a adquirir mediante concursos de precios el combustible necesario al Penal, durante el primer semestre de 1936, que no ha podido ser adjudicado en las licitaciones públicas y privadas realizadas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Declarando desierta la licitación para alquiler de casa.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.108. — 1.120. — Exp. 2.ª 19-935. — Vista la licitación realizada y atento a lo manifestado por la Dirección del establecimiento y el Ministerio de Obras Públicas, coincidiendo en que ninguna de las propuestas resulta conveniente:

Que en el proyecto de reajuste del Plan de Trabajos Públicos para 1936, se ha incluído una partida con destino a las obras del nuevo edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación realizada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, a la que se autorizara por resolución de 30 de abril de 1935, corriente en este expediente.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remítase copia del presente decreto al Departamento de Obras Públicas, solicitándole se tomen las medidas pertinentes a fin de se proceda a la brevedad posible, a la iniciación de las obras del nuevo edificio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, para que notifique a los interesados que no se hace lugar a las propuestas; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Reconociéndole $ 344.52 m|n., por suministro de luz efectuado al ex Juzgado de Paz, Sección 25.ª

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.109. — 1.121. — Exp. J-338|935. — Visto este expediente en el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, gestiona el cobro (fojas 2), del suministro de corriente eléctrica efectuado a las oficinas del extinguido Juzgado de Paz de la Sección 25.ª de la Capital (hoy Juzgado de Paz Letrado N.° 2), durante los meses de julio de 1932 a diciembre de 1934, inclusive; atento las informaciones producidas (fojas 35 a 50), en las que se constata que los suministros que se cobran, han sido efectuados de conformidad, y, asimismo, que el pago de las respectivas facturas, (fojas 5 a 33) no se ha hecho efectivo dentro de los correspondientes ejercicios económicos, por no haberse presentado en su oportunidad (fojas 49 y 34) como correspondía, al cobro, y, teniendo en cuenta lo expresado por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 36 (Exp. 31-3080-J-1935), que antecede (fojas 54 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, el derecho a percibir la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 344.52 m|n.), importe a que asciende el suministro total de corriente eléctrica efectuado por dicha Compañía al extinguido Juzgado de Paz de la Sección 25.ª de la Capital, durante los meses de julio de 1932 a diciembre de 1934, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a fin de que practique las correspondientes liquidaciones, para disponer el pago del presente crédito en la siguiente forma:

Con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150:		
Julio a diciembre de 1932, fs. 5 a 10 .	$ 41.93	
Enero a diciembre de 1933, fs. 11 a 12 .	„ 87.06	$ 128.99
Con cargo de solicitar fondos del H. Congreso:		
Enero a diciembre de 1934, fojas 22 bis a 33		„ 215.53
		$ 344.52

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgados de Paz Letrados Nos. 26 y 27. — Aprobando contratos de locación

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.110. — 1.122. — J-1.825-935. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos de locación celebrados "ad referéndum" entre los señores Jueces de Paz Letrados de los Juzgados Nos. 26 y 27 de la Capital, por una parte, debidamente autorizados y por la otra don Gabriel Lértora, por los cuales éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de los citados Juzgados, las casas sitas en la calle Belgrano Nos. 2733 y 2737, respectivamente, por los alquileres mensual de $ 230.— m|n. (doscientos treinta pesos moneda nacoinal), cada propiedad, término de tres años y opción a una prórroga de dos, los que regirán a contar desde el 18 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al Juzgado de Paz Letrado N.° 26, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, correspondienate a cada Juzgado, y desglosar otro para su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

Art. 3.° — Comuníquese, con copia del presente decreto y remítase un ejemplar del contrato al Juzgado de Paz Letrado N.° 27.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Prórroga del artículo 8.° del Acuerdo General de Minisrtos de fecha 30 de junio de 1932.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.140. — 1.123. — Atento las razones que motivaron el Acuerdo de Ministros dictado con fecha 30 de junio de 1932 (Art. 28), por el que se estableció que las reparticiones que figuran en el Anexo "E" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, inviertan las cantidades que esa ley les asigne para la atención de sus gastos generales, sin encuadrarse en los importes determinados en cada partida de los respectivos items, debiendo hacerlo, no obstante, dentro de los rubros establecidos; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N.° 12.150 (prorrogada por la Ley número 12.237, para el corriente año), y subsistiendo las razones invocadas que determinaron a este Gobierno a dictar el Decreto N.° 55.865, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de febrero de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase durante el ejercicio económico del año en curso, lo dispuesto en el artículo 8.° del Acuerdo General de Ministros del 30 de junio de 1932, y, en consecuencia, facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en todas sus dependencias, se inviertan las sumas que les asigna la Ley N.° 12.150 (prorrogada para el corriente año por la Ley N.° 12.237), en su Anexo "E" para gastos generales de las mismas, sin encuadrarse en los importes fijados por partidas, debiendo empero, hacerlo dentro de los rubros establecidos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Tribunales de la Capital. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

76.143. — 1.124. — Exp. O-162-1935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo establecido en el Decreto ... dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el primer trimestre del año 1935, en el edificio ocupado por los Tribunales de la Capital (Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle), que importan en total la suma de $ 9.000.— m|n. c|l. (nueve mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación, para solicitar oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente anotarse en la Sección Ejercicios Vencidos — año 1935, de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz de Junín de los Andes. — Escrituración de terreno para edificio del mismo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

76.142. — 1.123. — Exp. J-1901-935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo manifestado por el señor Juez de Paz de Junín de los Andes (Neuquén),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 72.812, de fecha 14 de diciembre último, en el sentido de que el poder especial a favor del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura respectiva, sea extendido en su lugar a favor del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén.

Art. 2.° — Una vez firmada la escritura tomará posesión del terreno donado el señor Juez de Paz de Junín de los Andes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 7

Disponiendo la entrega de la suma de $ 3 171 10 m|n.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

77 952. — 28. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil ciento setenta y un pesos con diez centavos (pesos 3.171.10 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas, que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

				"Imputación devoluciones" $ m|n.
1)	Expte.	08138|934	a José Borrello	50.—
2)	„	10967|934	„ Laboratorios Otto, S. A.	50.—
3)	„	11463|934	„ Bianchi Hermanos	50.—
4)	„	00801|935	„ J. L. Sternfield	50.—
5)	„	00856|935	„ Roberto Arruabarrena	50.—
6)	„	01086|935	„ Alejandro Witcomb	100.—
7)	„	01110|935	„ León Laharrague	50.—
8)	„	01208|935	„ Juan Lubrano	50.—
9)	„	01407|935	„ Roberto Piola	50.—
10)	„	01408|935	„ Idem, ídem	50.—
11)	„	01485|935	„ Luis Delpino y Cía.	50.—
12)	„	01486|935	„ José Juan Marcaída	50.—
13)	„	01487|935	„ Gustavo Eisig	50.—
14)	„	01519|935	„ Berín-Karlsruher Industrie-Werke Aktiengesellschaft	50.—
15)	„	01700|935	„ Hugo Kern & Cía.	50.—
16)	„	01701|935	„ Curt Berger & Cía.	50.—
17)	„	01895|935	„ Pedro Santiago	50.—
18)	„	02114|935	„ Mitsui Bussan Kaisha Limitada	50.—
19)	„	02163|935	„ Kelvinator Corporation	50.—
20)	„	02162|935	„ Pal Blade Corporation Limited	50.—
21)	„	02201|935	„ Imperial Chemical Industries Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial	50.—
22)	„	02353|935	„ Parfumerie Lubin Société a Responsabilité Limitée	50.—
23)	„	02420|935	„ Cofman, Lerose y Goldemberg	103.35
24)	„	02452|935	„ U. A. South American Corporation	50.—
25)	„	02533|935	„ Juan José Poletti	50.—
26)	„	02546|935	„ Enrique Jorge	103.35
27)	„	02826|935	„ Muro y Cía.	50.—
28)	„	02828|935	„ The S. S. White Dental Manufacturing C.°	50.—
29)	„	03132|935	„ Fratelli Ramazzotti, S. A.	50.—
30)	„	03134|935	„ Sucesión Angel S. Villagran	50.—
31)	„	03302|935	„ Illa y Cía.	50.—
32)	„	03738|935	„ S. Kiguel y Cía.	50.—
33)	„	03831|935	„ Lázaro Rabinovich	50.—
34)	„	03860|935	„ Juan Tagliabúe	50.—
35)	„	07105|935	„ Fábrica Nacional de Medias, S. A.	50.—
36)	„	08445|935	„ José Resta	41.35
37)	„	08521|935	„ S. C. A. E. M. Societá Costruziones Apparecchi Elettrodomestici Marelli	51.70
38)	„	08539|935	„ Naamlooze Vennoothchap de Bataafsche-Petroleum Maatschappij	180.85
39)	„	08588|935	„ Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A.	180.85
40)	„	08589|935	„ D. Morán e Hijos	41.35
41)	„	08852|935	„ Luis Gregorio García	41.35
42)	„	08913|935	„ Federico Cousins	180.85
43)	„	08959|935	„ Manuel Caridad	51.70
44)	„	09014|935	„ Mario Urrea	41.35
45)	„	09035|935	„ Fiat, Societá Anonima	103.35
46)	„	09067|935	„ Avenburg Hnos.	41.35
				m$n
47)	„	09137|935	„ N. V. Philips'Gloeilampenfabricken	51.70
48)	„	09234|935	„ Franz Preinerstorfer	77.50
49)	„	09256|935	„ Martín Konigsberg	120.15
50)	„	09476|935	„ Maison Dorin S. A.	50.—
			Total	3.171.10

Tómese nota, comuníquese, etc. y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Concesión sin efecto acordada a don Demetrio Nystor, Colonia Azara. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.096. — 29. — Expte. 48.010-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, se concedieron en venta a don Demetrio Nystor, las fracciones b y d, del lote agrícola N.° 193, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones agregadas a este expediente, se desprende que el señor Demetrio Nystor, no ha dado en ningún momento, cumplimiento a las obligaciones contraídas, y las inspecciones practicadas a las tierras de que se trata, han comprobado que las mismas se encuentran baldías, por lo cual, y teniendo en cuenta, además, que el nombrado señor hace formal renuncia a su concesión, a fojas 20, corresponde dejar sin efecto el Decreto de 30 de septiembre de 1922, en la parte que acordó en venta dichas fracciones; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que acordó en venta las fracciones b y d, del lote agrícola N.° 193, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, a nombre de don Demetrio Nystor, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a efectuar la imputación de un gasto a la cuenta "Fondo de Seguros".

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.097. — 30. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.967), que se le autorice para imputar a la cuenta "Fondo de Seguros", de la misma, los gastos que demandarán las obras e instalaciones a que se refiere y que consisten en la construcción de un nuevo piso sobre la azotea de su edificio propio, ubicado en la esquina de las calles Paseo Colón y Estados Unidos, de esta ciudad, para destinarlo a comedores del personal e instalación de laboratorios, todo lo cual podrá ser ejecutado dentro de un importe máximo de $ 112.800.— m|n.; inversión que, aunque prevista en el presupuesto de la repartición para el ejercicio de 1935, conviene sea imputada en la forma que se solicita;

Que, por Decreto de fecha 31 de marzo de 1931, se autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a imputar a la cuenta "Fondo de Seguros" de la misma, la suma de pesos 1.087.722.31 moneda nacional, importe de la construcción de su edificio propio;

Que, las obras e instalaciones de que se trata, son ampliatorias y complementarias del primitivo edificio y por lo tanto su importe puede ser imputado a dicha cuenta "Fondo de Seguros", de la repartición recurrente;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, así como ha acreditado al "Fondo de Seguros", los intereses correspondientes a las sumas que oportunamente fueron autorizadas a invertir en la construcción del edificio, acreditará también los intereses de las que, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, se imputen por el mismo concepto al "Fondo de Seguros", asegurando así a dichos fondos una ampliación remunerativa;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a imputar a la cuenta "Fondo de Seguros" de la misma, la suma de $ 112.800.— m|n., importe de las obras e instalaciones ampliatorias que lleva a cabo en su edificio propio, ubicado en la esquina de las calles Paseo Colón y Estados Unidos de esta ciudad, consistentes en la construcción de un nuevo piso.

Art. 2.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, acreditará en la cuenta "Fondo de Seguros" de la repartición, los intereses correspondientes a las sumas que se inviertan en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Arturo González Calderón, como miembro de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.098. — 31. — Vista la renuncia presentada por el señor Arturo González Calderón, del cargo de miembro suplente de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, para el que fuera designado en representación de la Unión de Productores Agrarios, por Decreto N.° 29.354, de fecha 10 de octubre de 1933.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo González Calderón, como miembro suplente de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, y dénsele las gracias por los servicios prestados en la referida Comisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 74.170, de fecha 27 de diciembre ppdo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.173. — 32. — Expte. 24.853-1935, M. A. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 74.170, dictado en Acuerdo de Ministros, en fecha 27 de diciembre último, por el cual se fija en la suma de $ 17.523.460 m|n., el importe del Anexo II del presupuesto general de gastos sancionado para 1936, por la Ley N.° 12.237, incluída la suma de $ 180.000 m|n., parte a invertir en dicho año, de los recursos arbitrados por la Ley N.° 12.252; atento a lo expuesto en el mencionado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida, ya adoptada en los últimos ejercicios, lo ha sido en esta oportunidad en virtud de exigencias de los servicios y teniendo en cuenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley N.° 12.150 (Art. 2.°), cuyos efectos se han prorrogado para el año actual por Ley N.° 12.237, que a su vez refirma esa disposición al establecer en su artículo 8.°, que deberá someterse al H. Congreso durante las sesiones del mes de mayo el presupuesto reajustado para el año 1936,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 74.170, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 27 de diciembre último, por el cual se fija en $ 17.523.460 m|n. el importe del Anexo H del presupuesto general de gastos, sancionado para 1936, por Ley N.° 12.237, incluída en dicha suma, la de $ 180.000 m|n., cantidad a invertir durante dicho año, de los recursos arbitrados por Ley N.° 12.252.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, a adquirir 11 equipos de perforación Rotary.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.270. — 33. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.003|36), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma privada, entre fábricas del país, únicamente, 11 equipos de subestructuras metálicas, desarmables, para equipos de perforación Rotary, compuestos de: 11 substructuras para torres, con 5 agregados para cuadros de cuatro velocidades y 10 bases para grupos de dos motores Diesel, cada uno, con sus reductores, destinados a los trabajos de perforación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, Salta y Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que se trata de instalaciones cuya adquisición reviste carácter urgente, para la ejecución de los trabajos de perforación indicados;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamente, debe requerirse previamente, la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir, en forma privada, entre fábricas del país, únicamente, 11 equipos de subestructuras metálicas, desarmables, para equipos de perforación Rotary, compuestos de 11 substructuras; para torres con 5 agregados para cuadros de cuatro velocidades y 10 bases para grupos de dos motores Diesel, cada uno, con sus reductores, destinados a los trabajos de perforación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, Salta y Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a licitar privadamente la provisión de grasas consistentes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.271. — 34. — Visto el presente expediente (155.006|936), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de proceder a licitar privadamente la provisión de grasas consistentes en la cantidad máxima de cien toneladas mensuales, por el término de un año, y

CONSIDERANDO:

Que, dado la urgencia con que el producto se requiere para satisfacer las necesidades inmediatas y ulteriores, la demora en que se incurriría adoptando el procedimiento de la licitación pública, sería perjudicial para los intereses de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece que, para la adopción de este temperamento, debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a licitar privadamente la provisión de grasas consistentes, en la cantidad máxima de cien toneladas mensuales por el término de un año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., para adquirir un núcleo de hélice

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.272. — 35. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.007), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir en forma directa un núcleo de hélice destinado al buque-tanque "Florentino Ameghino", de la flota de dicha repartición,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un repuesto que no se fabrica en el país y que es requerido con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente, la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma directa, un núcleo de hélice, destinado al buque-tanque "Florentino Ameghino", de la flota de dicha repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir diversos elementos

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.273. — 36. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.008), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma privada diversos elementos, con destino a la habilitación de la Planta de Almacenaje de Puerto Belgrano y montaje de la instalación para el despacho de nafta de aviación al Ministerio de Marina;

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos y elementos de características especiales y que son requeridos con suma urgencia en la mencionada Planta de Almacenaje;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe dequerirse previamen la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir en forma privada, 2 surtidores especiales para campos de aviación, 2 indicadores de nivel y 1 caja con conexión de manguera, de 76,2 mm., con destino a la habilitación de la Planta de Almacenaje de Puerto Belgrano y montaje de la instalación para el despacho de nafta de aviación al Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir bombas de profundidad y repuestos

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.274. — 37. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.009), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir en forma directa bombas de profundidad y repuestos para las mismas, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul;

CONSIDERANDO:

Que se trata de material de especialidad, provisto por determinadas firmas, y que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir en forma directa, 15 bombas de profundidad de 50,8 mm. por 2135 mm., de carrera y vástago Carbutt, tipo Parker, con 4 copas de extensión superior y pistón de 1270 mm. de largo, completas, API, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ratificando resolución del Directorio de Y. P. F.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.275. — 38. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.010), que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha repartición, en la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus agentes en Puerto Madryn, Puerto Deseado y Bahía Camarones, a la firma A. M. Delfino y Cía.;

Que, mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en general por el artículo 9.° de la Ley Orgánica de dicha repartición, procede que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al procedimiento seguido en este caso;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que, apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus agentes en Puerto Madryn, Puerto Deseado y Bahía Camarones, a la firma A. M. Delfino y Cía.:

Puerto Madryn:

1.000 tambores nafta.
300 cajones nafta.
200 tambores kerosene.
300 cajones kerosene.
200 tambores agricol.

Puerto Deseado:

200 cajones nafta.
100 cajones kerosene.

Bahía Camarones:

20 cajones aeronafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra los señores M. Galicer y Jesús Fernández y Hnos., por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.276. — 39. — Visto este expediente (50.407-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de infracciones a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, y a su decreto reglamentario, de fecha 18 de noviembre de 1932, en los envases para anchoas en salmuera marca "Submarino Peral", cometidas por los señores M. Galicer, fabricante de conservas de pescado, con domicilio en la calle Lavalle 1518, de esta Capital, y Jesús Fernández y Hnos., almaceneros pora mayor, domiciliados en la calle Alsina N.° 2276, también de esta ciudad, al consignar en los envases del producto referido, que el primero de los nombrados fabrica para la firma Jesús Fernández y Hnos., palabras como "Importadores", "Vigo" y llevar la expresión "Industria Argentina", en forma casi invisible, además de los colores de la bandera española, todo lo cual induce en error al consumidor, respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° de la Ley N.° 11.275, están penadas con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— moneda nacional;

Atento lo informado:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra los señores M. Galicer y Jesús Fernández y Hnos., las acciones que correspondan por infracciones a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Nicolás Ramos Bauman, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.277. — 40. — Visto este expediente (50.155-935), del que resulta que por Decreto N.° 73.306, de fecha 20 de diciembre ppdo., se dispuso que la Oficina de Asuntos Fiscales, diera intervención a los señores Procuradores Fiscales Federales, en turno, de la Capital Federal y de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que iniciara las acciones correspondientes contra los señores Nicolás Ramos Bauman y señores Pu-

ricelli Hnos. y Cía., vendedor y fabricantes, respectivamente, de la máquina para hacer ravioles, denominada "Raviolera", por infracciones a la Ley N.° 11.275, y atento lo manifestado por la mencionada oficina, a fin de facilitar la iniciación de dichas acciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 73.306, de fecha 20 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de 7 de diciembre de 1932 dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, a fin de que inicie contra el señor Nicolás Ramos Bauman, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acciones judiciales contra los señores Puricelli Hnos. y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.278. — 41. — Visto las actuaciones producidas en el expediente N.° 50.155-1935, del que resulta que los señores Puricelli Hnos. y Cía., fabricantes de la máquina para hacer ravioles, denominada "Raviolera", con domicilio en Mercedes (Prov. de Buenos Aires), han infringido las disposiciones de la Ley N.° 11.275, al no estampar en el producto que fabrican la expresión "Industria Argentina", y atento lo manifestado por la Oficina de Asuntos Fiscales en el referido expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Con copias legalizadas de las actuaciones producidas en el expediente N.° 50.155-935, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), para que inicie contra los señores Puricelli Hnos. y Cía., las acciones que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra el Nuevo Sindicato Petrolífero Argentino

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.280. — 43. — Visto este expediente (91.866-935), en el que la Dirección de Minas y Geología, comunica que el Nuevo Sindicato Petrolífero Argentino, domiciliado en la calle Córdoba 931, de esta Capital, no ha devuelto las herramientas de perforaciones que esa Dirección le facilitó en calidad de préstamo; y

Que, no habiendo dado resultado las gestiones administrativas corresponde se inicien las gestiones judiciales pertinentes, para obtener la devolución de los referidos materiales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie las acciones correspondientes a fin de obtener la devolución de los materiales de perforación de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por terminadas las actuaciones relacionadas con el retiro de la autorización acordada a la firma Moiseff y Cía., para emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

75.281. — 44. — Visto este expediente (9644-1934), relacionado con el retiro de la autorización acordada a la firma Moiseff y Cía., para emitir certificados de depósito y warrants; retiro que luego fué dejado sin efecto, y atento los resultados de la investigación realizada (fojas 367 a 467), y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dénse por terminadas estas actuaciones, con declaración de que ellas no afectan el buen nombre de la firma Moiseff y Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando decretos de movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.282. — 45. — Expte. 32.424-935. — Vistos los expedientes 32.424, 53.028 y 11.477 del año 1935, atento a lo solicitado por las reparticiones respectivas y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 15 de noviembre de 1935, (número 70.876), por el cual se reemplazó al auxiliar 8.° de la Dirección de Ganadería, señor Juan Carlos Aragni, designándose en su reemplazo al señor Héctor Vázquez Cuestas, debiendo considerarse la cesación de servicios, así como el nombramiento del reemplazante, a partir del 26 del mismo mes.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto del 29 de octubre de 1935 (N.° 69.810), por el cual se reemplazó al auxiliar principal de la Dirección de Economía Rural y Estadística, señor Esteban Arengo, designándose en su lugar al señor Emilio E. Ricciardi, debiendo considerarse la cesación de servicios, así como el nombramiento del reemplazante, a partir del 13 de noviembre de 1935.

Art. 3.° — Modifícase el Decreto del 2 de noviembre de 1935 (N.° 70.071), por el cual se declaró cesante al auxiliar 5.°, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, señor Martín Guerra Boneo, debiendo considerarse la cesación de servicios a partir del 9 del mismo mes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Rectificando designaciones de personal

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.283. — 46. — Expediente 52947|935. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados de distintas reparticiones del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, las designaciones de los siguientes empleados: de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Auxiliar 7.°, señorita María Rey, debe ser señora María Rey Posse de Mariño; Auxiliar 8.°, señorita Virginia J. Rigone, debe ser señora Virginia J. Rigone de Pérez Tornquist. — De la Dirección de Agricultura, Ayudante 1.°, señora Francisca L. de Olmos, debe ser señora Francisca L. de Sassone. — De la Dirección de Sanidad Vegetal, Ayudante 1.°, señorita Ana María Morfés, debe ser señora Ana María Morfés de Rival. — De la Dirección de Ganadería, Auxiliar 7.°, señor Juan C. Chamorro, debe ser señor Juan Concepción Chamorro, debiendo considerarse extendidas en la misma forma sus designaciones anteriores; Auxiliar 8.°, señor Gustavo C. Bidegaray, debe ser señor Gustavo Carlos Bidegaray, debiendo considerarse extendidas en la misma forma sus designaciones anteriores. — De la Dirección de Comercio e Industria, Ayudante Principal, señor Ulises Butera, debe ser señor Ulises Buttera. — De la Dirección de Tierars, Auxiliar 2.°, señor Florencio Finocchiotto, debe ser señor Florencio Erasmo Finocchiotto. — De la Dirección de Defensa Agrícola, Auxiliar 8.°, señor Antonio González, debe ser señor Antonio Américo González Guerrero, debiendo considerarse extendidas en la misma forma sus designaciones anteriores.

Art. 2.° — Déjase establecido que todos los nombramientos que ha tenido desde su ingreso al Ministerio, (Abril 30 de 1924) el ex Auxiliar 6.°, de la Dirección de Administración, señor Benito C. González, deberán considerarse extendidos a favor de Benito Cipriano González.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Entrega de $ 10.000 moneda nacional, a Dirección Defensa Agrícola, para adquirir combustibles y lubricante.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.286. — 47. — Expediente 59.041|1936. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado, las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de adquirir en distintas localidades del interior, de acuerdo a exigencias de la lucha contra la langosta, el combustible y lubricante necesarios para los aparatos lanza-llamas y funcionamiento de los camiones en campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección Defensa Agrícola, para que ésta haga frente a la adquisición del combustible y lubricante necesarios para los aparatos lanza-llamas, empleados en la lucha contra la langosta, revisión de los mismos en sus depósitos y funcionamiento de los camiones de su propiedad en campaña.

Art. 2.° — Las adquisiciones precedentemente autorizadas se realizarán únicamente por productos elaborados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y se efectuarán en un todo de conformidad con lo establecido al respecto por el Acuerdo de 14 de julio de 1931 y régimen de compra-ventas aprobado por Decreto número 70.516 de 12 de noviembre de 1935, no debiendo exceder en ningún caso de la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la Ley N.° 12.193, año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando renuncia Presidente Comisión Honoraria Censo Industrial en la Pampa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

75.287. — 48. — Vista la renuncia presentada por el Mayor don Juan Antonio Mandraccio de su cargo de Presidente y miembro de la Comisión Honoraria Territorial del Censo Industrial en la Pampa, designado por Decreto número 67.250 de 18 de septiembre de 1935, y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Honoraria Territorial del Censo Industrial en la Pampa, Mayor don Juan Antonio Mandraccio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en la citada Comisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acuerdo de Gobierno disponiendo entrega de $ 100.000.— moneda nacional, a la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley 12.253.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

75.446. — 49. — Expediente 15.643|1936. M. A. —

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253 designada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la citada ley, no ha dado aún término a su cometido, por lo que deberá continuar su labor durante el año en curso;

Que en tal virtud y subsistiendo las razones que motivaron el Decreto número 71.616, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de noviembre pasado, es indispensable dotarla de los recursos necesarios, a fin de que pueda desarrollar con eficiencia las tareas a su cargo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue, de rentas generales y con imputación al presente Acuerdo, a la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, designada por el Departamento de Agricultura en fecha 30 de octubre ppdo., la suma de cien mil pesos moneda nacional, (pesos 100.000.— m|n.), en concepto de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de la contribución determinada por la ley citada en su artículo 28 apartado a), cuyo monto se ha fijado, a partir del 1.° de diciembre último, por Decreto número 69.997 de 30 de octubre de 1935.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior será depositada en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente "Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253" en que girarán al señor Presidente de la misma en forma conjunta con el miembro que al efecto se designe entre los que la integren y se destinará a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de la Ley N.° 12.253, adquisición de instrumental, materiales, útiles, elementos de diverso orden, sueldos y jornales y todo otro gasto que se origine con dicha finalidad, como también en la contratación de un local adecuado para su funcionamiento.

Art. 3.° — De las inversiones que se realicen con el motivo expresado, la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, rendirá cuenta directamente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ordenando iniciar acciones judiciales contra el señor Américo Corte, por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

75.603. — 50. — Visto este expediente (50.413|935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275, en los "diales" para radio, cometida por el señor Américo Corte-Compañía Comercial Meryland, con domicilio en la calle Méjico número 577 de esta Capital, al consignar en los envases de los mismos, falsas indicaciones de procedencia como ser "Franklin-Tuning Unit", y omitir la expresión "Industria Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley número 11.275 está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 moneda nacional;

Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Américo Corte, las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Vicente Vercher por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

75.604. — 51. — Visto este expediente (50.462|1935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, en el envase para aceite marca "Vercher", cometida por el señor Vicente Vercher, fabricante de aceites comestibles con domicilio en la calle Río Cuarto número 2548 de esta Capital, pues resulta que su contenido y capacidad no se ajustan a las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley número 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 moneda nacional;

Atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Vicente Vercher las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando la designación del Auxiliar 8.° de la Dirección de Tierras, hecha a nombre de Horacio García Carballo, la que deberá considerarse extendida a favor de Horacio Alberto García Carballo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

75.605. — 52. — Expediente 105.336| 1936. — Visto el expte. 105.336|1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la designación del Auxiliar 8.° de la Dirección de Tierras, hecha por Decreto de fecha 1.° de junio de 1932, a favor del señor Horacio García Carballo, la que deberá considerarse extendida a nombre del señor Horacio Alberto García Carballo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reconociendo de legítimo abono a favor de la señora María Regalada M. de Iglesias, viuda del ex peón de Talleres Gráficos, don Apolinario Iglesias, la suma de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta centavos, en concepto de haberes devengados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936.

75.608. — 53. — Expediente 20.857| 1933. — Visto el presente expediente (20.857|1933), en el que la señora María Regalada M. de Iglesias, viuda del ex peón de Talleres Gráficos, don Apolinario Iglesias, gestiona se le abone los haberes que el extinto esposo dejó de percibir desde el 1.° de enero hasta el 7 de febrero de 1933 (día en qeu ocurrió el fallecimiento) y que ascienden, en conjunto, conforme a las liquidaciones practicadas, a la suma de $ 198.40 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 7 de agosto de 1933, se justificaron las inasistencias en que incurrió el ex jornalero de referencia, desde el 1.° de enero al 7 de febrero de 1933, por razones de enfermedad y como caso de excepción, disposición que fué ratificada, a los efectos de la liquidación correspondiente, por resolución del 13 de septiembre del mismo año, reconociéndose de legítimo abono el importe de los haberes reclamados;

Que no obstante dicho reconocimiento de legítimo abono, los haberes gestionados no se han podido hacer efectivos, en razón de no disponerse de partida para imputar el gasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer de legítimo abono, a favor de la señora María Regalada M. de Iglesias, viuda del ex peón de Talleres Gráficos, don Apolinario Iglesias, la suma de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 198.40 m|n.) en concepto de haberes devengados por aquél, durante el mes de enero y siete días de febrero del año 1933, debiéndose requerir oportunamente del H. Congreso de la Nación el crédito correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acuerdo de Ministros. — Aprobando licitación pública para adquisición víveres con destino Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.749. — 54. — Expediente 67.217| 1935. — Visto las adjuntas actuaciones relacionadas con la licitación pública, realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de diversos víveres destinados al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno de la Dirección de Inmigración durante el año en curso; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los artículos que a continuación se menciona, a las firmas y en la proporción siguiente:

	m$n.
ITAPYA - Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta 9.250 kilogramos de pán de 1.ª calidad, elaborado con harina "000", en piezas de 140 a 150 gramos c|u., el kilogramo a $ 0.1899 m|n.	1.756.57
Sociedad Anónima La Blanca, Cía. Argentina de Carnes Congeladas, hasta 11.830 kilogramos de carne vacuna de 1.ª calidad en cuartos delanteros sin pata y sin cogote, a $ 0.26 m|n. el kilogramo, ...	3.075.80
Total	4.832.37

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que se refiere a la compra de azúcar, papas, verduras y leche, por no haberse presentado propuestas y autorízase al mencionado Ministerio para que adquiera dichos elementos de consumo, previa licitación privada y a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3.° — Impútese la suma de cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 4.832.37 m|n.) a que asciende el gasto autorizado por el presente Decreto al Anexo H. inciso 17, ítem 15, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Acuerdo de Ministros insistiendo en el cumplimiento del Decreto N. 73.457

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

75.750. — 55. — Expediente 24.743| 1935. — Vista la observación formuada por la Contaduría General de la Nación, a lo dispuesto por Decreto N.° 73.457, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 21 de diciembre pasado, que prorroga para el actual ejercicio los efectos del Acuerdo de 10 de enero de 1935, en el sentido de que se tome de Rentas Generales el importe de los gastos que demande el cumplimiento de la misión encomendada a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes, que actúa en virtud de lo determinado por el artículo 2.° del Protocolo anexo a la Convención Anglo-Argentina de 1.° de mayo de 1933; y atento los fundamentos expuestos al dictarse el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA.

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 73.457, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 21 de diciembre último, mencionado en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Dejando sin efecto acción judicial contra la sucesión de Federico Iturraspe Cabot, de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

74.698. — 56. — Expediente 5084| 1933. — Visto este expediente (número 5084|1933 M. Agr.), en el que el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba da cuenta de que la acción derivada de la multa que le fuera impuesta a la sucesión de Federico Iturraspe Cabot, por infracción a la Ley N.° 4.863, valor de $ 300 moneda nacional, se encuentra a la fecha prescripta en virtud de lo establecido por el artículo 65, inciso 5.° de la Ley N.° 11.179; atento las informaciones producidas y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 44.521 de julio 3 de 1934, corriente a fojas 30, el que ordenaba la iniciación de la causa fiscal respectiva contra la sucesión de Federico Iturraspe Cabot, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de trescientos pesos (pesos 300.—) moneda nacional, en concepto de multa impuesta por infracción a la Ley N.° 4863, en virtud de encontrarse prescripta la acción que deriva de la citada multa, en mérito a lo establecido por la Ley N.° 11.179 en su artículo 65, inciso 5.°

Art. 2.° — Por el Departamento de Agricultura se adoptarán las providencias del caso para determinar los responsables de la demora ocurrida en la tramitación del presente asunto, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., tómese nota por la Oficina de Asuntos Fiscales y vuelva al Departamento de Agricultura para la anulación del cargo y efectos establecidos en el artículo precedente.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Otorgando título de propiedad a favor de la Sociedad Figueroa & Cía., integrada por doña María Ernestina Figueroa de Baranda, don Lorenzo Figueroa y don Justo Sánchez Ortiz, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

75.599. — 57. — Expediente 106.950| 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a la Sociedad "Figueroa & Cía.", integrada por doña María Ernestina Figueroa de Baranda, don Lorenzo Figueroa y don Justo Sánchez Ortiz, la quinta N.° 39 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la referida tierra ha comprobado que dicha sociedad ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la totalidad de la extensión apta para ese destino de que dispone la quinta, por ser el resto inadecuado para ese fin, teniendo además los integrantes de la sociedad su residencia efectiva en la misma, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad "Figueroa & Cía", integrada por doña María Ernestina Figueroa de Baranda, don Lorenzo Figueroa y don Justo Sánchez Ortiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 39 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 4

20.470—Método de corte científico. R. de Ambrosi de Moltedo. el autor. Buenos Aires, 1936.
20.471—Seudónimo. "María Isabel L. Robledo". El autor. Buenos Aires, 1936.
20.472—Inédito.
20.473—Inédito.
20.474—El Eco del Oeste XXXIII-1002. Desimone Ant. J. Buenos Aires, 1936.
20.475—Obra Inédita.
20.476—Obra inédita.
20.477—Obra inédita.
20.478—Obra inédita.
20.479—Mapa. Ríos del Litoral. Crattan, Colin H. Aut. por A. C. Rámilo. Buenos Aires, 1936.
20.480—Mapa. Ríos del Litoral. Crattan, Colin H. Aut. por A. C. Rámilo. Buenos Aires, 1936.
20.481—Obra inédita.
20.482—Obra inédita.
20.483—Obra inédita.
20.484—Por tu amor. (Vals). Maglio F. J. (hijo). El autor. Buenos Aires, 1936.

MARZO 5

20.485—El Pueblo. XIV-6862. (Periódico). Echalecu Ant. L. Las Flores, 1936.
20.486—El Pueblo. (Periódico). Halversen L. Tapalqué (F. C. S.), 1936.
20.487—Obra inédita.
20.488—Obra inédita.
20.489—Etnografía de la antigua Provincia del Uruguay. Serrano Antonio. El autor. Paraná, 1936.
20.490—Método moderno de corte y confección "Sistema Julia". García Julia Fernández de. El autor. Tandil, 1936.
20.491—Solicitud de informe sobre registro de modelo de una Cruccecita Tribraquiel. Pozzi Carlos G. Buenos ires, 1936.
20.493—Obra inédita.
20.494—Obra inédita.
20.495—Obra inédita.
20.496—Obra inédita.
20.497—Lecciones de Geometría Racional. 1er. curso. López Cal Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.498—Nuevo Asís-IX-35. Revista. Rdos. Padres Capuchinos. Buenos Aires, 1936.
20.499—Obra inédita.
20.500—Obra inédita.
20.501—Obra inédita.
20.502—Corazón al viento. (Cuentos). Kurlat A. y Ferrándiz Gloria. El autor. Buenos Aires, 1936.

MARZO 6

20.503—Inédito.
20.504—Ricardo Contreras. (Milonga). Servidio José. Música. El autor. Música Buenos Aires, 1936.
20.505—Ricardo Contreras. (Milonga). Padula Marcelo. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.506—Inédito.
20.507—Inédito.
20.508—La Razón-V-442 (Periódico). Borrás F. Jaumendreu. 25 de Mayo, 1936.
20.509—El Eco de Huinca-XII-720. (Periódico). Zapata Senón.
20.510—Inédito.
20.511—No tenés ambiente. (Tango). Lío F. A. Martínez José, Autor de la letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.512—Inédito.
20.513—No tenés ambiente. (Tango). Lío F. A. y Martínez José. Autores de la música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.514—Revista de la Sociedad Médica de Santa Fe. N.° 3. La Sociedad Médica de Santa Fe. Santa Fe, 1936.
20.515—Recurso de apelación por ins. denegada. Sarubbi L. A. Al Ministro.
20.516—Obra inédita.
20.517—Obra inédita.
20.518—Obra inédita.
20.519—Iguazú. I-3. Revista. Bardauil Luis M.
20.520—Inédito.
20.521—Ciclo de asignaturas de enseñanz a primaria. Lacarra Francisco. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.522—Amiguito. Texto de lectura. Deambrosi, Rosalía E. Davel de. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.523—Obra inédita.
20.524—Obra inédita.
20.525—Obra inédita.
20.526—Y la música gira y gira. (Foxtrot). Angel Del Valle, Autor de la letra. Buenos Aires, 1936.
20.527—Dos rosas para tí. (Vals). Gogiose Durval G. Autor de la letra. Buenos Aires, 1936.
20.528—Dos rosas para tí. (Vals). Gogiose Durval G. Autor de la letra Buenos Aires, 1936.
20.529—Y la música gira y gira. Hodgson Red. Autor letra en inglés. Buenos Aires, 1936.
20.530—Y la música gira y gira. Farley E. Riley M. Autores de la música. Buenos Aires, 1936.
20.531—Universidad. N.° 1. Universidad N. del Litoral. Buenos Aires, 1936.

MARZO 7

20.532—Geometría Racional. 2.° curso. López Cal Antonio. Buenos Aires, 1936.
20.533—Archivos argentinos de enfermedades del aparato respiratorio y tuberculosis. (Periódico). Vaccarezza Oscar y Mazzei Ed. Buenos Aires, 1936
20.534—Oficio de la Policía de Vicente López.
20.535—Fénix. I-5. Revista. Michel Tomás de. Buenos Aires, 1936.
20.536—Transferencia de derecho. Reich Francisco.
20.537—Obra inédita.
20.538—Obra inédita.
20.539—Aquel amor. (Tango). Alessio Francisco. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.540—Aquel amor. (Tango). Alessio Francisco. Autor de la letra. Buenos Aires, 1936.

MARZO 9

20.541—Obra inédita.
20.542—Obra inédita.
20.543—Oficio de la Policía 5°.
20.544—Oficio de la Policía 13.°
20.545—Oficio de la Policía 10.°
20.546—Oficio de la Comisaría 10.°
20.547—Obra inédita.
20.548—Obra inédita.
20.549—Obra inédita.
20.550—Obra inédita.
20.551—Manual Práctico Comercial. Masferrer V. F. Buenos Aires, 1936.
20.552—Contrato entre R. B. Todd y Ralph S. Peer.
20.553—Rancherita del querer. (Ranchera). Pelle Domingo. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.554—Pina. (Foxtrot). Pelle Domingo. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.555—La delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Cesión gratuita de derecho para trad. Protocolos de los sabios de Sión de Benjamín Wolf. Segel.
20.556—Obra inédita.
20.557—Obra inédita.
20.558—Obra inédita.
20.559—Obra inédita.
20.560—Obra inédita.
20.561—Obra inédita.
20.562—Obra inédita.
20.563—Obra inédita.
20.564—Obra inédita.
20.565—Obra inédita.
20.566—Obra inédita.
20.567—Obra inédita.
20.568—Obra inédita.
20.569—Luisa Fernanda. Fantasía para piano de la comedia lírica. Moreno Torroba F. Buenos Aires, 1936.
20.570—Granadinas. Barrera Tomás, Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.571—Inédito.
20.572—Confraternidad XIX-890. (Periódico). Teso Olegario. Saladillo, 1936.
20.573—Nuestros Varones. Rodríguez del Busto N. Tucumán, 1936.
20.574—Libre Paso. I-7. (Periódico). Gelardi Santos. Mendoza, 1936.
20.575—Obzor. I-3. (Periódico). Bavra R. y Chlistovsky J.
20.576—La Verdad. XXXI-4557. (Periódi). Olano José A.
20.577—Obra inédita.
20.578—Obra inédita.

MARZO 10

20.579—Oficio judicial.
20.580—El Evangelio, según el Esperitismo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1936.
20.581—Obra inédita.
20.582—Obra inédita.
20.583—Obra inédita.
20.584—Obra inédita.
20.585—Oficio de la Comisaría 17.°
20.586—Argos. VIII-346. (Periódico). Costa Arzuibel A. Navarro, 1936.
20.587—Los protocolos de los sabios Sión. Trad. La mentira más grande de la Historia. Segel Benjamín W. Buenos Aires, 1936.
20.588—Obra inédita.
20.589—Obra inédita.
20.590—Obra inédita.
20.591—Escucha mis lamentos. (Tango). Díaz, María E. L. de. Autora de la música. Buenos Aires, 1936.
20.592—Obra inédita.
20.593—Obra inédita.
20.594—Obra inédita.
20.595—Obra inédita.
20.596—Obra inédita.
20.597—Solicitud de informe sobre un modelo. Eduardo Pagano. Buenos Aires, 1936.
20.598—Bictú. I-1. (Periódico). Marak Bladimiro. Buenos Aires, 1936.
20.599—Inédito.
20.600—India guaranía. Ortiz Guerrero M. Autor de la letra. Buenos Aires, 1936.
20.601—India guaranía. Flores J. A. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.602—Ñao responde. (Zamba). Filho André. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.603—Ñao responde. (Zamba). Filho André. Autor letra en castellano y portugués. Buenos Aires, 1936.
20.604—Ciudad de ensueño. (Marcha). Filho André. Autor letra en cast. y port. Buenos Aires, 1936.
20.605—Ciudad de ensueño. (Marcha). Filho André. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.606—Las campanas. (Tango). Velich Juan M. Autor de la letra. Buenos Aires, 1936.
20.607—Las campanas. (Tango). Acquarone Armando. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.608—Oficio de la Comisaría 1.°

MARZO 11

20.609—Oficio de la Comisaría 1.°
20.610—Obra inédita.
20.611—Obra inédita.
20.612—Obra inédita.
20.613—Nuevo y sencillo análisis elástico de estructuras derivado de métodos mecánicos. Gopschalk Otto. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.614—Inédito.
20.615—Atlas Geográfico. Ancsi José. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.616—Inédito.
20.617—Inédito.

20.618—Inédito.
20.619—Inédito.
20.620—Inédito.
20.621—Inédito.
20.622—Inédito.
20.623—Inédito.
20.624—Inédito.
20.625—Inédito.
20.626—Inédito.
20.627—Inédito.
20.628—Inédito.
20.629—Inédito.
20.630—Inédito.
20.631—Inédito.
20.632—Inédito.
20.633—Inédito.
20.634—Inédito.
20.635—Inédito.

MARZO 12

20.636—Gramilla serrana. (Novela). Celia de Diego. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.637—Affiche, dibujo y leyenda. (Propaganda). Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
20.638—Affiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
20.639—Inédito.
20.640—Olvidar es mejor. (Tango). Greco A. S. y Lío Francisco A. Aut. de la música. Buenos Aires, 1936.
20.641—Don Facundo. (Ranchera). Martínez José y Lío F. Aut. Música. Buenos Aires, 1936.
20.642—Náufrago. (Tango). Greco Angel José. Autor de la música. Buenos Aires, 1936.
20.643—Inédito.
20.644—La Carai Pucá. (Chacarera). Disco 9780-B. Int. y Mús. de Pedro Contreras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.644—La For de Ancó. (Zamba). Disco 9780-A. Int. y Mús. de Pedro Contreras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.645—Tu amor es mío. (Ranchera). Disco 673-A. Int. y Mús. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.645—Mi anhelo. (Vals). Disco 673-B. Int. y Mús. ídem al anterior, The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.646—Párlami d'amore Mariú. (Vals). Disco 2025-A. Mús. C. A. Bixio. Int. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.646—No te fíes de los consejos. Disco 2025-B. (Recitado-Ranchera). Letra y Mús. de Massobrio-Caldarella. Int. Los Tres Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.647—Atención que empieza el baile. (Ranchera). Disco 2026-B. Mús. Rienzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Ahora sí. (Vals). Disco 2026-A. Mús. Virgilio Candeloro, Let. R. Homero. Int. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.648—Bella española. (Paso doble). Disco 3097-A. Mús. Pascual Biafore. Letra Juan Biafore. Int. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— La carcajada. Disco 3097-B. Int. Mús. de Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.649—La noche. (Tango). Disco 3098-A. Mús. de Agustín Bardi. Int. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.649—Linda moza. (Ranchera). Disco 3098-B. Mús. Int. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.650—Aclamación. (Vals). Disco 4964-A. Mús. E. Waldteufel. Int. F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.650—El internado. Disco 2964-B. Mús. e Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.651—La virgen del perdón. (Vals). Disco 4965-B. Mús. Carlos V. Flores. Letra Carlos M. Viale y Vicente G. Retta. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.651—Maestro Pietro. Tarantella). Disco 4965-A. Mús. de Enrique A. Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.652—Horizontes. (Tango). Disco 4966-A. Mús. Charlo. Letra Homero Manzi. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Hay que seguir la moda. (Ranchera). Disco 4966-B. Mús. H. Canaro. Letra Marcos Larrosa. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.653—San Sebastián. Paso doble. Disco 4967-A. Mús. de Luis Ricardi. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— En mi rancho hay una flor. (Ranchera). Disco 4967-B. Mús. de Luis Teisseire. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.654—Dónde. (Tango). Disco 4968-A. Mús. A. Irusta, R. Fugazot, L. Demare. Letra A. Graziani. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— No nos veremos más. (Vals). Disco 4968-B. Mús. A. Irusta, R. Fugazot, L. Demare. Letra A. Navarrine. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.655—Obra inédita.
20.656—Obra inédita.
20.657—La tía Vicha. (Chacarera). Disco 9781-A. Int. y Mús. de Pedro Contreras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— El piquillín. Disco 9781-B. (Gato). Int. y Mús. de Pedro Contreras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.658—Yaguá Rincón. (Polca correntina). Disco 9761-A. Mús. e Int. Pedro Sánchez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Kise. (Polca). Disco 9761-B. Mús. Emilio D. H. Biggi. Int. Pedro Sánchez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.659—Me gusta la atropellada. (Ranchera). Disco 7887-A. Mús. Carlos L. Peró. Int. Frico Lora. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Sueño dorado. (Vals). Disco 7887-B. Mús. Augusto Gentile. Let. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.660—Obra inédita.
20.661—Obra inédita.
20.662—La dama Shahi. Affiche. Mahler Carlos Adán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.663—Mi primer amor. (Ranchera). iDsco 675-A. Mús. Víctor Bengiovanni. Letra Atilio Ortega Sanz. Int. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.663—Mi primer amor. (Ranchera). Disco 675-A. Mús. Víctor Bengiovanni. Le- Int. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.664—Lágrimas secretas. (Vals). Disco 9138-A. Mús. H. Castiglioni. Int. A. A. Pérez (Pocholo). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Afeitado y sin visita. (Milonga). Disco 9138-B. Mús. Raúl F. Romero. Letra Antonio Caggiano. Int. Adolfo A. Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.665—La Chiriguana. (Zamba). Disco 10494-A. Let. y Mús. de Miguel Buchino. Int. dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— La surera. Disco 10494-B. (Chacarera). Let. Darío Anasagasti. Mús. Pablo e Ismael Gómez. Int. dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.666—Yerba mala. (Zamba). Disco 429-A. Mús. e Int. Miguel Buchino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— El catamarqueño! (Gato). Disco 429-B. Let. y Mús. de Miguel Buchino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.667—Pa que bailen las viejas. (Ranchera). Disco 4960-A. Let. y Mús. de Antonio Bonavena. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Parece mentira. (Tango). Disco 4960-B. Let. y Mús. de Rodolfo Sciammarella y A. Rodio. Int. F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.668—Obra inédita.
20.669—Obra inédita.
20.670—Obra inédita.
20.671—Garrotín. (Garrotín). Disco 864-A. Mús. de Osvaldo Valverde. Int. Daniel Gauvilla Prim. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Gitano. (Paso doble). Disco 864-B. Mús. e Int. Daniel Gauvilla Prim. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.672—Nunca es tarde. (Vals). Disco 4958-A. Mús. de A. Sureda. Letra: G. Sureda. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— Decime que sí. (Tango). Disco 4958 B. Let. y Mús. P. Biafore. Int. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.673—La Santa Cruceña. (Zamba). Disco 10960 A. Let. y Mús. Elisa Orellana. Int. dúo Tapia-Orellana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
— La Mburucuyá. (Chacarera). Disco 10960 B. Let. y Mús. de Cristino Tapia. Int. Tapia-Orellana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.674—Inédito.
20.675—Vidita de mi vida. (Cueca cuyana). Disco 21100 A. Let. y Mús. Hilario Cuadros. Int. Los Trovadores de Cuyo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.675—El Marucho. (Gato). Disco 21.100 B. Let. Hilario Cuadros. Mús. Domingo Morales. Int. Los Trovadores de Cuyo. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.676—Inédito.
20.677—Brindemos Compañeros. (Tango). Disco 9712 A. Mús. José Luis Padula. Let. Enrique Cadícamo. Int. José Luis Padula. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Ñata Linda. (Ranchera). Disco 9712 B. Mús. J. L. Padula. Let. Lito Bayardo. Int. J. L. Padula. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.678—Inédito.
20.679—La Reina de los Gitanos. (Paso doble). Mús. de Agletti Luis Pascual. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.680—Obra inédita.
20.681—Obra inédita.
20.682—Obra inédita.
20.683—Obra inédita.
20.684—Obra inédita.
20.685—Fontana El Territoriano. Ensayo Biográfico Histórico. Amaya Lorenzo. Bs. As., 1936.
20.686—Murmullos. (Tango). Disco 18.933 A. Recd. del 1°. Let. Juan C. Patrón. Mús. Froilán Aguilar. Int. Carlos Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
20.686—Mátala. (Tango). Disco 18.933 B. Recd. Let. y Mús. Eduardo Bonessi. Int. Carlos Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
20.687—Tengo miedo. (Tango). Disco 18.934 A. Recd. Let. Carlos E. Flores. Mús. José M. Aguilar. Int. Carlos Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
— Barrio Viejo. (Tango). Disco 18.934 B. Reedic. Let. Eugenio Cárdenas. Mús. Guillermo Barbieri. Int. C. Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
20.688—Volver. (Tango). Disco 18.938 A. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Sol Tropical. (Rumba). Disco 18.938 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. Tering Tucci. Int. Carlos Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.689—Misterio. (Canción). Disco 18.935 A. Reedic. Let. F. Trelles. Mús. Américo Chiriff. Int. Carlos Gardel. Indus. Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
— Sólo se quiere una vez. Disco 18.935 B. Reedic. Let. Fr. Claudio Frollo Mús. Carlos V. G. Flores. Int. Carlos Gardel. Indus. Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.

Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:

18.214—La Justicia Triunfa. Traduc. de Giménez C. Z. Allain M. Souvestre. Editorial Tor. Bs. As., 1936.
18.215—Pero el amor perdona. Trad. de Giménez C. Z. Marlitt Eugenia. Editorial Tor. Bs. As., 1936.
18.217—El Gran Detective Tom Bob. Traduc. de Giménez Carlos Z. Allain M. Souvestre. Editorial Tor. Bs. As., 1936.
18.962—Ana Christie. Traduc. de Francisco José Bolla y Jaime Nuguer. O'Neill Eugenio. Editorial Tor. Bs. As., 1936.

MARZO 13

20.690—Inédito.
20.691—Sus ojos se cerraron. (Tango). Disco 18.939 A. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Guitarra Mía. (Canción). Disco 18.939 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.692—Inédito.
20.693—Medallita de la Suerte. (Tango). Disco 18.936 A. Reedic. Let. Mario Battistella. Mús. Gardel - Razzano. Int. C. Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
— Mírala cómo se va. (Tango). Disco 18.936 B. Let. y Mús. Saúl Salinas. Int. C. Gardel. Industrias Elec. y Music. Odeón. Bs. As., 1936.
20.694—Obra inédita.
20.695—Obra inédita.
20.696—Obra inédita.
20.697—Obra inédita.
20.698—El día que me quieras. (Canción). Disco 18.940 A. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Volvió una noche. (Tango). Disco 18.940 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.699—Para ti. Pour toi-for you. (Canción). Disco 285.500 A. Let. y Mús. Goodmann. Int. Grace Moore. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— En la vuelta del río. By the bend of the river. (Canción). Disco 285.500 B. Let. Halg. Mús. Edwards. Int. Grace Moore. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.700—Inédito.
20.701—Nocturno Europeo. (Novela). Mallea Eduardo. Editorial SUR. Bs. As., 1936.
20.702—Contrato entre Victoria Ocampo e Igor Strawinsky.
20.703—Inédito.
20.704—Alcestes. Overtura 1a. parte. Disco 263.500 A. Mús. Gluck. Int. Orq. del Concertgebouw de Amsterdam. (Extranjera). The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Alcestes. Overtura 2a. parte. Disco 263.500 B. Mús. Gluck. Int. Orq. del Concertgebouw de Amsterdam. (Extranjera). The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.705—Inédito.
20.706—Inédito.
20.707—El demonio a tus pies. (Comedia). Zavalía Matienzo Roberto. Bs. As., 1936.
20.708—Historia de dos ciudades. (Película). Traduc. del inglés. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.
20.709—Por una cabeza. (Tango). Disco 18.941 A. Let. y Mús. C. Gardel. (Extranjera). The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— 20.709—Los ojos de mi moza. (Jota). Disco 18.941 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. (Extranjera). The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.710—Obra inédita.
20.711—Obra inédita.
20.712—Obra inédita.
20.713—Obra inédita.
20.714—Obra inédita.
20.715—Obra inédita.
20.716—Obra inédita.
20.717—Obra inédita.
20.718—Obra inédita.
20.719—Obra inédita.
20.720—Oficio de la Comisaría 2a.
20.721—Amargura. (Tango). Disco 18.943 A. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. Carlos Gardel. The Arg. Talking Machine Wors. Bs. As., 1936.
— Apure delantero buey. (Canción). Disco 18.943 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. Carlos Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.722—Arrabal Amargo. (Tango). Disco 18.942 A. Let. Alfredo Le Pera. Mús. Carlos Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Lejana tierra mía. (Canción). Disco 18.942 B. Let. Alfredo Le Pera. Mús. e Int. C. Gardel. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.723—Nobleza Baturra. La Segadora. El Carretero. Disco 196.266 A. Let. Froilán Rey. Mús. R. Martínez. J. Rivera. V. Gómez. Int. Imperio Argentina. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
— Nobleza Baturra. Bien se ve. Canción de Pilar. Disco 19.266 B. Let. Froilán Rey. Mús. R. Martínez. J. Rivera. Int. Imperio Argentina. The Arg. Talking Machine Wors. Bs. As., 1936.

MARZO 14

20.724—Obra inédita.
20.725—Obra inédita.
20.726—Obra inédita.
20.727—El Tabaco. Rev. IV. 46. (Periódico). Rodríguez Emilio. Bs. As., 1936.
20.728—Oficio.
20.729—Oficio.
20.730—Manuelita. (Vals). Mús. Benedicto Antonio. Bs. As., 1936.
20.731—Ruego. (Paso doble). Mús. Benedicto Antonio y Lupotto L. Héctor. Bs. As., 1936.
20.732—A rumbear. (Rumba). Mús. Benedicto Antonio y Lupotto L. Héctor. Bs. As., 1936.
20.733—Aquella canción. (Tango). Música. Benedicto A. Bs. As., 1936.
20.734—Las estrellas, tú y yo. (Fox-trot. Música). Benedicto A. Bs. As., 1936.
20.735—Síntesis Psicológica. Texto de enseñanza secundaria. Calderón Miguel Horacio. La Nena. Lib. de Manuel Tato. Bs. As., 1936.
20.736—Oficio.
20.737—Si supieras querer. Chamame correntino. Mús. Vardaro Elvino y Valle Argentino. Bs. As., 1936.
20.738—Luz del Porvenir. IV. 37. (Periódico). Loti-Domingo. Bs. As., 1936.
20.739—Obra inédita.
20.740—Obra inédita.
20.741—Obra inédita.
20.742—Canción ingenua. (Paso doble). Música. Spreafico Federico R. Ed. José B. Romero e Hijos. Bs. As., 1936.
20.743—Polonesa en sol menor. Opus. 57 para 2 guitarras. Spreafico Federico R. Ed. José B. Romero e Hijos. Bs. As., 1936.
20.744—Obra inédita.
20.745—Obra inédita.
20.746—"C. Bayking". Seudónimo.
20.747—Inédito.
20.748—Técnica del Póker. C. Bayking. Bs. As., 1936.
20.749—Obra inédita.
20.750—Obra inédita.
20.751—La Trianera. (Paso doble). Guell Emilio. Bs. As., 1936.
20.752—Aquende. Filloy Juan. Bs. As., 1936.
20.753—El Telar. I. 11. (Periódico). Martini Mario Juan. Villa Flandia, Jáuregui, F. C. O.
20.754—Heraldo de Urdampilleta. III. 138. (Periódico). Tobal Mario. Bs. As., 1936.
20.755—Inédito.
20.756—Inédito.
20.757—Inédito.
20.758—Inédito.
20.759—Nuestro Mundo. Rev. mensual de arte, modas. Rosario 1.°. III. 36. El Centro Unión Patrones Peluqueros. Bs. As., 1936.
20.760—Obra inédita.
20.761—Obra inédita.
20.762—Obra inédita.

MARZO 16

20.763—Obra inédita.
20.764—Obra inédita.
20.765—Obra inédita.
20.766—Ejercitaciones tácticas de oficiales. F. Fasola Castaño. Círculo Militar. Bs. As., 1936.
20.767—Inédito.
20.768—Primer álbum de melodías calchaquíes. Acosta (Villafañe) Manuel. Letra. Ralph S. Peer. Prop. por contrato. Bs. As., 1936.
20.769—Primer álbum de melodías calchaquíes. Acosta (Villafañe) Manuel. Música. Ralph S. Peer. Prop. por contrato. Bs. As., 1936.
20.770—Contrato entre H. Manzi y Ralph S. Peer. (Southern. Música Internacional). Bs. As., 1936.
20.771—Contrato entre Hugo Gutiérrez y Ralph S. Peer. (Southern Música Internacional). Bs. As., 1936.
20.772—Obra inédita.
20.773—Obra inédita.
20.774—Obra inédita.
20.775—Los Misterios de la Isla del Bananal. Marcote Pablo. Bs. As., 1936.
20.776—Obra inédita.
20.777—Obra inédita.
20.778—Obra inédita.
20.779—Italia. (Impresiones de un viaje de turismo). Sartore Carlos D. Bs. As., 1936.
20.780—La Justicia. Colmo Alfredo Dr. Comisión de Homenaje. Bs. As., 1936.
20.781—De la Torre del Oro a las Indias. Gandía Enrique. L. J. Rosso. Bs. As., 1936.
20.782—Gregorio de Pesquera. Gandía Enrique. Cabaut y Cía. Bs. As., 1936.
20.783—Tierra Santa. (Novela de viajes). Escobar Eduardo de. Bs. As., 1936.
20.784—Cantos Rodados. (Veleidades poéticas). Díaz y Bazirre José Manuel. Bs. As., 1936.
20.785—Antecedentes Diplomáticos. (Expediciones completas). Gandía Enrique. Cabaut y Cía. Bs. As., 1936.
20.786—Valencia. (Paso doble). Disco 37.861 B. Let. Roberto L. Cayol. Mús. José Padilla. Int. Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.786—Las tres de la mañana. (Vals). Disco 37.861 B. Mús. Julián Robledo. Int. Cuart. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.787—Parece mentira. (Tango). Disco 37.859 A. Let. R. Sciamarella. Mús. A. Rodrigo. Int. F. Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
— Luna de arrabal. (Vals). Disco 37.859 B. Let. E. Cadícamo. Mús. Julio Sanders. Int. F. Lomuto y su orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.788—Orillas del Plata. (Vals). Disco Víctor 37.860 B. Interpretación de Juan D'Arienzo y su orq. típica. Música de Juan Maglio - Pacho. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —9 de Julio. (Tango). Disco Víctor 37.860 A. Interpretación de Juan D'Arienzo y su orq. típica. Música de José L. Padula. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.789—El enamorado. (Ranchera). Disco Víctor 37.864 B. Interpretación del Trío Ciríaco Ortiz. Música de Saturnini Vicini. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —El Canchero. (Gato). Disco Víctor 37.864 A. Interpretación del Trío Ciríaco Ortiz. Música de Ramón Falcón. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.790—Manga. (Tango). Disco Víctor 37.862 A. Interpretación de los Tres Nativos Víctor. Música y letra de Carlos Romero. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Triste recuerdo. (Vals). Disco Víctor 37.862 B. Interpretación de los Tres Nativos Víctor. Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Alfredo Sánchez. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.791—Déme mis botas y montura. (Fox-trot). Disco Víctor 25.144 A. Interpretación de Tommy Dorsey y su orquesta. Letra y música de J. Powel - W. Whiteup y H. Samuels. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —En la Isla del Tesoro. (Fox-trot). Disco Víctor 25.144 B. Interpretación de Tommy Dorsey y su orquesta. Letra de Joé Burke. Música de Edgar Leslis. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.792—La Estrella. Revista. Año V. N.° 35. Dalicis Carlos. Rosario, 1936.
20.793—Flecha. (Periódico). Año I. Nros. 5 y 6. Roca Teodoro. Córdoba, 1936.

20.794—Trabajo. (Periódico). Año VIII. N.° 485. El Centro Socialista. Gálvez, 1936.
20.795—Boletín Oficial. Año XXVIII. N.° 8124. (Periódico) Torres Francisco. Por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Tucumán, 1936.
20.796—El Semanario. Año VII. N.° 318. (Periódico). Zamero Miguel Bel. Paraná (E. R.), 1936.
20.798—Obra inédita.
20.799—Obra inédita.
20.800—Obra inédita.
20.801—Obra inédita.
20.802—Obra inédita.
20.803—Obra inédita.
20.804—Obra inédita.
20.805—Obra inédita.
20.806—Obra inédita.
20.807—Obra inédita.
20.808—Obra inédita.
20.809—Obra inédita.
20.810—Obra inédita.
20.811—Obra inédita.
20.812—Obra inédita.
20.813—Obra inédita.
20.814—Obra inédita.
20.815—Obra inédita.
20.816—Obra inédita.
20.817—Obra inédita.
20.818—Obra inédita.
20.819—Obra inédita.
20.820—Obra inédita.
20.821—Obra inédita.
20.822—Obra inédita.
20.823—Obra inédita.
20.824—Obra inédita.
20.825—Obra inédita.
20.826—Obra inédita.
20.827—Obra inédita.
20.828—Obra inédita.
20.829—Obra inédita.
20.830—Obra inédita.
20.831—Obra inédita.
20.832—Obra inédita.
20.833—Obra inédita.
20.834—Obra inédita.
20.835—Otra explicación sobre el origen del nombre de la Ciudad de Buenos Aires. Orlando Sanguinetti. Saladillo, (Provincia de Buenos Aires), 1936.
20.836—Celimena sin corazón. (Cuentos). Lasarreta Pilar de. Bs. As., 1936.
20.837—Método para piano. María Rosa Farcy de Montal. Bs. As., 1936.
20.838—Suprerenales y metabolismo de los hidratos de carbono. Dr. Luis F. Leloir. Bs. As., 1936.
20.839—Poemas. Ismael Armando Mauad. Lobos (Provincia de Bs. As.), 1936.
20.840—Obra inédita.
20.841—Obra inédita.
20.842—Obra inédita.
20.843—Obra inédita.
20.844—Solicitud certificado duplicado.
20.845—Curso de finanzas y de legislación financiera argentina. Dr. Alejandro Ruzo. Bs. As., 1936.
20.846—Inédito.

MARZO 18

20.847—Justicia. N.° 9. Año I. (Periódico). Duarte Pedro. Curuzú - Cuatiá, 1936.
20.848—El Diario Español. (Enero y febrero). (Periódico). La Soc. Anón. El Diario Español. Bs. As., 1936.
20.849—El Diario Israelita. (Nros. 6450 y 6473). (Periódico). Stoliar Matías. Bs. As., 1936.
20.850—La Nueva Provincia. (Enero y febrero). (Periódico). Julio Enrique. Bahía Blanca, 1936.
20.851—Crisol. Nros. 1229 al 1251. (Periódico). Molas Segundo y Oses Enrique. Cap. Fed., 1936.
20.852—Svitlo La Luz. Nros. 17 y 18. (Periódico). Pluhsvka Adam. Cap. Fed., 1936.
20.853—La Nación. Nros. 23.167 al 23.195. (Periódico). Sociedad Anónima La Nación. Cap. Fed., 1936.
20.854—Boletín Oficial. Nros. 26 y 27. (Periódico). Arigos de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
20.855—La Voz del Sud. Nros. 6 y 7. (Periódico). Arca Emerio C. Bs. As., 1936.
20.856—El Orden. Nros. 2257 al 2281. (Periódico). Cejas Gregorio. Coronel Pringles, 1936.
20.857—La Unión. Nros. 13.225 al 13.253. (Periódico). Siciliano F. Luis. Lomas de Zamora, 1936.
20.858—Crítica. Nros. 1 al 29. (Periódico) Bs. As. Poligráfica, S. A. Bs. As., 1936.
20.859—La Prensa. Nros. 20.074 al 24.102. (Periódico). Paz Ezequiel P. y Anchorena Zelmira Paz de. Bs. As., 1936.
20.860—Pampa Argentina. Nros. 102 y 103. (Revista). Empresa Editorial Bell. Bs. As., 1936.
20.861—Rosalinda. N.° 54. (Revista). Empresa Editorial Bell. Bs. As., 1936.
20.862—Boletín Mensual. Año X. 1935. Nros. 102 y 103. (Periódico). Soc. de Medicina Veterinaria. Bs. As., 1936.
20.863—Ciudades y turismo. Nros. 10 y 11. (Periódico). Gómez José Carlos. Bs. As., 1936.
20.864—Cometa. N.° 17. (Periódico). Fontano José A. Bs. As., 1936.
20.865—Revista de Medicina Veterinaria. Año XVIII. N.° 1. (Revista). Soc. de Medicina Veterinaria. Bs. As., 1936.
20.866—Biocultura. Meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1935. (Periódico). Gorman C'. Bs. As., 1936.
20.867—La Voz Menonita. N.° 3. (Periódico). **Shank J. W. Trenque Lauquen, 1936.**
20.868—El Camino Verdadero. N.° 3. (Periódico). Shank J. W. Trenquen Lauquen 1936.
20.869—Aconcagua. Nos. 61 al 69. (Periódico). Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.870—Tipperary. N.° 240. (Periódico). Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.871—El Alma que Canta. Nos. 675 al 678. (Periódico). Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
20.872—Puntos y Comas. Nos. 30 y 31. (Periódico). Cioffi José M. Paraná, 1936.
20.873—Veritás. N.° 62. (Periódico). Rizzuto F. Anton. Buenos Aires, 1936.
20.874—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 3. (Revista). El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Bs. Aires,
20.875—La Chacra. N.° 64. (Periódico). Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.876—El Heraldo Raunsólico. (Periódico). González Carlos Bernardo. Rosario. 1936.
20.877—Marilú. N.° 151. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.878—Hacia la Luz. Nos. 133 y 134. (Periódico). Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
20.879—Hacia la Luz. N.° 61. (Periódico). Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
20.880—Hacia la Luz. N.° 2. Edic. Infantil. (Periódico). Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
20.881—Impetu. Vol. III. N.° 5. (Periódico). Mórtolas Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
20.882—Caras y Caretas. Nos. 1948 al 1952. (Revista). Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.883—Chabela. Nos. 2 y 3. (Revista). Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
20.884—Maribel. Nos. 168 al 175. (Revista). Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
20.885—Leoplán. Nos. 26 al 29. (Revista). Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
20.886—Revista Militar. Nos. 420 al 421. (Revista). Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
20.887—L'Italia del Popolo. Nos. 6596 al 6625. (Periódico). Administ. de L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
20.888—El Imparcial. Nos. 2189 al 2196. (Periódico). Sánchez Souto José. Campana, 1936.
20.889—El Golfer Argentino. N.° 54 Periódico). Edit. Atlántida, S. A. Bs. Aires, 1936.
20.890—Atlántida. N.° 829. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.891—La Intermediaria Panaderil. Nos. 63 y 64. (Periódico). Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
20.892—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. (Periódico). Sther Santiago Augusto. Buenos Aires, 1936.
20.893—La Voz Argentina. Nos. 1542 al 1545. (Periódico). Elías Eugenio y Alori Salas F. Buenos Aires, 1936.
20.894—Argentina. Nos. 37 al 39. (Periódico). Meléndez C. A. Buenos Aires, 1936.
20.895—Coordinación. N.° 5. (Periódico). Gatti Héctor. Buenos Aires, 1936.
20.896—El Apóstol del SSmo. Sto. Año XXXI. N.° 3. (Periódico). Barré Julián. Buenos Aires, 1936.
20.897—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 122. (Periódico). Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1936.
20.898—Industria Argentina del Calzado. (Periódico). La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
20.899—Stella Maris. N.° 78. (Periódico). Vázquez Orestina. Buenos Aires, 1936.
20.900—Pareceres. Mes Febrero. (Periódico). Baía Dionisio. Buenos Aires, 1936.
20.901—Verde y Colorado. Año I. N.° 2. (Periódico). Ferrari Vicente. Buenos Aires, 1936.
20.902—Boletín Diario de Títulos. Año VIII. N.° 4215. (Periódico). Pons Carlos O. Buenos Aires, 1936.
20.903—20.904—20.905—20.906—20.907—20.908 y 20.909, son obras inéditas.
20.910—Los Potenciales de Exitación del Atomo del Argón (obra científica). Loyarte Ramón Godofredo. Soc. Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.911—Inédito.
20.912—Espigas de humo. Sanz y Díaz José. La Revista Americana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
20.913—Inédito.
20.914—Contrapuntos gauchescos. (Versificaciones, estilos y décimas). Sebastián Rodolfo. Lib. El Canta Claro. Buenos Aires, 1936.
20.915—20.916 y 20.917, son obras inéditas.
20.918—Azabache. (Paso doble). Antonio Quintero y Pascual Guillén. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1936.
20.919—Azabache. (Paso doble). Antonio Quintero y Pascual Guillén. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1936.
20.920—Diccionario de guitarristas. Prat Domingo. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1936.
20.921—Inédito.
20.922—Curso completo de natación. (Texto e ilustr.). Compañía Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1936.
20.923—20.924—Inéditos.
20.925—Tribuna. Año III. N.° 125. (Periódico). Comolli Aldo. Ramallo (Prov. de Buenos Aires), 1936.
20.926—20.927—20.928—20.929—20.930—20.931—20.932 y 20.933, son obras inéditas.
20.934—Oficio judicial.
20.935—Oficio judicial.

MARZO 20

20.936—Inédito.
20.937—Certificado duplicado.
20.938—Oficio de la Policía, Sec. 1.ª.
20.939—30.040—Inéditos.
20.941—Física general. IV tomo. Obra científica y didáctica. Loyarte Ramón Godofredo. Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1936.
20.942—Royal. Recetas culinarias. Bunzl Livington. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.943—20.944—Inéditos.
20.945—Alas. (Revista Aeronáutica Argentina). Enero 1936. Maccor Miguel Angel. Buenos Aires, 1936.
20.943—Conferencias sobre las misiones jesuíticas en el Río de la Plata. Jorge Cabral. Cabral Juan Tezanos Pinto de. Buenos Aires, 1936.

20.947—Las luchas por el federalismo. Justo Díaz de Vivar. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
20.948—20.949, son obras inéditas.

MARZO 21

20.950—La Intervención Federal Argentina comparada con la Norteamericana y la Suiza. Sommariva Luis Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.951—Inédito.
20.952—Papel de la foliculina en la autorregulación ovárica. Ciencias biológicas aplicadas a la medicina. Bialet Laprida Zulema. La autora. Buenos Aires, 1936.
20.953—Revisión anatómica del sistema arterial. Dr. Pedro Belou. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.954—20.955—20.956, son obras inéditas.
20.957—Reflejos. Año I. N.° 11. (Periódico). Borgy José F. Junín, 1936.
20.958—Solicitud de título.
20.959—La Tarde. Año XXI. N.° 2919. (Periódico). Solorzano Juan N. Buenos Aires, 1936.
20.960—Independiente. (Revista). Martos Antonio. Est. Daireaux (Prov. Buenos Aires), 1936.

MARZO 23

20.961—Para Ti. (Revista). 717 al 720. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.962—Billiken. (Revista). 846 al 849. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.963—Neptunia. (Revista Náutica). (Periódico). Varesini Pedro. Bueno Aires, 1936.
20.964—Revista Policial. 22 al 26. (Periódico). Orestes L. J. y Argenti. Buenos Buenos Aires, 1936.
20.965—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 11. (Periódico). Gutiérrez Alberto. Buenos Aires, 1936.
20.966—Boletín de Obras Públicas. N.° 21. (Periódico). Maceía y Cía. Arturo Buenos Aires, 1936.
20.967—L'Aquila. Enero y Febrero. (Periódico). Associazione Italiana Reducci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
20.968—Revista Litúrgica Argentina. N.° 2. (Periódico). Editorial Litúrgica Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.969—El Agricultor Argentino. N.° 7. (Periódico). Petery Hnos. Buenos Aires 1936.
20.970—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Año XV. N.° 162. (Periódico). Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
20.971—El Pilar. 136 al 138. (Periódico). La Asociación Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
20.972—Main Doctor. N.° 7. (Periódico). Marcos Diner P. Editorial de Medicina Popular. Buenos Aires, 1936.
20.973—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 3 y 4. (Periódico). Devoto y Cía. Ltda. Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.974—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 82. (Periódico). Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1936.
20.975—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Mes de Enero de 1936. (Periódico). Pérez Teresa B. Gini. Buenos Aires, 1936.
20.976—Revista de Medicina Veterinaria. Año XVII. N.° 4. (Periódico). Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
20.977—C. I. T. A. N.° 17. (Periódico). La Cía. Internacional Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
20.978—Der Trommler. N.° 74 al 77 (Periódico). Unión Patriót. Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
20.979—Ahora. Nos. 65 al 72. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
20.980—Suplemento. (Revista). 655 al 658. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
20.981—Novela Semanal. (Revista). 947 al 950. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
20.982—Corriente Continua. 243 y 244. (Periódico). Milanese José. Buenos Aires, 1936.
20.983—Radio Control. N.° 8. (Periódico). Capdevila E. Sans. Buenos Aires, 1936.
20.984—Manuel Belgrano. Nos. 28 y 29. (Periódico). La Asociación de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1936.
20.985—Noticias Automatrices. N.° 34. (Periódico). Mórtolas Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
20.986—Boletín Pedagógico y Bibliotecario. Año VI. N.° 15. (Periódico). Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
20.987—El Eco de Africa. 1.° Marzo. (Periódico). Román María Dolores de San. Buenos Aires, 1936.
20.988—El Negrito. 1.° de Marzo. (Periódico). Román María Dolores de San. Buenos Aires, 1936.
20.989—La Industria Lechera. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.990—Revista Astronómica. Años VI, VII y VIII. (Periódico). Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
20.991—Revista Médica Latino-Americana. 241 al 243. (Periódico). Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
20.992—Nachrichtendienst. N.° 4 A. (Periódico). La Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
20.993—Nachrichtendienst. Nos. B 3 y 4. (Periódico). La Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
20.994—Stella Maris. N.° 79. (Periódico). Vázquez Orestina A. Buenos Aires 1936.
20.995—Lasso. Año III. N.° 9. (Periódico). Beutelspacher E. Buenos Aires, 1936.
20.996—El Estante. Año I. N.° 6. (Periódico). Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
20.997—Revista Telegráfica. N.° 282. (Periódico). Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.998—Argentina Textil. (Periódico). Cárdenas, Socorro Fernández Morales de. Buenos Aires, 1936.
20.999—Mercurio Musical. N.° 60. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
21.000—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 3. (Periódico). Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
21.001—Revista de Jurisprudencia Argentina. 33 Octubre 1935. (Periódico) Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.002—Boletín Estadístico e Informativo. Nos. 3 y 4. (Periódico). La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
21.003—Boletín Judicial. 62|105. (Periódico). Rodríguez Miguel R. Catamarca 1936.
21.004—El Obrero Ferroviario. 313 al 315. (Periódico). Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
21.005—Tribuna. XVIII. Nos. 908 al 911. (Periódico). Bernal Angel E. Cañada de Gómez (Córdoba), 1936.
21.006—Sociedad Editorial Córdoba. Nos. 2640 al 2668. (Periódico). Agusti José W. Prov. de Córdoba, 1936.
21.007—El Gráfico. Nos. 864 al 868. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.008—El Chubut. Nos. 3257 al 3282, 3283 al 3307, 3308 al 3358. (Periódico). Est. Gráf. El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia.
21.009—Pro Familia. Semanario. Enero 1936. (Periódico). Sanguinetti y Cía., Sociedad en Comandita. Buenos Aires, 1936.
21.010—El Pueblo. Nos. 12.564 al 12.590. (Periódico). Sanguinetti y Cía., Sdad. en Comandita. Buenos Aires, 1936.
21.011—Diario Di Presse. Nos. 6760 al 6789 y 6790 al 6818. (Periódico). La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
21.012—La Acción. Nos. 5837 al 5866. (Periódico). Scarabino F. Buenos Aires, 1936.
21.013—Revista Fénix. 12 Marzo 1936. (Periódico). Micheli Tomás de. Buenos Aires, 1936.
21.014—La Voz del Pueblo. Nos. 11.962 al 11.985. (Periódico). Brizuela José L. Buenos Aires, 1936.
21.015—El Asegurador. Nos. 2 y 3. (Periódico). Cúneo James A. Buenos Aires, 1936.
21.016—Revista Geográfica Americana. N.° 29. (Periódico). Anesi José. Buenos Aires, 1936.
21.017—La Voz del Colegio. Nos. 3 y 4. (Periódico). Pérez Braulio F. Buenos Aires, 1936.
21.018—El Liberal. Nos. 45 al 73. (Periódico). Ricci José A. Buenos Aires, 1936.
21.019—Antena. Nos. 254 al 262. (Periódico). Bordenave Raúl. y Orts Amador. Buenos Aires, 1936.
21.020—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año IX. N.° 106. (Periódico). El Centro de Arq. Const. de Obr. y Anex. Buenos Aires, 1936.
21.021—Revista Municipal. N.° 3. (Periódico). Sáinz Kelly F. A. Buenos Aires, 1936.
21.022—La Literatura Argentina. VIII. N.° 85, Enero 1936 y N.° 86, Febrero 1936. (Periódico). Rosso Lorenzo J. Buenos Aires, 1936.
21.023—Crisálida. N.° 25. (Periódico). Pérez Francisco. Buenos Aires, 1936.
21.024—A. P. I. Revista Italiana. N.° 3. (Periódico). Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
21.025—Boletín Oficial. Nos. 97 al 157. (Periódico). Rodríguez Miguel R. Buenos Aires, 1936.
21.026—Intercambio. N.° 146. (Periódico). Cámara Oficial Española de Comercio e Industria y Navegación. Buenos Aires, 1936.
21.027—El Zófilo Argentino. N.° 159. (Periódico). Fonseca Reyna, Calixto S. por Soc. Arg. Protectora de Animales. Buenos Aires, 1936.
21.028—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. Nos. 6424 al 6449. (Periódico). Stollar Matías. Buenos Aires, 1936.
21.029—Crónica Municipal. Nos. 71 y 72. (Periódico). Ortiz Antonio Javier. Buenos Aires, 1936.
21.030—Morgnzaitung. Nos. 89 al 149. (Periódicos). Ravinovich A. G. Buenos Aires, 1936.
21.031—Unión Vecinal. Año X. N.° 120. (Periódico). U. V. de Fomento y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1936.
21.032—The Times of Argentina. Nos. 2218 al 2221. (Periódico). Rugerone y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.033—Información Marítima Sud Americana Exportación. Nos. 2341 al 2361. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.034—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2993 al 3017. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.035—Importación Marítima Sud Americana. Nos. 2993 al 3017. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.036—El Purrete. Nos. 464 al 468. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.037—Buenos Aires Herald. Nos. 10.540 al 10.569. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.038—La República. Nos. 7094 al 7123. (Periódico). Dura Otto. Buenos Aires, 1936.
21.039—Argentina Textil. 122 Noviembre 1936. (Periódico). Cárdenas Socorro Fernández Morales de. Buenos Aires, 1936.
21.040—Laboulaye. Nos. 208 al 215. (Periódico). Rdo. Sr. Cura Párroco. Laboulaye (Prov. de Córdoba).
21.041—Boletín Mensual Claridad. Año I y II. Nos. 15 a 21. (Periódico). Meroni Evaristo. Buenos Aires, 1936.
21.042—Boletín Parroquial. (Periódico). Schaab, El Presbítero Gaspar. Villa General Ramírez (E. R.).
21.043—La Lucha. Nos. 55 al 63. (Periódico). Moreno F. J. Villaguay (Paraná).
21.044—La Nota. Nos. 867 al 871. (Periódico). Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Córdoba).
21.045—Esnea. Nos. 888 al 891. (Periódico). González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
21.046—Viva Cien Años. Año II. N.° 6. (Periódico). Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
21.047—Revista del F. C. S. Nos. 127 y 128. (Periódico). La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1936.
21.048—Osadnic. (El Colono). Nos. 55 y 56. (Periódico). Zubrzycki Miguel. Misiones.
21.049—Heroica. N.° 89. (Periódico). Cía. de S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
21.050—La Tribuna Odontológica. Marzo 1936. (Periódico). Cohen Dr. David M. Buenos Aires, 1936.
21.051—Revista La Diosa Cazadora. N.° 103. (Periódico). Magnelli Ferrari Rafael. Buenos Aires, 1936.
21.052—Anales de Colonización. Enero 1936. (Periódico). Grisera Santos Berstein Ig. Buenos Aires, 1936.
21.053—La Actualidad. Nos. 74 al 77. (Periódico). Nagore Conrado. Gral. Villegas (Buenos Aires), 1936.
21.054—La Intermediaria Panadería. Nos. 65|66. (Periódico). Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
21.055—El Autor Argentino. N.° 290. (Periódico). Centro Protec. Chaffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.056—Diminicales. Nos. 40 al 43. (Periódico). Sureda Ernesto. Buenos Aires, 1936.
21.057—El Constructor. Nos. 1602 al 1605. (Periódico). Sureda Ernesto. Buenos Aires, 1936.

21.058—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 404. (Periódico). Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
21.059—Revista Marítima. N.° 176. Año XIV. (Periódico). Corderi Calixto. Buenos Aires, 1936.
21.060—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nos. 1706|1707. (Periódico). Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
21.061—El Señor de Chacayal. (Novela). Raúl Daniel Padilla. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.062—Regulación en docrina de la restauración del glucógeno muscular después de la fatiga. (Tesis doctoral). Dambrosi Ricardo Guillermo. Buffarini Guidi. Buenos Aires, 1936.
21.063—Como haremos la revolución| Calderón Migual Calixto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.064—La Actualidad. Año I. N.° 6 (Periódico). MacFarlan de Ramos Isabel. Mendoza, 1936.
21.065—21.066 — 21.067 — 21.068 — 21.069 — 21.070 — 21.072 — 21.073 — 21.074—21.075 — 21.076 — 21.077 — 21.078 — 21.079 — 21.080 — 21.081, son obras inéditas.
21.082—Conocimiento y expresión de la Argentina. (Ensayo). Mallea Eduardo. Editoria Sur. Buenos Aires, 1936.
21.083—Inédito.
21.084—Botánica. Rioja Francisco Samuel y Rivera Hugo. Los autores. Buenos Aires, 1936.

MARZO 24

21.085—Cuentistas de Alemania Libre. Alfredo Cahn. Editorial Imán. Buenos Aires, 1936.
21.086—Inédito.
21.087—Erzia. Vida y la obra rebeldes y peculariares de Stefan Nevedov. Alfredo Cahn. El autor.
21.088—Solicitud duplicado.
21.089—Inédito.
21.090—La Reacción. Año XVII. N.° 3405. (Periódico). Beltrán Duchein Fructuoso. Rosario de Santa Fe, 1936.
21.091—21.092—21.093—21.094—21.095, son obras inéditas.
21.096—Inédito.
21.097—Contrato entre Roberto J. Cúneo y Santiago A. Cúneo (hijo).
21.098—21.099—21.100—21.101, son obras inéditas.
21.102—Reumatismo. Dr. Aníbal Ruiz Moreno. Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.103—Sangre rebelde. Pearson Isaac R. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
21.104—Canciones de la Pampa y de las Sierras. Williams Alberto. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.105—21.106—21.107—21.108, son obras inéditas.
21.109—Solicitud de informe.
21.110—21.111—21.112—21.113—21.114, son obras inéditas.
21.115—Sobre el valor morfológico del páncreas endovrino. Bussio Canavari, Domingo Francisco. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.116—21.117, inéditos.
21.118—Himno a la Escuela Normal Argentina. Pinto Julio Oscar. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.119—Teoría general de los algoritmos múltiples de convergencia y de sumación. Biggeri Carlos. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
21.120—Geometría de las funciones matemáticas. Biggeri Carlos. Colegio Libre de Estudiantes Super. Buenos Aires, 1936.
21.121—Sobre las series e integrales dobles de dirichiet (extranjera). Biggeri Carlos. Academia de Ciencias. Madrid, 1933.
21.122—Revista de la Junta de Est. Hist. de Mendoza. (Periódico). La Facultad, de Bernabé y Cía.
21.123—Inédito.
21.124—La Voz del Colegio. Año XIV. N.° 3. (Periódico). Torrel Juan M. Paraná (E. R.), 1936.

MARZO 25

21.125—Obra inédita.
21.126—Obra inédita.
21.127—Obra inédita.
21.128—El Pericón. Mús. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1936.
21.129—El Asegurador. 81. (Periódico). La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.130—El Día. 3272 - 3299. (Periódico). Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.131—El Cronista Comercial. 8873 - 8901. (Periódico). R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.132—El Heraldo Raunsólico. (Periódico). González Carlos Bernardo. Buenos Aires, 1936.
21.133—Diario de Licitaciones. (Periódico). Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
21.134—Industria Panaderil. 1383 - 1387. (Periódico). Gómez Francisco Alberto. Buenos Aires, 1936.
21.135—Verde y Colorado. (Periódico). Ferrari Vicente. Buenos Aires, 1936.
21.136—Eslabones. 182. (Periódico). Petter Hugo M. Buenos Aires, 1936.
21.137—Boletín Informativo. III. 33. (Periódico). Cánepa Horacio G. Buenos Aires, 1936.
21.138—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad. N.° .... Stier Santiago Augusto. Buenos Aires, 1936.
21.139—Slovensky Lud. 244 - 247. (Periódico). Ladzany Juan, Stultety José. Buenos Aires, 1936.
21.140—Por Nuestro Idioma. Feb. y Mar. 36. (Periódico). Soc. Arg. Estudios. Buenos Aires, 1936.
21.141—Buenos Aires Herald. 10.570 - 10.598. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.142—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 3018 - 3041. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.143—The Times of Argentina. 2222 - 2225. (Periódico). Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.144—La República. 7124 - 7152. (Periódico). Dura Otto. Buenos Aires, 1936.
21.145—El Purrete. 469 - 472. (Periódico). Buenos Aires Herald. Bs. As., 1936.
21.146—Información Marítima Sudamericana. 3018 - 3041. (Periódico). Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
21.147—Información Marítima Sudamericana. (Export.) 2362 - 2380. (Periódico). Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
21.148—Mustafá. 287 - 290. (Periódico). Pons, Ducet y Cía. Edit. Flórida. Buenos Aires, 1936.
21.149—Pololo. 447 - 451. (Periódico). Pons. Ducet y Cía. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
21.150—Aduna. III. 47, 51 y 52 - 56. (Periódico). Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.151—Rev. de la Soc. Arg. Criadores de Cerdos. (Periódico). La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
21.152—Boletín. (Periódico). Círculo Popular de Cultura. Buenos Aires, 1936.
21.153—El Nichia Djidji. 169 - 184. (Periódico). Niimura Yasuhico. Buenos Aires, 1936.
21.154—La Producción. 1135 - 1138. (Periódico). El C. de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.155—Pays Libre. 795 - 798. (Periódico). Verbrugghe The. Buenos Aires, 1936.
21.156—El Diario. 93 - 87 - 90. (Periódico). El Diario Soc. de Responsab. Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.157—El Pueblo. 12.591 - 12.615. (Periódico). Sanguinetti y Cía., Soc. Comand. Buenos Aires, 1936.
21.158—Pro Familia. Feb. 1936. (Periódico). Sanguinetti y Cía., Soc. Comand. Buenos Aires, 1936.
21.159—Semanario Clamor. 36 - 40. (Periódico). La S. A. Editora La Libertad.
21.160—Diario La Libertad. 6367 - 6394. (Periódico). La S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1936.
21.161—Il Mattino D'Italia. 2067 - 2095. (Periódico). Editorial Italo Argentina Buenos Aires, 1936.
21.162—El Día. 331 - 358. (Periódico). H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.163—Gaceta del Foro. 6647 - 6675. (Periódico). Victorica Ricardo. (Propietario). Buenos Aires, 1936.
21.164—El Heraldo. 1087 - 1090. (Periódico). Burgos E. W. Buenos Aires, 1936.
21.165—El Censor. 11.837 - 11.859. (Periódico). Jurdo Pedro. Buenos Aires, 1936.
21.166—Delamerikai Masvarsas. 939 - 950. (Periódico). Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
21.167—Hrvatski Domovran. 5 - 8. 1 - 4. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
21.168—Bs. As. Scot Church Magazine. Feb. 1936. (Periódico). Brouce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
21.169—Esnea. 892 - 895. (Periódico). González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
21.170—El Heraldo. 1083 - 1086. (Periódico). Burgos E. W. Buenos Aires, 1936.
21.171—Dominicales. 36 - 39. (Periódico). Sureda Ernesto. Buenos Aires, 1936.
21.172—Correo Periodístico Sudamericano. 315 - 347. (Periódico). Durselen Arturo. Buenos Aires, 1936.
21.173—Criterio. 214 - 219. (Periódico). Braschi Silvio. Buenos Aires, 1936.
21.174—Obra Eucarística de los Enfermos. Sep., Oct. y Dic. (Periódico). Maldonado María Elisa. Buenos Aires, 1936.
21.175—Bolsa Gremial. Enero 1936. (Periódico). Bolsa Gremial. Bs. Aires, 1936.
21.176—El Mensajero de D. Bosco. Feb. 1936. (Periódico). Toja Ramón C. Bs. Aires, 1936.
21.177—Resumen. 2 y 3. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.178—Eslabones. 179 - 177. (Periódico). H .M. Petter. Buenos Aires, 1936.
21.179—Svitlo. La Luz. 3 - 4. (Periódico). Pluhavha Adam. Buenos Aires, 1936.
21.180—Frente. 16 - 18. (Periódico). Huarte Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.181—El Heraldo. 123 - 125. (Periódico). El R. P. Pérez. Bs. As. (S. F.), 1936.
21.182—Delta. 61 y 62 - 50 y 60. (Periódico). Mikler Sandor. Bs. Aires, 1936.
21.183—A. P. I. Revista Italiana. 3. Feb. (Periódico). Gregorio Arístides. Bs. Aires, 1936.
21.184—Marcas e Inventos. 19. (Periódico). Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
21.185—The River Plate. 7 - 14, 21, 28 - 3, 10, 17, 24, 31. (Periódico). S. A. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
21.186—Boletín Mensual de la Cám. 244. (Periódico). La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.187—Revista Policial. (Periódico). Argenti Oreste J. L. Buenos Aires, 1936.
21.188—Revista de Cirugía. 10 - 12. (Periódico). Gutiérrez A. Bs. As., 1936.
21.189—Sur. 15 - 16 - 18. (Periódico). Ocampo Victoria. Buenos Aires, 1936.
21.190—El Negrito. Feb. (Periódico). Román María Dolores de, San. Buenos Aires, 1936.
21.191—Radio Control. 8. (Periódico). Capdevilla E. Sans. Bs. Aires, 1936.
21.192—Acuarius. Ene., Feb., Marzo de 1936. (Periódico). González Carlos Bernardo. Buenos Aires, 1936.
21.193—Revista de los Impuestos Internos. 186. (Periódico). Marqois Luis C. Buenos Aires, 1936.
21.194—Rev. del Centro de Arq., etc. t. IX. 105. (Periódico). El Centro Arq. Const. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
21.195—El Mentor. 710 - 713. (Periódico). Palacio Gerardo. Choele Choel.
21.196—El Eco de Africa. Feb. (Periódico). Román María Dolores de, San. Buenos Aires, 1936.
21.197—Ressorgimenta. Feb., Marzo. (Periódico). Nadal Mallol Hipólito. Buenos Aires, 1936.
21.198—Radio Magazine. 19. (Periódico). Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
21.199—Revista de la Asociación Patriótica Española. (Periódico). La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
21.200—Billar Revista. 127 - 132. (Periódico). Basavilbaso J. Carlos. Buenos Aires, 1936.
21.201—Boletín Oficial A. C. A. 117 - 118, 115 - 116. C. F. (Periódico). Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.202—Guía del Hogar. 13 y 14. (Periódico). Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
21.203—El Lirio de San José. 11 - 12. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.204—Asoc. Fab. de Muebles. 119 - 120. (Periódico). Asoc. Fabricantes de Maderas. Buenos Aires, 1936.
21.205—Rev. La Diosa Cazadora. 102. (Periódico). Magnelli Ferrari Rafael. Bs. Aires, 1936.
21.206—Crisálida. 25. (Periódico). Pérez Francisco. Buenos Aires, 1936.
21.207—Rev. de Inf., Mercados Agropecuarios. 5 - 6. (Periódicos). Devoto y Cía. Ltda., Tomás. Buenos Aires, 1936.
21.208—Rev. de los Impuestos Internos. 186. (Periódico). Marquois L. C. Buenos Aires, 1936.
21.209—Alborea. 17. (Periódico). Casinelli Adela T. de. Buenos Aires, 1936.
21.210—Revista Municipal. (Periódico). Saint Kelly F. Buenos Aires, 1936.
21.211—Industria y Química. 3 - 4. (Periódico). La Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.212—Rev. Unificación de Imp. Internos. 628. (Periódico). Pacillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
21.213—La Voz Menonita. 1 - 3. (Periódico). Shank J. W. Trenque Lauquen.
21.214—La Voz Menonita. 1 - 2. (Periódico). Shank J. W. Trenque Lauquen.
21.215—El Plata Cerático. 2. (Periódico). El Conv. Franciscano. Bs. As., 1936.

21.216—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. 168. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. — Rosario.
12.217—Rev. de los Impuestos Internos. 188. (Periódicos). Marquois L. C. Buenos Aires, 1936.
21.218—Pebeta. 548 - 556. (Periódico). Chiesa Enrique. Balnearia.
21.219—Bs. As. Scot Magazine. Feb. 1936. (Periódico). Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
21.220—Luján. 55. (Periódico). Fr. Francisco (Ilegible). — Luján.
21.221—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Bs. Aires, 1936.
21.222—La Industria Azucarera. 508. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.223—Rev. del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. 4 Vol. II. 2. (Periódico). Cignoli Francisco. Buenos Aires, 1936.
21.224—C. I. T. A. 18. (Periódico). La Cía. Intern. de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.225—Hacia la Luz. 62. (Periódico). Bibl. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
21.226—Hacia la Luz. 3. (Periódico). Bibl. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
21.227—Hacia la Luz. 135 - 136. (Periódico). Bibl. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
21.228—F. V. D. 178. (Periódico). Sarthou Basilio. Buenos Aires, 1936.
21.229—Semanario Judicial. 37 - 40. (Periódico). Semanario, Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
21.230—Substancia de muerte. Poemas. 64 págs. Los solicit. 1.ª Edic. 31 Agosto 1934. González Trillo Enrique - Ortiz Behety Luis, autores. Bs. As., 1936.
21.231—Sacrificio de la paloma de cristal. Poemas. 64 págs. Imp. Porter Hnos. 31 Agosto 1934. 1.ª Edic. 15 Sept. 1934. Cient. y Liet. González Trillo Enrique - Ortiz Behety Luis, autores. Buenos Aires, 1936.
21.232—Nacimiento de Bs. As. Poema en prosa. 80 págs. Imp. Talleres Gráficos Cultura. Edic. 1.ª 15 Oct. 1935. González Trillo Enrique - Ortiz Behety. Buenos Aires, 1936.
21.233—Materia de ensueño. Ensayo. 64 págs. Imp. Porter Hnos. Cient. y Liet. González Trillo Enrique - Ortiz Behety Luis, autores. Buenos Aires, 1936.
21.234—La Exportación Argentina. Cuadro estadístico. Bruni Ernesto. Buenos Aires, 1936.
21.235—Obra inédita.
21.236—Obra inédita.
21.237—Obra inédita.
21.238—Obra inédita.
21.239—Obra inédita.
21.240—La amistad de los mejores. Ensayos. 160 págs. Imp. Ferrari Hnos. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Domínguez María A. Pedro García "El Ateneo". Bs. Aires, 1936.
21.241—Redención. Novela. 260 págs. Imp. López, Cap. Fed. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Domínguez María A. Lib. Anaconda. Buenos Aires, 1936.
21.242—Catul Jobson. Solic. Reg. Seudónimo. Buenos Aires, 1936.
21.243—Inédito.
21.244—Lógica. Texto para 2.ª enseñanza. 194 págs. Imp. S. Amorrortu. Cient. y Lit. Blanco Justo (Catul Jobson). Autor. Buenos Aires, 1936.
21.245—Inédito.
21.246—El atentado contra Roca. 58 págs. Imp. Ferrari Hnos., Talleres Gráficos. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Bucich, Escobar, Ismael. Buenos Aires, 1936.
21.247—Visiones de la la gran aldea. 2.ª serie. 280 págs. Imp. Talleres Gráficos Dutrruty y Kaplan. 1.ª Edic., 1933. Bucich, Escobar, Ismael. Buenos Aires, 1936.
21.248—Historia de los Presidentes Argentinos. Historia. 628 págs. Imp. Talleres Gráficos Ferrari Hnos. 5.ª Edic. totalmente modificada Cient. y Lit. Roldán. Buenos Aires, 1936.
21.249—Palabras para mi niño. Poemas en prosa. Imp. Molly y Lasserre. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Sola María Celina Neyra de Pollet. Buenos Aires, 1936.
21.250—Obra inédita.
21.251—Obra inédita.
21.252—Obra inédita.
21.253—Sarmiento. Rev. (Periódico). Vita Buenaventura N. F. Bs. Aires, 1936.
21.254—Informe administrativo.
21.255—Ensueño y Acción. 214 págs. Imp. Simón Vázquez. Cient. y Lit. Tarzia Miguel A. Autor. Chivilcoy.

MARZO 26

21.256—Obra inédita.
21.257—Obra inédita.
21.258—Obra inédita.
21.259—Obra inédita.
21.260—Obra inédita.
21.261—Obra inédita.
21.262—Obra inédita.
21.263—Obra inédita.
21.264—Obra inédita.
21.265—Obra inédita.
21.266—Obra inédita.
21.267—Obra inédita.
21.268—Obra inédita.
21.269—Obra inédita.
21.270—Compendio de Economía Política. Greffier Mauricio. Peuser J. Cap. Federal, 1936.
21.271—Inédita.
21.272—La Enfermedad Celíaca. Dr. Florencio Escardó. El autor. Cap. Fed., 1936.
21.273—Inédito.
21.274—Contrato entre RCA Víctor Arg. y Feliciano Latasa. Cap. Fed., 1936.
21.275—Contrato entre RCA Víctor Arg. y Osvaldo Donato y Sergio Sosa. Capital Federal, 1936.
21.276—Contrato entre RCA Víctor Arg. y Rodolfo Scianmarella y Rubán F. de Olivera. Capital Federal, 1936.
21.277—Inédito.
21.278—Inédito.
21.279—Inédito.
21.280—Ideas generales sobre lo contencioso-administrativo. Rafael Bielsa. La Jouane y Cía. Capital Federal, 1936.
21.281—Inédito.
21.282—Inédito.
21.283—Inédito.
21.284—Vita Italiana. (Periódico). José Berti. Capital Federal, 1936.
21.285—Pololo. 452 - 459. (Periódico). Pons, Ducet y Cía. Edit. Florida. Capital Federal, 1936.
21.286—Mustafá. 291 - 299. (Periódico). Pons, Ducet y Cía. Edit. Florida. Capital Federal, 1936.
21.287—Unión Cooperadores. 2 - 3. (Periódico). La Cía. Soc. San Pablo. Capital Federal, 1936.
21.288—El Domingo. 5, 13. (Periódico). La Cía. Soc. San Pablo. C. Federal, 1936.
21.289—Teutonia. Rev. Alemana. Foerster Hans. Capital Federal, 1936.
21.290—Cámara. 4. (Periódico). José E. Frugone. Capital Federal, 1936.
21.291—La Casa Económica. III - 12. Luis Laverdet y A. Devoto Moreno. Capital Federal, 1936.
21.292—Variedades Médicas. 15 - 26. Dr. Dante F. Biagini. Cap. Federal, 1936.
21.293—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término. 669 - 670. Mercado de Cereales a Término. Capital Federal, 1936.
21.294—La Cámara de la Industria del Calzado. 229. (Periódico). La Cámara de la Industria del Calzado. Capital Federal, 1936.
21.295—Rev. Española. 285 - 286. Asoc. Española de Socorros Mutuos. Capital Federal, 1936.
21.296—Main Doctor. Dr. Marcos Diner. Capital Federal, 1936.
21.297—La Fraternidad. 588 - 593. (Periódico). La Fraternidad. Soc. de Pers. F. Capital Federal, 1936.
21.298—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Capital Federal, 1936.
21.299—Lawn Tennis. Roberto y Alejandro Lanusse. Capital Federal, 1936.
21.300—La Cancha. 401 - 405. Enrique Frigerio. Capital Federal, 1936.
21.301—Rieles Arg. Feb. 1936. (Periódico). Fentanco Juan. Buenos Aires, 1936.
1.302—Neptunia. Rev. Náutica. 173. Imp. Briozzo. (Periódico). Varesini Pedro. Buenos Aires, 1936.
21.303—Radio Magazine. Imp. Viola Hnos. 18 - 17. (Periódico). Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
21.304—Caras y Caretas. 1944 - 1947. (Periódico). Caras y Caretas. Buenos Aires, 1936.
21.305—Rev. de Educación. Imp. López y Cía. (Periódico). El Director General de Escuelas. La Plata, 1936.
21.306—Buenos Aires y La Pampa. De Sept. a Dic. 1935. Imp. Talleres Gráf. San Pablo. 6 - 9. (Periódico). Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Plata. Buenos Aires, 1936.
21.307—La Razón. 2808 - 2810. Febrero 1936. (Periódico). Sánchez L. Mercedes, 1936.
21.308—La Industria Azucarera. 507. Enero 1936. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.309—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 403. (Enero y Febrero 1936). Rev. del Centro Ets. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
21.310—Economía. N.° 2. Feb. 1936. (Periódico). Vidal Basilio. Bs. Aires, 1936.
21.311—Sintonía. Febrero y Marzo 1936. (Periódico). Karstulovic Emilio D. Buenos Aires, 1936.
21.312—El Hogar. Enero de 1936. (Periódico). Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
21.313—Mundo Argentino. Enero 1936. (Periódico). Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
21.314—El Mundo. Enero 1936. (Periódico). Haynes Ltda., S. A. Bs. Aires, 1936.
21.315—El Mentor. Feb. 1936. (Periódico). Palacio Gerardo. Choele Choel, 1936.
21.316—Casas y Jardines. Marzo de 1936; Febrero 1936. (Periódico). Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.317—Nuestra Arquitectura. Feb. 1936. (Periódico). Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.318—Banca y Comercio. Feb. 1936. (Periódico). Machado Benito P. Buenos Aires, 1936.
21.319—Unificación de Impuestos Internos. Dic. 1936. (Periódico). Pecille Ismael. Buenos Aires, 1936.
21.320—Bs. As. Scots Church Mazine. Enero 1936. (Periódico). Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
21.321—La Voz del Sud. Dic. 1935. (Periódico). Arca Américo. Bs. Aires, 1936.
21.322—El Panadero del Sud. Feb. 1936. Caride Antonio. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1936.
21.323—Boletín Estadístico e Informativo. Enero 1936. (Periódico). Cap. Fed. e interior. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
21.324—Tambo y Chacra. Feb. 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.325—El Imparcial. Feb. 1936. (Periódico). Sánchez Souto José. Campana.
21.326—La Lucha. Feb. 1936. (Periódico). Moreno Francisco. Paraná.
21.327—La Cruz del Sud. Feb. 1936. (Periódico). Freixa Fr. Antonio. Torres, (Est. Vicuña Mackenna), F. C. P.
21.328—El Grano de Mostaza. Marzo 1936. (Periódico). Cammarota Antonio O. Olivera, F. C. O.
21.329—"L'Argentine Ilustrée". Feb. 1936. (Periódico). Jacquet Luis. Casenave-Lacabanne Eduardo. Buenos Aires, 1936.
21.330—La Palanca. Dic. 1935. Enero 1936. (Periódico). Isla Eduardo L. — Temperley.
21.331—El Imparcial. Feb. 1936. (Periódico). Maguie Francisco. — General Belgrano.
21.332—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. (Periódico). El Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. — Avellaneda.
tety José L. Buenos Aires, 1936.
21.333—Slovenshy Sud. 240 - 243. Enero 1936. (Periódico). Ladzany Juan. Rul-
21.334—21.334—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Comercio Itailana de Buenos Aires. Feb. 1936. (Periódico). La Camera di Comercio Italiana. Buenos Aires, interior y exterior.
21.335—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. (La Quiebra). Dos vols. 814 págs. 1.ª Edic. Cient. y Lit. García Pedro. "El Ateneo". Bs. Aires, 1936.
21.336—Inédito.

21.337—Abuelita... Un Cuento. Folleto de 4 pág. 1.ª edición. (Cient. y Lit). Holten Von Jorge F. Albion. Buenos Aires, 1936.
21.338—El Pozo Negro. Relatos literarios. 176 pgs. 16 II, 1936. (Cient. y Lit.) José Grabiel. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.339—Argentina Te Llamas. 2.ª tirada. 302 pgs. Imp. M. Rodríguez. Acevedo Díaz Eduardo. Auto. Buenos Aires, 1936.
21.340—El Orden Económico Natural por Libre Moneda y Libre Tierra. El Dinero tal Cual Es. Cien. Imp. Imprenta Fontana de de Fontana y Traverso. 20-3-1936. 280 pgs. Tomo 1.° Gessell Silvio, y traductor Gessell Ernesto F. Buenos Aires, 1936.

MARZO 27

21.342—El Pueblo. Marzo de 1936. (Periódico). Lazcano Francisco. Buenos Aires, 1936.
21.343—Geografía Astronómica. Cient. 205 pgs. Imp. Benavídes. 27|3|936. 1.° edic. Tau, Vicente. Autor. La Plata, 1936.
21.343—Bis. Oficio Judicial.
21.344—Obra inédita.
21.345—Obra inédita.
21.346—Obra inédita.
21.347—Obra inédita.
21.348—Obra inédita.
21.349—Obra inédita.
21.350—Vida y Muerte de Etiopía. Tradc. Máximo Llorente. 208 pgs. 28, II 1936. Cient. y Lit. Michael Olaf. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.351—Las Fuentes de Achirá. 192. pgs. 28-II-1936. Cient. y Lit. Carrizo César. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.352—Canciones Históricas. 176 pgs. 28-II-1936. Cient. y Lit. Blomberg H. P. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.353—El Grito de Dolores. 224 pgs. 31-12-1935. Cient. y Lit. Selva Juan B. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.354—Pobre Cristo. Traduc. Héctor F. Miri. 192 pgs. Cient. y Lit. Mariani Mario. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21355—Freud y El Chiste Equívoco, 192 pgs. I-III-1936. Cient. y Lit. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.356—Lejos del Rancho. Ranchera. Mús. 1.ª edic. 20-10-1930. Musicales. González Andrés. Korn Julio Buenos Aires, 1936.
21.357—Nociones de Profilaxis Escolar. Láminas instructivas. 2.ª serie. 8 láminas. Ob. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. Autor. Buenos Aires, 1936.
21.358—Nociones Sintéticas de Botánica. Láminas instructivas de uso escolar, 1.ª edición 4-I-1936. Ob. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. Autor. Buenos Aires, 1936.
21.359—Mapas Argentinos. 4 serie. Láminas instructivas para uso escolar con 36 cuadros 9 láminas. 1.ª edición 26 Dic. 1935. Ob. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. C. Autor Buenos Aires, 1936.
21.360— Cultura Física Serie deportes. 2.ª parte, 9 láminas instructivas 1.ª edición. 15-III-1936. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. C. Autor. Buenos Aires, 1936.
21.361—Cultura Física. Serie gimnasia escolar. 2.ª parte. Láminas instructivas. 1.ª edición. 2-III-1936. Ob. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. C. Autor. Buenos Aires, 1936.
21.362—Monumentos Nacionales 4.ª serie. 9 láminas con biografías para uso escolar. 1.ª edición. 15 Dic. 1935. Ob. Comer. e Ind. Della Penna y Cía. C. Autor. Buenos Aires, 1936
21.363—Duplicado del Reg. de su Obra. "Tratado Integral de la Expropiación Pública". En sellado de.... Legón Fernando. Buenos Aires, 1936.
21.364—Sucinta. Rev. 13 Feb. 1936. (Periódico). Mordokh Garpatch Aaron. Buenos Aires, 1936.
21.365—La Voz del Pueblo. 29 Feb. de 1936. (Periódico). Raggio Agustín. Buenos Aires, 1936.
21.366—Planisferhorario. Consta de dos planos concéntricos de cartón con los dibujos relativos al asunto. Obras Comer. e Ind. Dionisi Dionisio. Buenos Aires, 1936.
21.367—El Buque. (Poema). 64 pgs. Imp. López y Cía. 1.ª edición. Cient. y Lit. Bernardo F. Luis. Reyles Carlos María.Sur., C. F. Sur.
21.368—Sur les Developpements des Fouction des Coorbes de P. Pearson. 5 pgs. Imp. Instituto de Estadística. 15-IV-34 y 31-V-935. Cient. y Lit. Extranjera. R. Universitá. Instituto de Stetica. Roma, Extranj.
21.369—Contribution a L'Etude de la Theorie de la Correlation. 25 pgs. Imp. Cambridge Univers. Press. Dic. 1934. Cient. y Lit. Extranjera. Londres. Bernardo F. Luis. University College. London. Inglaterra.
21.370—Generalisation des Coorbes de F. Pearson. 10 pgs. Imp. Ins. de Estetistica R. Universitá Roma. 31-V-1935. Cient. y Lit. Extranjera. Dieulefait Carlos E. Inst. di Statistica U. Roma.
21.371—Generalización des les Curvas del Porf. Varl Pearso. 5 pgs. Imp. Casa Coni. 1933. Cient. y Lit. Arg. Dieulefait Carlos E. Sociedad Cient. Buenos Aires, 1936.
21.372—Significado y Medida de la Correlación. 8 pgs. Imp. Talleres Pomponio Rosario 3.ª, serie t. III. N.° 2. Cient. y Lit. Dieulefait Carlos E. Rev. Facultad Cient. Económicas Universidad del Litoral. Rosario.
21.373—Fundamentos para una Teoría Gral. de la Correlación y sobre una nueva Generación de Polinomios Ortogales. 6 pgs. Imp. Casa Coni. Cient. y Lit. t. CXV. Dieulefait Carlos E. Sociedad Cient. Argentina Buenos Aires, 1936.
21.374—Puericultura. (Obra científica). 59 pgs. Imp. Rota José. 1.ª edición. 17-III-1936. Cient. y Lit. Viviani Jacinto E. Autor Buenos Aires, 1936.
21.375—Este Soy Yo. Cuento. Cuento tragicómicos. 4.ª serie. 46 pgs. Imp. Chiesa Enrique. 12-III-1936. Cient. y Lit. Braña José M. Pebeta. Balnearia, Córdoba.
21.376—Obra inédita.
21.377—Obra inédita.
21.378—Obra inédita.
21.379—Obra inédita.
21.380—Obra inédita.
21.381—Obra inédita.
21.382—Obra inédita.
21.383—Obra inédita.
21.384—Obra inédita.
21.385—Obra inédita.
21.386—Obra inédita.
21.387—Leyes Nacionales. Período Legislativo de 1935. 216 pgs. 1.ª **edición.** Cient. y Lit. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.388—El Soñador. (Vida y obra). 146 pgs. 1.ª edición. Cient. y Lit. Bosco D. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.389—La Patagonia y sus Problemas. 448 pgs. 10-V-1935. Cnel. Sovole J. María. López Aniceto. Buenos Aires, 1936.
21.390—Obra inédita.
21.391—Obra inédita.
21.392—Alimentación y Dietética. Obra de medicina. 585 pgs. 1.ª edición. Cient. y Lit. López Aniceto. Buenos Aires, 1936.
21.393—Obra inédita.
21.394—Obra inédita.
21.395—La Comedia Humana. 240 pgs. Imp. argentina. (Compañía). 1.ª edición. Trad. de José E. Soler. Cient. y Lit. Blakel y William E. Poblet Emilio. Buenos Aires, 1936.
21.396—Israel Manda. 435 pgs. Imp. Sánchez de Ocaña y Cía. Agosto 1935. Cient. y Lit. Duque de la Victoria. Poblet y Cía. Madrid.
21.397—El Noventa. Una evolución política Argentina. 270 pgs. Imp. López Ed. Roldán. 1.ª publicación. 8-X-1934. Cient. y Lit. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.398—Empleados de Comercio la Ley 11.729. A través de algunos casos de interpretación judicial. 224 pgs. Imp. J. Belmonte. 14-III-1936. Cient. y Lit. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.399—Elementos de Economía Política. 435 pgs. Imp. López. 30-XI-1930. 1ra. publicación. Gondra Roque Luis. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.400—El Norte. 12 Feb. 1936. (Periódico). Bo José Antonio. Gral. Pico, 1936.
21.401— Prensa. 16 Feb. 1936. (Periódico). Bejarano Mario. Bella Vista, Corrientes.

MARZO 28

21.402—Oficio Judicial.
21.403—La Trofoterapia. Alsina Emilio G. El autor. Capital Federal. 1936.
21.404—Oficio Judicial.
21.405—El Hombre de la Baraja y la Puñalada. Olivari Nicolás. El autor. Capital Federal, 1933.
21.406—La Patagonia y sus Problemas. Sarobe José María. El autor. Capital Federal, 1935.
21.407—Influencia del Diencéfalo y de la Hipófisis. Sob. la Presión Arterial. Braun Menéndez Luis. El autor. Capital Federal, 1934.
21.408—La Casa de los Buhos. Marlitt Eugenia. Edit. Tor. Capital Federal, 1936.
21.409—Heroísmo con Faldas. Feval Paul. Edit. Tor. Capital Federal, 1936.
21.410—De la Torre del Oro a las Indias. Gandia Enrique de Rosso L. J. Capital Federal, 1935.
21.411—Luces en el Océano. Gandia Enrique de. Librería Anaconda. Capital Federal, 1933.
21.412—Pesquera, Gregorio de. Gandia Enrique de. Cabaut y Cía. Capital Federal, 1935.
21.413—Antecedentes Diplomáticos de las Expediciones de Juan Díaz de Solís. Sebastián Gaboto y D. P. de Mendoza. Gandia Enrique de. Cabaud y Cía. Capital Federal, 1935.
21.414—El Primer Clérigo y el Primer Obispo del Río de la Plata. Gandia Enrique de. García Santos. Capital Federal, 1930.
21.415—Alanis de Paz. Un Gobernador Desconocido del Plata en el Siglo XVI. Gandia Enrique de. García Santos. Capital Federal, 1934.
21.416—Don Ramiro en América. Gandia Enrique de. Rosso L. J. Capital Federal, 1934.
21.417—La Patria de Juan de Garay. Gandia Enrique de. García Santos. Capital Federal, 1933.

MARZO 30

21.418—El Romance de Federico. Elías Carpena. El autor. Cap. Fed., 1935.
21.419—Neumotorax Espontáneo Benigno por Ruptura de Burbujas Ampulares Sub. Egidio S. Mazzei. Aniceto López. Capital Federal, 1934.
21.420—Inédito.
21.421—Los Derechos del Paraguay sobre el Chaco Boreal y las Doctrinas del Uti Possidetis en el Siglo XVI. Gandia, Enrique de. Rosso, L. J. Capital Federal, 1935.
21.422—Por la Tierra del Pan. Emilio P. Corbiere. Librería Anaconda. Capital Federal, 1933.
21.423—Sur la Determination des Lignes, des regres... Carlos E. Dieulefait. Inst. Est. Univ. del Lit. Rosario, 1935.
21.424—Teoría de la Correlación. Carlos E. Dieulefait. Inst. Est. Univ. del Lit. Rosario, 1935.
21.425—Sobre la Representación de una Función de Variable Real en Serie de Funciones Ortogonales. Carlos E. Dieulefait. Inst. Est. Univ. del Lit. Rosario, 1935.
21.426—Inédito.
21.427—El Cielo Está Lejos. Enrique González Tuñón. Manuel Gleizer. Capital Federal, 1933.
21.428—Las Sombras y la Lombriz Solitaria. Enrique González Tuñón. Manuel Gleizer. Capital Federal, 1933.
21.429—Camas desde un Peso.. Enrique González Tuñón. Manuel Gleizer. Capital Federal, 1933.
21.430—Saneamiento Urbanos y Rurales. Evaristo Artaza. Univer. Nac. de La Plata. Tomás Palumbo. Capital Federal, 1934.
21.431—Inédito.
21.432—Inédito.
21.433—Inédito.
21.434—Inédito.
21.435—Inédito.
21.436—Estudios de Patología Diafragmática. Arturo Juan Heidenreich y León Guillermo, Guido Buffarini. Capital Federal, 1934.
21.437—La Eventración Diafragmática. Arturo Juan Heidenreich y León Guillermo Guido Buffarini. Capital Federal, 1933.
21.438—Varones Correntinos. Valerio Bonastre. Bernabé y Cía. Cap. Fed. 1936.
21.439—Industrias Químicas Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. Revista Duperial. Duperial S. A. Capital Federal, Abril 1936.
21.440—Inédito.
21.441—El Viajero Inmóvil. Samuel Eichelbaum. Sociedad Anónima Río Platense. Montevideo, Octubre 1933.
21.442—Inédito.
21.443—Aves de Ñandeyará. Horacio Riveros Sosa. El autor. Cap. Fed., 1935.

21.444—Contabilidad Analítica sin Libro Mayor. 216 pgs. Imp. L. Ifigenio e hijo. 1.ª edicción Cient. y Lit. Nogales Alfaro Julio. El autor. Capital Federal, 1935.
21.445—La Polémica de Menéndez y Pelayo con Groussac sobre el Quijote de Avellaneda. 72 pgs. Imp. Casa López. Enero 1935. Cient. y Lit. Oria José Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.446—El Teatro de Lenomernd, antes y después de la influencia de Freud. 23 pgs. Imp. Penitenciaría Nacional. 1.ª publicación. Rev. de Criminología. 1935. Cient. y Lit. Oria José Antonio El autor. Buenos Aires, 1935.
21.447—La Obstreticia en el Campo. 309 pgs. Imp. Fernando Miralles. 2.ª edición Cient. y Lit. Borten Alberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.448—Payasadas de la Vida. Latino Films de México. Productor. Santos de Rojas María.
21.449—La Cianosis de los Cardíacos Negros de Ayerza. Cient. 370. pgs. Imp. López Aniceto. 1934. Cient. y Lit. Capdehourat E. León. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.450—Inédito.
21.451—Cáncer de Recto. 141 pgs. edición. 1.ª 30-XI-1935. Cient. y Lit. Doctor Ras Federico. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.452—Inédito.
21.453—Teoría de las funciones de una variable Hiperbólica Compleja. Matemáticas. 96 páginas. Imp. Tomás Palumbo. Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. Cient. y Lit. Vignaux Juan C. y Durañona Vedia Agustín. La Plata
21.454—Amanecer sobre las Ruinas. Imaginación prosa. 87 pgs. Imp. Editorial Claridad. 2.ª edición 1935. Cient. y Lit. Pondal Ríos Sixto. Editorial Claridad. Buenos Aires.
21.455—Querer Tango. Imp. A. Boccazzi. 24-III-1936. Músicales. Let. Rottin Luciano. El autor. Buenos Aires.
21.456—Querer. Tango. Imp. A. Boccazzi. Mús. Aieta A. Anselmo. El autor. Buenos Aires.

MARZO 31

21.456—Bis. Sindromes Biohumorales. De pronóstico en la. Palacio Julio. López Aniceto. Buenos Aires, 1936.
21.457—La Función Hemorrespiratoria en los Cardíacos Negros de Ayerza. 79 pgs. Imp. Spenilli E. 1.ª edición. Cient. y Lit. Agosto 1935. Berconshy Isaac. Spinelli E. Buenos Aires, 1936.
21.458—Le Neurosis Obsesiva. 405 pgs. Medicina. Imp. Mercatali. 1.ª edición Agosto 1935. Cient. y Lit. Thenon Jorge. El Ateneo. Bs. Aires, 1936.
21.459—Inédito.
21.460—Contrato entre Cía. de Gramofóno Odeón Sociedad Anónima, a Ray V. Beshgetoor.
21.461—Contrato entre The Crystalate Gramaphone Mfg. Company Limited Londres. A Ray V. Beshgetoor.
21.462—Nueva Epoca. (Periódico). 29 de Marzo 1936. Suc. Usandivaras Agustín. Salta.
21.463—Contrato entre Ray V. Beshgetoor, a Horacio Beccar Varela (h.) y otros. Londres.
21.464—Contrato entre The Gramophone Company Limited, a Ray V. Beshgetoor.
21.465—Contrato entre Columbia Graphopeone Company Ld., a William J., Linderman. Londres.
21.466—Lectura del Domingo. 29 Marzo. (Periódico). Galarreta, Angel. Salta.
21.467—Avance. (Periódico). 14 de Agosto 1935. Yturriaga Gabanch, Vicente Atio. Corrientes, Provincia.
21.468—Boletín Agrícola Industrial. (Periódico). Dirección General de Industrias y Estadísticas. San Juan, Provincia.
21.469—Inédito.
21.470—Ensayo sobre los Artífices de la Platería en el Buenos Aires. Colonial. 235 pgs. Imp. Imprenta de la Universidad. 10-XI-1933. Márquez Miranda Fernando. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
21.471—Obra inédita.
21.472—Obra inédita.
21.473—Obra inédita.
21.474—Obra inédita.
21.475—Obra inédita.
21.476—Obra inédita.
21.477—Menores Abandonados y Delincuentes en Córdoba. 297 más 253 pgs. Imp. Penitenciaría Nacional de Córdoba. 20-III-1934. 2 tomos. Cient. y Lit. Bernann Gregorio. Córdoba.
21.478—Usina propia. (Periódico). 29-II-1936. Cooperativa Popular de Electricidad de Castex Ltda. Castex Eduardo. La Pampa.
21.479—Inédito.
21.480—Inédito.
21.481—Hombres entre Juguetes. Ensayos. 164 pgs. Imp. Porter Hnos. 5-VIII-1933. Cient. y Lit. Guglielmini Homero. Anaconda. Buenos As., 1936.
21.482—Bajo el Aguila Azul. Ensayo. 276 pgs. Imp. López. 1.ª edición. Cient. y Lit. Guglielmini Homero Mario. Anaconda. Buenos Aires, 1936.
21.483—Tribuna. (Periódico). 31 de Marzo 1936. Quintana M. AlmiranteBrown.
21.484—Fefineas. 132 pgs. Imp. Rossa. Cient. y Lit. Bastianini Delfina Molina y Vedia de. García Santos. Buenos Aires, 1936.
21.485—Inéditos.
21.486—Junto a los altos Muros. 160 pgs. Imp. Cía. Imp. Arg. 1.ª edición 1935. Cient. y Lit. Ortelli Roberto A. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.487—Ingenuidades. Poesías. Imp. Bitetti 1.ª edición 15 Noviembre 1935. Científica y Lit. Rossi Ecio. El autor. Rosario.
21.488— Inéditos.
21.489—Inéditos.
21.490—Leçons de Français IV Année. Texto. 261 pgs. Imp. Cattaneo Hnos. 1.ª edición. 10 de Marzo 1936. Cient. y Lit. Cadours de Bignon, Germaine. Cattaneo Hnos. Santa Fe.
21.491— Leçons de Français I. Année. 165 pgs. Imp. Cattaneo Hnos. 10 de Marzo 1936. 2.ª edición La 1.ª edición 28-XII-1934. Cadours de Bignon, Germaine. Cattaneo Hnos. Santa Fe.

ABRIL 1.°

21.492—Obra inédita.
21.493—Obra inédita.
21.494—Enfermedades de la Piel y Sífilis. 5.° año, escuela de medicina. Dermatología 315 pgs. Imp. Barraceta y Cía. 1.° edición. 1932. Cient. y Lit. T... Luis. Barraceta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.495—Inédito.
21.496—La Enseñanza de la Historia de las Escuelas Primarias de Hispano América. 78 pgs. Imp. López 1.ª edición 12 Octubre 1935. Cient. y Lit. Zabala Rómulo y Gandía Enrique de. Lib. Anaconda. Buenos Aires, 1936.
21.497—Obra inédita.
21.498—Obra inédita.
21.499—Obra inédita.
21.500—Khantura. Danza incaica aimará. Int. Orq. Víctor popular. Disco. 37.881-B, 1.ª edición 7 Feb. 1936. Musicales. Bilbao la Vieja. Música. Moisés. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cristina Cueca. Int. Orq. Víctor popular. Disco. 37.881-A. 1.ª edición 7 Feb. 1936. Musicales. Bilbao La Vieja. Let. y Mús. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.501—Rival. Canción. Int. Arvizú Juan. Disco: 37.878-A. 1.ª edición 30 Enero 1936. Musicales. Let. y Mús. Lara María Teresa. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Enamorado de Ti. Canción. Int. Juan Arvizú. Disco: 37.878-B. 1.ª edición 30 Enero 1936. Musicales. Let. y Mús. Hernández Rafael RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.502—El Independiente. 4 de Marzo de 1936. (Periódico). Sanfeliú Héctor Luis. Trenque Lauquén.
21.403—Te Quiero y te Querré. Vals. Int. Los tres Nativos. Disco. 37.874-A. 1.ª edición. 10 Enero 1936. Musicales. Mús. Grupillo Salvador. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cabellos de Oro. Polka. Int. Los tres Nativos. Disco. 37.874-B. 1.ª edición 10 Enero 1936. Musicales. Mús. Brameri Emilio J. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.504—Tupasi Reta. El país de las vírgenes. Polka paraguaya. Int. Samuel Aguayo y su Orq. Típica paraguaya. Disco 37.873-A. 1.ª edición 9 de Enero 1936. Musicales. Mús. López Domingo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Curuzú Ara. Polka típica paraguaya. Int. Samuel Aguayo y su Orq. Típica paraguaya. Disco 37.873-B. 1.ª edición 3 de Mayo. Musicales. Mús. Alarcón Julián. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.505—La Querendona. Polka. Int. Dúo Brunelli. Disco 37.879-A. 1.ª edición 31 Enero 1936. Musicales. Mús. Palaia Alfredo A. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Apriete que ca la Marca. Ranche ra. Int. Dúo Brunelli. Disco 37.879-B. 1.ª edición 31 Enero 1936. Musicales. Mús. Barbaro Elvino RCA Víctor. Buenos Aires, 1936.
21.506— Yo no sé decir que no. Foxtrot. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco 37.871-A. 1.ª edición 15 Enero 1936. Musicales. Let. y Mús. Lomuto Héctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—A la Gran Muñeca. Tango. Disco. 37.871B. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. 1.ª edición. 15 Enero 1936. Musicales. Let. Oses Miguel F. Mús. Ventura Jesús. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.507—Chavelita. Vals criollo. Int. Dúo Calchaquí Acosta Villafañe. Con acompañamiento de guitarras. Disco 37.880-A. 1.ª edición 5 de Feb. 1936. Musicales. Le. y Mús. Acosta Manuel. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pajarito. Bailecito. Int. Dúo Calchaquí. Acosta, Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco 37.880-B. 1.ª edición 5 de Feb. 1936. Musicales. Let. y Mús. Acosta Manuel RCA Víctor Arg. Buenos As. 1936.
21.508—Vi'Rire canción Guaraní. Después de una alegría. Int. Dúo Pérez Chase, con acompañamiento del trío típico. Parg. de F. P. Cardoso. Disco 37.876-B. 1.ª edición. 17 Enero. Musicales. Let. Chase Liones. Mús. Cardoso Pérez Félix. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.508—Cordín Yajhe'O Galopa. Lamento de acordeón. Int. trío típico paraguayo de F. P. Cardoso. Disco 37.876-A. 1.ª edición 17 enero. Musicales. Mús. Cardoso Pérez Félix. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.509—Silueta Porteña. Milonga. Int. Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco 37.870-B. 1.ª edición 26 Feb. 1936. Musicales. Let. Daniel Orlán y Noli Ernesto. Mús. Cuccaro Nicolás y Juan. RCA Víctor Arg. Bs. As. 1936.
Idem— La Guitarra. Tango. Int. Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco 37.870-A. 1.ª edición 26 Feb. 1936. Musicales. Mús. Arolas Eduardo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.510—Rubias de Nueva York. Foxtrot. Int. Carlos Gardel, con acompañamiento de Orq. Disco 32.238-A. 1.ª edición 27 Enero 1936. Musicales. Mús. Carlos Gardel. Let. Le Pera Alfredo. RCA Víctor Arg. Bs. As., 1936.
Idem—Golondrinas. Tango. Int. Carlos Gardel, con acompañamiento Orq. Disco 32.238-B. 1.ª edición. 27 Enero 1936. Musicales. Mús. Carlos Gardel. Let. Le Pera Alfredo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.511—Chiqué. Tango. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Disco 37.822-A. 1.ª edición. 17 Enero 1936. Musicales. Mús. Brignolo Ricardo Luis. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem— Tengo flor y no la niego. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Disco. 37.872-B. 1.ª edición 17 Enero 1936. Musicales. Let. Bigeschi Alfredo. Mús. Pollicita José. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.512—Volver. Tango. Trío Ciriaco Ortiz. Disco 37.877-A. 1.ª edición 29 Enero 1936. Musicales. Let. Le Pera Alfredo. Mús. Gardel Carlos. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Item—Ala en el corral. Ranchera. Int. Trío Ciriaco Ortiz. Disco 37.877-B. 1.ª edición 29 Enero 1936. Músicales. Let. Sarcione Juan Mús. Ortiz Ciriaco. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.513—No hay gaucha como la mía. Relato Gaucho. Disco 37.875-A. 1.ª edición 15 de Enero 1936. Musicales. Let. y Mús. Barrios Evaristo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem— Como pelota de fulbio. Consejos. Disco 37.875-B. 1.ª edición. 15 enero 1936. Musicales. Let. y Mús. Barrios Evaristo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
21.514—Arrullo de la selva. Zamba. Disco 37.882-A. Imp. RCA Víctor Arg. 1.ª edición. 18 Junio 1935. Musicales. Mús. Chazarreta Andrés A. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—La guasita. Chacarera. Disco 37.882-B. Imp. RCA Víctor Arg. 1.ª edición 18 Junio -935. Musicales. Mús. Chazarreta Andrés A. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 2

21.515—Inédito.
21.516—Conferencias Radiotelefónicas. Científica. 446 pgs. Imp. Tor. 11 de Marzo 1936. 1.ª edición. Cient. y Lit. Filippo, Pbro. Virgilio. Tor. Buenos Aires, 1936.
21.517—Inédito.

21.518—Block. Dibujo Escolar. 8 láminas colores y 20 hojas papel. Imp. el autor 1.ª edición. 10 Marzo 1936. Cient. y Lit. C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.519—Contrato entre RCA Víctor Arg. y los señores Edgardo Donato e Ivo Pelay.
21.520—Contrato entre The Decca. Record Company y Ray V. Beshgetoor.
21.521—La marcha del delito en la Capl Federal. durante los últimos años. 18 pgs. Imp. Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. 1.ª edición. 15 de enero 1936. Cient. y Lit. Etcheverry César E. y Romay Francisco Luis. Los mismos. Buenos Aires, 1936.
21.522—Inédito.
21.523—Hostería de la rosa y del clavel. 68 pgs. 1.ª Publ. 1933. Cient. y Lit. Molinari Ricardo E. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.524—El Tabernáculo. 68 pgs. Imp. Francisco A. Colombo.. 1934. Cient. y Lit. Molinari Ricardo E. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.525—Servicio informativo Bibliográfico. 31 de Enero de 1936. (Periódico). Méndel y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.526—Contribución a la Paleoantropología Argentina. 120 pgs. Imp. Virtús. 31 de Dic. 1935. Cient. y Lit. Rusconi Carlos. El autor. Bs. As., 1936.
21.527—Inédito.
21.528—La reforma Penal en el Senado de 1933. 647 pgs. Imp. Mercatali. 2 de Enero 1936. Cient. y Lit. Peco José. Buenos Aires, 1936.
21.529—Inédito.
21.530—Tiempos modernos. Productor, autor y Director. Charles Chaplín. Solicitan Momsen, Freeman y Goitía. (Películas). Charles Chaplín Buenos Aires, 1936.
21.531—Nieblas al amanecer. Novelas. 377 pgs. Imp. López. 1.ª edición. 14 de Marzo 1936. Cient. y Lit. Sánchez Villalba Anselmo. Al Hesperia. Buenos Aires, 1936.
21.532—La Junta de Historia y Numismática América. Breve noticia histórica. 10 más pgs. Imp. Imprenta de la Universidad. 26 Dic. 1935. Cient. y Lit. Gandía Enrique de. Junta de Tist. y Numismática Americana. Buenos Aires, 1936.
21.533—Michael Olaf. Solic. Reg. Seudónimo.
21.534—Contrato entre Mario Mariani y J. C. Torrendell.
21.535—Obra inédita.
21.536—Obra inédita.
21.537—Obra inédita.
21.538—Obra inédita

ABRIL 3

21.539—Obra inédita.
21.540—Obra inédita.
21.541—El Cívico 27 de Marzo de 1936. (Periódico). Aldao Ramón J. Victoria, (Entre Ríos).
21.452—Obra inédita.
21.543—Obra inédita.
21.544—Giuanín rey de la pizza. 31 pgs. Imp. Sozio Angel. Malfatti y de Llanderas. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
21.545—Obra inédita.
21.546—Obra inédita.
21.547—Obra inédita.
21.548—La Voz del Pueblo. 16 de Marzo 1936. (Periódico). Florentino Roque. Junín.
21.549—Obra inédita.
21.550—Obra inédita.
21.551—Obra inédita.
21.552—Obra inédita.
21.553—Obra inédita.
21.554—Obra inéditas.
21.555—Obra inédita.
21.556—Obra inédita.
21.557—Contrato, entre Ciríaco Ortiz y Juan Sarcione, con Ralph S. Peer.
21.558—Contrato, entre Manuel Acosta (Villafañe) y Ralph S. Peer.
21.559—Contrato, entre Juan de la Cruz Escobar y Ralph S. Peer.
21.560—Contrato, entre Lionel Chase y Ralph S. Peer.
21.561—Contrato, entre Gumersindo Ayala y Ralph S. Peer.
21.562—Obra inédita.
21.563—Obra inédita.
21.564—Obra inédita.
21.565—Obra inédita.
21.566—Obra inédita.
21.567—Obra inédita.
21.568—Obra inédita.
21.569—Obra inédita.
21.570—Obra inédita.
21.571—Obra inédita.
21.572—Murió el Sargento Laprida. En un acto y tres cuadros. 3 de Abril 1936. Cient. y Lit. Vacarezza, Alberto Escobar, Julio F. y Vacarezza Juan. Teatro Mayo. Buenos Aires, 1936.
21.573—Inédito.
21.574—"Silvestre Cardo". Solic. Reg. Seudónimo.
21.575—Justicia desviada. Crítica jurídica y de costumbre. 277 pgs. Tip. Galliari F. 4 de Abril de 1936. Cient. y Lit. Cardo Silvestre. Galliari F. Buenos Aires, 1936.
21.576—Análisis y criterios de apreciación, de las conservas y productos alimenticios. 96 pgs. Imp. Tomás Palumbo. Cient. y Lit. Hord Ulaus. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.577—La Hora. 1.° de Abril de 1936. (Periódico). Schemeider J., Guillermo. Buenos Aires, 1936.
21.578—Obra inédita.
21.579—Obra inédita.
21.580—Obra inédita.
21.581—Obra inédita.
21.582—Obra inédita.

21.583—Tramitación administrativa. Cafesara Andrés Juan.

ABRIL 4

21.584—Geografía Económica Argentina. 124 pág. - 1936. Rafael García Mata y Emilio Llorens. El autor. Capital Federal, 1936.
21.585—Inédito.
21.586—Inédito.
21.587—Solicitud de duplicado. Juan Bautista Galasso.
21.588—Inédito.
21.589—Inédito.
21.590—Inédito.
21.591—Oficio judicial.

ABRIL 6

21.592—Rumor de aula. Versos de la escuela. 108 págs. Imp. Editorial Claridad. 20 de Marzo 1936. Cient. y Lit. Bazár Teodora del Carmen. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.593—Interés Comercial. Abril de 1936. Revista. Ferreyra José M. Bs. As., 1936.
21.593 bis—Tramitación administrativa.
21.594—Obra inédita.
21.595—Obra inédita.
21.596—Hacia una nueva Constitución Nacional. (Proyecto de reformas). 166 págs. Imp. López y Cía. 1.ª Edic. Abril de 1936. Cient. y Lit. Amadeo Rómulo. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.597—El Argentino. 6 de Abril 1936. (Periódico). Almada Rodolfo C. Buenos Aires (San Martín).
21.598—Obra inédita.
21.599—Obra inédita.
21.600—Dos poemas. La tertulia de los Viernes. Epístola de un verano. Literarias. 79 págs. Imp. Mercatali. 1.ª Edic. 1935. Cient. y Lit. Fernández Moreno Baldomero. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.601—Economía Dirigida de la Democracia Corporativa Argentina. 137 págs. Imp. Luis L. Gotelli. Cient. y Lit. Glave Guido. Buenos Aires, 1936.
21.602—El Reino de Dios. Ensayo sobre asuntos religiosos. 258 págs. Imp. Pedemonte Agustín. 1.ª Edic. 1934. Gálvez Delfina Bunge de. Bibl. de la Doctrina Católica. Buenos Aires, 1936.
21.603—Revista del Círculo de Dentistas del Sud-Oeste. Año 1, N.° 1. Dic. 1935. (Periódico). Alvariñas Cantón Felipe. Buenos Aires, 1936.
21.604—Tramitación administrativa.
21.605—Tramitación administrativa.
21.606—La Hidatidósis en el Partido de Azul. 100 págs. Imp. Placente y Dupuy. Cient. y Lit. Ferro Alfredo. El autor. Azul, Prov. de Buenos Aires.
21.607—No hay nada que hacerle. Tango. Imp. Julio Korn. 31 de Marzo de 1936. Musicales. García Roque. Mús. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.608—No hay nada que hacerle. Tango. Imp. Julio Korn. 31 de Marzo de 1936. Musicales. García Roque. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.609—La Nación. Marzo de 1936. (Periódico). Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
21.610—Gaceta del Foro. 1.° al 31 Marzo 1936. (Periódico). Victorica Ricardo. Buenos Aires, 1936.
21.611—Antena. Marzo de 1936. (Periódico). Bordenave Raúl Orts Amador.
21.612—Il Mattino D'Italia. Marzo de 1936. (Periódico). Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.613—La Gaceta. Febrero 1936. (Periódico). García Hamilton Alberto. — Tucumán.
21.614—El Diario Israelita. Yi Didische Zaitung. Marzo 1936. (Periódico). Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
21.616—Argentinisches Tageblatt. Noviembre 1935. (Periódico). — Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
21.616—Argentinisches Wochremblatt. Noviembre 1935. (Periódico). Aelmann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
21.617—La Actualidad. Marzo 1936. (Periódico). Nagore Conrado. Bs. As., 1936.
21.618—La Prensa. Marzo de 1936. Paz Ezequiel P. Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
21.619—Ahora. Marzo 1936. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.620—Nachrichtendienst B. Marzo de 1936. (Periódico). Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
21.621—Nachrichtendienst A. Marzo de 1936. (Periódico). Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
21.622—Patentes y Marcas. Marzo de 1936. (Periódico). Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.623—"Noticioso". La Revista de la Franco Argentina. Marzo 1936. (Periódico). La Farmacia Franco Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.624—El Mensajero del Corazón de Jesús. Abril 1936. (Periódico). Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
21.625—Gaceta Textil. Enero - Febrero 1936. (Periódico). Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.626—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Octubre 1935. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.627—Delamerikay Magyarsag. Marzo de 1936. (Periódico). Santagada Roque Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
21.628—L'Amoina. Enero, Febrero y Marzo de 1936. (Periódico). L'Amoina (Miguel Campins - Ignacio Rotger y Angel Neira). Buenos Aires, 1936.
21.629—Revista Molinera de la República Argentina. Marzo de 1936. (Periódico). Fabio Cárdenas Alejandro. Buenos Aires, 1936.
21.630—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20 Marzo 1936. (Periódico). La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
21.631—Veritas. Abril de 1936. (Periódico). Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1936.
21.632—Boletín Oficial. aMrzo de 1936. (Periódico). Arigós de Ella Ramón H. aPraná.
21.633—El Censor. Marzo de 1936. (Periódico). Jurado Pedro. Gualeguaychú, (Entre Ríos).
21.634—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1936. (Periódico). Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
21.635—Luján, Marzo de 1936. (Periódico). Santagada Roque Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
21.636—Sintonía. Febrero de 1936. (Periódico). Karstulovic Emilio. Buenos Aires, 1936.
21.637—Mundo Argentino. Febrero de 1936. (Periódico). Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.638—El Hogar. Febrero de 1936. (Periódico). Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. Buenos Aires, 1936.
21.639—El Mundo. Febrero de 1936. (Periódico). Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. Buenos Aires, 1936.
21.640—Mundo Portugués. Marzo 1936. (Periódico). Massana Miguel A. Buenos Aires, 1936.
21.641—Hrvatski Domobran. Marzo 1936. (Periódico). Domobran Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
21.642—La Voz del Sud. Febrero y Marzo de 1936. (Periódico). Ruzo José. Buenos Aires, 1936.

21.643—El Negrito. Abril de 1936. (Periódico). Dolores San Román María. Buenos Aires, 1936.
21.644—El Eco de Africa. Abril de 1936. (Periódico). Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
21.645—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1936. (Periódico). Rev. del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
21.646—El Grano de Mostaza. Marzo de 1936. (Periódico). Cammarota Antonio. Olivera (Prov. de Buenos Aires).
21.647—La Verdad. Marzo 1936. (Periódico). Faggiano Alfredo. — Quilmes.
21.648—La Diosa Cazadora. Marzo de 1936. (Periódico). Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
21.649—Revista Electrotécnica. Marzo de 1936. (Periódico). Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
21.650—Diario de Licitaciones. Marzo de 1936. (Periódico). Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
21.651—Law Tennis Ilustrado. Marzo 1936. (Periódico). Lanusse Roberto Alejandro. Buenos Aires, 1936.
21.652—El Suplemento. Marzo de 1936. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.653—La Novela Semanal. Marzo 1936. (Periódico). Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
21.654—La Tribuna Odoltológica. Abril 1936. (Periódico). Cohen Dr. David. Buenos Aires, 1936.
21.655—Viva Cien Años. Abril de 1936. (Periódico). Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
21.656—Viva Cien Años. Abril 1936. (Periódico). Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
21.657—P. A. L. Agricultura. Comercio. Marzo 1936. (Periódico). Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
21.658—La Fraternidad. Marzo 1936. La Fraternidad. Marzo 1936. (Periódico). La Fraternidad. Soc. del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
21.659—Revista Musical Argentina. Abril 1936. Barbacci Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
21.660—Inédito.
21.661—Tramitación administrativa.
21.662—"Ma-Ki-Hu". Solic. Reg. seudónimo.

ABRIL 7

21.663—El Metdo del Fe-Sta. Nuevos caminos para resolver los problemas técnicos del pianista. 1er. tomo. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª Edic. 15 de Marzo de 1936. 1.ª Publ. 7 de Abril 1936, por la C. Ricordi. Musicales. Ma-Ki-Hu. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.664—Vigilia. Novela. 147 págs. Imp. la Vanguardia. 1.ª Edic. 8 de Sept. 1934. Cient. y Lit. Anderson Imbert. Enrique. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.665—Obra inédita.
21.666—Obra inédita.
21.667—Alumni. Abril 1936. (Periódico). (Allende Juan M.), Traverso Lorenzo y Areta José R. Buenos Aires, 1936.
21.668Gramática y ejercicios prácticos de la lengua alemana. 198 págs. Imp. Arturo Merkel. 1.ª Edic. 31 de Marzo 1936. Cient. y Lit. Wurm Rodolfo y Frikker Eduardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.669—Inédito.
21.670—Cardos y Abrojos. Soneto político. 133 págs. Etchegoyen Félix.
21.671—Obra inédita.
21.672—Obra inédita.
21.673—Obra inédita.
21.674—Obra inédita.
21.675—Obra inédita.
21.676—Mon Livre de Français. Comerciales. 193 págs. y 10 formularios en blanco. Imp. Ferrari Hnos. 1.ª Edic. y la 1.ª Publ. 3 de Abril de 1936. Cient. y Lit. Denambride de Ortuño Lila y Molinello Wels Josefina. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.677—Tramitación administrativa.

e.20 abr.-v.30 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun). Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Exp. N.° 92.878-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguientes forma: Desde el Cerro Catua, tomado como punto de partida se medirán 37.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomaran 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos de! mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veintiséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 52.000 metros al Sud del hito I., situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 748, fojas 208, y vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones de dicho Territorio. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.793-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. Exp. N.° 92.813-935.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

— Señor Director de Minas y Geología. — Capital. — Julio C. Lozano, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Maure 2259, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando practicar exploraciones en busca de minerales de 1.ª categoría, excluyendo hidrocarburos y aceites en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, solicito se me conceda un cateo dentro de los siguientes límites; que abarcan una superficie de dos mil hectáreas en el Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, y cuya forma será la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros Norte 13 grados Este por cuatro mil metros, de manera que su vértice Este dista dos mil metros Sud setenta y siete grado Este de un punto situado a quince mil metros Sud cinco grados Oeste del punto denominado Catua. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. — En los trabajos de exploración, se empleará cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Constituyo domicilio en la calle Maure 2259. — Saludo al señor Director muy atte. — J. L. Lozano. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas veintidós minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maure 2259, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros N-13°E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Este, dicta 2.000 metros S.77°E., de un punto que se encuentra a 15.000 metros S.5°W., del punto denominado Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 27|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos) a nombre de don Julio C. Lozano, bajo el N.° 738, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Con fecha Marzo 25 de 1936, bajo el número 1.128, del Libro VII de transferencias, la presente solicitud de permiso de cateo, ha sido transferida a nombre de don Rodolfo Lustig.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.792-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.880|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domicilio en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 29.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oes-

te; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 60.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 750 fojas 210 y 211 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Entre líneas "cultivados", vale.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.831-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.879-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que **deberá ubicarse en la siguiente forma:** Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 33.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas veintiocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 5.600 mts., al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 749, fojas 209 y 210 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.830-v.8 mayo.

DIRECCION DE COMERCIO E. INDUSTRIA

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

Expte. M. A. 65.306|936.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta "Slam Delta E" y "Siam India na E", tipo aprobado S. 2002, la indicación de precios agregada en el tambor del reloj predeterminador, en correspondencia con las cantidades de nafta despachada, según planos de fs. 2, 5 y 8, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, ni la denominación de sus modelos.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.27 abr.-N.° 1.840-v.29 abr.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley 11.747

A los señores ganaderos contribuyentes:

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11.747, sobre la publicación anual de una nómina por orden alfabético de los vendedores y del monto de las contribuciones acreditadas, la Junta Nacional de Carnes, lleva a conocimiento de los mismos:

Que dicha disposición ha sido cumplida y que en breve cada señor ganadero contribuyente, recibirá su estado de cuenta, el que podrá ser observado hasta el 16 de junio del corriente año.

Vencido dicho término, las sumas acreditadas se tendrán por definitivamente válidas, pudiendo cada interesado solicitar a la Junta, una constancia escrita que así lo estableciere.

Junta Nacional de Carnes, Bartolomé Mitre 559.

e.29 abr.-v.29 abr.
e.8 mayo-v.8 mayo.
e.9 jun.-v.9 jun.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el **curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 28 de Abril de 1936**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.—	22.60
Bélgica	51.34	58.26
España	41.47	47.02
Italia	23.93	27.15
Suiza	98.94	112.26
Estados Unidos	303.20	343.97
Alemania . . .	122.15	138.60
Holanda	206.23	233.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 50.801-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 3.108.889 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 abr. v.14 abr.
e.29 abr. v.4 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 20.024 -DC.- 935).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza, para automóviles y camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 3 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 abr.-v.8 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de 50 cintas metálicas, inoxidables, milimetradas, de 25 metros y 20 estuches con herramientas para la compostura de las mismas, dentro de la suma de $ 2.800.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2883-v.4 mayo.
e.22 mayo.-N.° 2883-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de formularios para la casa central y seccionales, dentro de la suma de $ 2.100.— m|n

Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.29 abr.-N.° 2886-v.4 mayo.
e.22 mayo-N.° 2886-v.27 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco ks. seiscientos gramos accesorios de latón, para radiotelefonía detenidos por expediente 93-L-1936, en circunstancias que pretendían embarcar, sin la documentación respectiva, en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", el día 20 de marzo del corriente año, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se cita, llama y emplaza a todos los que se considere con derecho a (1,900) un kilo novecientos gramos estampas regulares, llegadas por paquete certificado N.° 310, en el vapor "Massilia", el día 1.° de marzo del corriente año, y detenido por expediente N.° 168-C-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 27 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.29 abr. v.5 mayo.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima
Lavalle 428
Sorteo de títulos

Se avisa a los tenedores de debentures acciones preferidas de esta Compañía, que en el sorteo verificado el día 8 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° **de los Estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:**

Títulos de una acción cada uno, números 005, 006, 007, 020, 046, 055, 065, 067, 071, 072, 077, 081, 082, 126, 166, 169, 172, 173, 177, 190, 197, 210, 224, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 238, 239, 246, 257, 259, 264, 265, 266, 268, 272, 273, 282, 285, 286, 287, 288, 303, 314, 315, 316, 317, 321, 324, 325, 333, 365, 373, 374, 379, 380, 382, 383, 387, 388, 396, 397.

Títulos de cinco acciones cada uno, números 411, 423, 431, 432, 435, 438, 440, 455, 456, 459, 462, 488, 491, 500, 508, 526, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 549, 573, 587, 591, 592, 593, 599, 600.

Título de diez acciones, número 656.
Título de veinte acciones, número 711.
Título de cincuenta acciones, número 767.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo del 6 %, a partir del día 2 de mayo próximo, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1936.

El Gerente

e.13 abr.-N.° 1.525-v.30 abr.

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se previene a los accionistas de esta sociedad que a partir del 29 del corriente se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, de 14 a 15.30 horas, un dividendo provisional de 2 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1935|36.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

e.27 abr.-N.° 1.834-v.29 abr.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Scabbioio y Cía. Humbaldt 678, T. 54-2428, quesería y fiambrería, Rivadavia 2449, rematarán 5 de Mayo, a las 14 hs., orden Sr. **Emilio Antoniotti.** Reclamac. nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.29 abr.-N.° 1885-v.5 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59-4191: avisa que con su intervención, **José Ascano** firmó boleto de venta de su negocio de almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle Méndez de Andés 1402, esq. Georgestown, a favor de **José Antón y Hno.**, domicilio Guayaquil 701. Vendedor en el mismo negocio.

e.29 abr.-N.° 1882-v.5 mayo.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, anúnciase que, por ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle número mil trescientos doce, segundo piso, B, don **Pedro Francisco María Piacentini**, domiciliado en la calle Congreso número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, venderá a don **Félix Zuñiga**, domiciliado en la calle Olleros dos mil seiscientos veinticuatro, el negocio de fabricación y venta de pan y sus derivados, denominado "El Cadete", ubicado en la calle Congreso cuatro mil ochocientos cuarenta y tres y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, y anexo o cabalileriza, Alvarez Thomas tres mil seiscientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1883-v.5 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que vendió el negocio de despensa, sito en la calle Loria N.° 2141. Vendedor **Máximo Fernández Contín**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador **Antonio González Moya**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 29 Abril de 1936.

e.29 abr.-N.° 1884-v.5 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficina Cangallo 1554, 35 - 4373, avisamos que el día 5 de Mayo, a las 14 horas, rematarán al detalle la fábrica de helados y lechería Monroe 2584, orden **Eduardo Rivadulia**, domiciliado en el negocio.

e.29 abr.-N.° 1891-v.5 mayo

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores **Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados**, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, a los señores **Manuel Miguens y Antonio Lafuente**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Jonte N.° 5401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Juan Donato Capece.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.877-v.5 mayo.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangalo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Isaías Rodríguez Terceiro, Jesús Rey García y Jesús Casal Balija**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Talcahuano N.° 921. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Avelino Luis Alonso.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.878-v.5 mayo.

Al comercio, con intervención del contador nacional, J. R. Moreno, Méjico 1428, **Carlos Benévolo**, vende a **M. Masanet**, su despacho pan, Constitución 3749. Reclamos ley mis oficinas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1.879-v.5 mayo.

Se avisa que el señor **Nazareno Cesaretti**, vende al señor **Humberto Mignione**, su carnicería sita en la calle Lope de Vega 88.

Los reclamos con término de ley, de hacerse en la misma.

e.29 abr.-N.° 1870-v.5 mayo.

Delfín Trigo, firmó promesa de venta de la despensa Cortina 1549, donde se domicilia, compradores: **Carreño y Mariño**, domiciliados Avenida La Plata 2675, oficinas del balanceador Julián Sanzol, donde se atenderán reclamos.

e.29 abr.-N.° 1866-v.5 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Conrado Pérez**, vende a **Concepción Pueyo de Tomás**, su panadería Garay 2199, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.

e.29 abr.-N.° 1887-v.5 mayo.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683, notifica: que la señorita **Erminda Garbero Olivari**, vende el negocio restaurant bebidas, Rondeau N.° 1702 esquina Solís, a la señora **Joaquina Roquefort**, ambas contratantes se domicilian en el mismo negocio.

Interponer reclamaciones dentro término de ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1868-v.5 mayo.

Se hace saber que los señores **Casimiro Guspret y Pedro Soliar, domiciliados** en la calle Coronel Niceto Vega número 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado número 1085, el taller de broncería y niquelado, que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega número 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.29 abr.-N.° 1890-v.5 mayo

Osias Grossman Gun o Osias Gun, vendió a **Joel Linkowsky**, el negocio de ferretería, sito Congreso 4999, en donde se domicilian.

e.29 abr.-N.° 1.873-v.5 mayo.

Nuevas Convocatorias

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Balcztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

INA S. A. Industrias Argentinas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1875-v.11 mayo

B O L S A L O N A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

El Presidente.

e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1872-v,16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1874-v.11 mayo.

2309.

GEOPE

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 12 de Junio de 1913
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Agosto de 1913

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y depósitos	1.779.208.34		
Amortización	499.219.03	1.279.989.31	
b) Inventario de obras	2.194.151.63		
Amortización	1.974.112.13	220.039.50	
c) Material rodante	134.589.24		
Amortización	134.588.24	1.—	
d) Muebles y útiles	94.525.67		
Amortización	94.524.67	1.—	1.500.030.81
II Activo circulante:			
a) Instalaciones y materiales en depósito y en las obras		682.843.76	
b) Depósitos en garantía		54.817.—	
c) Títulos y acciones		494.772.—	1.232.432.76
III Activo disponible:			
a) Caja		100.362.33	
b) Bancos		531.018.71	631.381.04
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2.174.566.67	
b) Deudores por pavimentos		2.752.119.56	4.926.686.23
V Activo transitorio:			
Pagos anticipados correspondientes al nuevo ejercicio			77.296.51
VI Activo nominal:			
No existe.			8.367.827.35
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—	
b) Garantías mancomunadas		1.053.526.07	
c) Garantías con títulos prestados		428.815.25	
d) Garantías hipotecarias		350.000.—	
e) Valores descontados		97.000.—	1.937.341.32
			10.305.168.67

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	327.012.17	
c) Reserva facultativa	500.000.—	4.827.012.17
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	2.401.066.64	
b) Acreedores especiales por pavimentos	438.870.59	
c) Acreedores hipotecarios	200.000.—	3.039.937.23
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		287.504.14
Ganancia:		
Saldo anterior	183.188.58	
Utilidad del ejercicio 1934/35	30.185.23	213.373.81
		8.367.827.35
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)	8.000.—	
b) Fiadores	1.053.526.07	
c) Títulos prestados para garantías	428.815.25	
d) Hipotecas en garantía	350.000.—	
e) Descuentos	97.000.—	1.937.341.32
		10.305.168.67

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Martín Arndt, director gerente. — O. Illgen, subgerente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935
23.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Inmuebles y depósitos	45.067.38	
Inventario de obras	94.676.25	139.743.63
Gastos de administración:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, etc.		310.366.90
Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	183.188.58	
Utilidad del ejercicio 1934/35	30.185.23	213.373.81
		663.484.34

HABER	Pesos moneda nacional
Saldo del ejercicio anterior	183.188.58
Producto del movimiento durante este ejercicio	480.295.76
	663.484.34

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Martín Arndt, director gerente. — O. Illgen, subgerente. — Silvestre H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 1629-v.29 abr.

2404

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA

Corporación Ganadera y Comercial (Soc. Anónima)

CANGALLO 780

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de 12 de Mayo de 1923 y 13 de Marzo de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 8 de Junio de 1923 y 28 de Junio de 1924

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de Noviembre de 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
a) Mat. y herramientas	2.334.23		
Amortización, 20 o/o	466.84	1.867.39	
b) Construcciones	20.058.35		
Amortización, 5 o/o	1.002.92	19.055.43	
c) Muebles y útiles	16.289.77		
Amortización, 10 o/o	1.628.97	14.660.80	
d) Máq. esquiladoras	4.615.62		
Amortización, 10 o/o	461.56	4.154.06	
e) Carros y mulares	2.701.37		
Amortización, 10 o/o	270.13	2.431.24	
f) Caballos	3.537.20		
Amortización, 10 o/o	353.71	3.183.49	
g) Arrendamientos campo Chosoico, mejoras introducidas	11.000.—		
Amortización	5.500.—	5.500.—	
h) Inmuebles y sus accesorios		3.653.850.95	3.704.703.36
II Activo circulante:			
a) Mercaderías		185.305.64	
b) Frutos del país		10.669.25	
c) Semovientes		770.917.—	
d) Títulos		1.500.—	968.391.89
III Activo disponible:			
a) Caja			6.881.88
IV Activo exigible:			
a) Obligaciones a cobrar		9.811.20	
b) Varios deudores		539.566.04	549.377.24
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Pagarés al cobro		66.760.24	
b) Depósito de acciones en garantía		60.000.—	126.760.24
			5.356.114.61

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
b) Reserva legal	240.716.93	
c) Reserva especial	205.982.29	3.446.699.22
II Pasivo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional	735.115.53	
b) Obligaciones a pagar	94.000.—	
c) Acreedores en cuentas corrientes	750.231.32	1.579.346.85
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas en suspenso		13.753.90
Ganancias:		
Saldo anterior	7.604.19	
Utilidad del año	181.950.21	189.554.40
Cuentas de orden:		
a) Pagarés descontados	66.760.24	
b) Depósitos de acciones	60.000.—	126.760.24
		5.356.114.61

Fernando Zingoni, presidente. — Luis Zingoni, gerente. — Pablo Zingoni, contador. — Carmelo V. Zingoni, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I		
Materiales y herramientas, muebles y útiles, construcciones, carros y mulares, esquiladoras y caballos		5.227.39
II		
Honorarios, sueldos y gastos generales	109.824.34	
Conservación de propiedades y alambrados	19.732.41	129.556.75
III		
Intereses y descuentos, campos Chosoico y cuentas corrientes		44.113.42
IV		
Utilidad del año	181.950.21	
Saldo año anterior	7.604.19	189.554.40
		368.451.96
HABER		
I		
Saldo anterior		7.604.19
II		
Mercaderías, semovientes y frutos del país		336.551.15
III		
Comisiones, amortizaciones y empresas de transporte ..		24.296.6[illegible]
		368.451.9[illegible]

Fernando Zingoni, presidente. — Luis Zingoni, gerente. — Pablo Zingoni, contador. — Carmelo V. Zingoni, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia** e.29 abr.-N.° 1627-v.29 abr.

— 2489 —

ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, BARTOLOME MITRE 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 7.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Noviembre de 1935

ACTIVO			$ o|s.	$ m|l.
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	31.863.88	567.644.51		
Depositado en otros Bancos		1.857.313.45		
Clearing		4.215.493.44	31863 88	6640451 40
Descuentos y efectos a cobrar				61373413 34
(De compañías afiliadas, $ 32.101.014,29 c|l.)				
Adelantos				5191327 88
(A compañías afiliadas, $ 1.580.472,01 c|l.)				
Adelantos en monedas extranjeras				1103328 37
(A compañías afiliadas, $ 686.484,21 c|l.)				
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				1542016 —
Deudores varios				1806273 71
Corresponsales en el extranjero				1645810 66
Inmuebles				3058895 89
Títulos:				
Títulos nacionales, provinciales y municipales			[illegible] 21	4534000 28
Acciones y obligaciones			5219234 68	27573006 89
(De compañías afiliadas $ 3.144.680,29 o|s. y pesos 20.864.119,81 c|l.)				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	150000 —
Otras cuentas				2260378 88
Metalización			3504844 94	
			8764661 71	116878904 30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3309246 49	44522091 73
Depósito de valores recibidos en caución			376074 65	4864125 —
Emisión de cartas de créditos			291518 44	50000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6133773 40
Documentos en garantía			140321 —	2637707 71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			48466 —	4186336 06
Valores y documentos dados en garantía			4838720 47	33285224 46
Cuentas pro memoria			1628 —	371 —
Oficina de Control de Cambios - Cta. monedas extranjeras				210914 32
			17840636 76	212769447 98

PASIVO		o$s.	m$l.
Capital suscripto y realizado:			
22.500 acciones ordinarias de o$s. 200.— c\|u., o$s.	4.500.000.—		
15.000 acciones preferidas de o$s. 200.— c\|u., o$s.	3.000.000.—	7500000 —	
(Los dividendos sobre las acciones preferidas se hallan impagos desde el 1.° de julio de 1931).			
Fondo de reserva legal		750000 —	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		3527 10	23608410 01
(De compañías afiliadas, $ 5.606.564,52 c|l.)			
Depósitos a plazo		23211 37	4458030 22
Depósitos en caja de ahorros			3388431 14
Depósitos diversos			1755466 16
(De compañías afiliadas $ 45.219.— c|l.)			
Acreedores varios			1784741 03
(Compañías afiliadas, $ 11.385,22 c|l.)			
Redescuentos			54486342 54
Corresponsales en la República			1400000 —
Corresponsales en el extranjero			17297347 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			278219 62
Dividendos a pagar			12277 13
Otras cuentas			444082 10
Metalización			7965536 68
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior .... o$s.	325.990.15		
Utilidad del ejercicio 1934|1935 .... »	161.933.09	487923 24	
		8764661 71	116878904 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
Depositantes de títulos en custodia		3309246 49	44522091 73
Depositantes de valores en caución		376074 65	4864125 —
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		291518 44	50000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			6133773 40
Documentos en garantía		140321 —	2637707 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		48466 —	4186336 06
Valores y documentos dados en garantía		4838720 47	33285224 46
Cuentas pro memoria		1628 —	371 —
Oficina Control de Cambios - Cta. pesos			210914 32
		17840636 76	212769447 98

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
Enrique Uriburu, presidente. — C. A. Tornquist, J. M. Landajo, A. C. Buenaño, L. R. Drago. — T. L. Arata. — R. M. Ortiz, A. Robirosa, H. H. Leng, síndicos.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & C.° Ltda., que hemos efectuado un examen de los libros de contabilidad por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935, habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones solicitadas.

Hemos comprobado la exactitud de la existencia de efectivo, saldos bancarios y de corresponsales, como asimismo los documentos a cobrar y los títulos que representan inversiones de la Sociedad, y depósitos en custodia y en caución.

En nuestra opinión, el Balance General que antecede y la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas anexa, leídos conjuntamente con la respectiva memoria del Directorio, demuestran correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 1935 y el resultado de las operaciones por el ejercicio fenecido en esa fecha, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
Price, Waterhouse, Faller & C.°

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del 29.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
S|. muebles, útiles y biblioteca		1611 14
Previsión para deudores en gestión y morosos		47067 91
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres		821721 63
Intereses, comisiones, etc.		818347 21
Patentes e impuestos		85206 34
Saldo:		
Saldo anterior	325990 15	
Ganancia del Ejercicio 1934|1935	161933 09	487923 24
		2261877 47
HABER		
Saldo anterior		325990 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		778404 77
Dividendos e intereses sobre títulos y acciones		946485 56
Alquileres		25616 08
Ganancia sobre venta de títulos, acciones y obligaciones		78394 10
Beneficios diversos		31006 72
Ganancia sobre venta de terrenos		13131 50
Recuperación de créditos amortizados		62848 59
		2261877 47

Buenos Aires, Septiembre de 1935.
Enrique Uriburu, presidente. — C. A. Tornquist, J. M. Landajo, A. C. Buenaño, L. R. Drago. — T. L. Arata. — R. M. Ortiz, A. Robirosa, H. H. Leng, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 abr.-N° 1605-v.29 abr.

2239.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Maipú N.° 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado		m$n. 2.500.000.—
20.000 Acciones Preferidas	a $ 50.— c|u.	m$n. 1.000.000.—
15.000 Acciones Ordinarias	a $ 50.— c|u.	m$n. 750.000.—
15.000 Acciones Ordinarias (2.° serie)	a $ 50.— c|u.	m$n. 750.000.—
		2.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	o$s.	o$s.	Pesos curso legal	
I Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	163.875.50			
Amortizaciones	63.347.52	100.527.98		
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Amortizaciones	30.317.84	59.108.94		
Máquinas y accesorios	396.363.51			
Amortizaciones	140.076.51	256.287.—		
Vías, accesorios y material rodante	583.720.67			
Amortizaciones	295.433.38	288.287.29		
Flotilla	68.318.63			
Amortizaciones	34.803.08	33.515.55		
Muelles y defensa barraca	45.535.91			
Amortizaciones	22.256.14	23.279.77		
Taller mecánico y aserradero	21.340.98			
Amortizaciones	12.159.67	9.181.31		
Carros y teléfonos	43.229.67			
Amortizaciones	20.480.65	22.749.02		
Muebles y enseres varios	13.875.74		1.892.65	
Amortizaciones	8.994.69	4.881.05	1.891.65	1.—
Ladrillería	491.96			
Amortizaciones	107.25	384.71		
Campos y montes propios (292 leguas Par.)	410.549.34			
Amortizaciones	116.538.38	294.010.96		
Hospital y escuela	21.740.59			
Amortizaciones	652.22	21.088.37		
Total activo fijo		1.113.301.95		1.—
II Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	96.251.87		210.90	
Rollizos y extracto de quebracho	89.344.83			
Boyada y haciendas	166.654.85			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay	21.620.—			
Total activo circulante		373.871.55		210.90
III Activo disponible:				
Caja	8.756.08		5.934.93	
Bancos			5.564.26	
Total activo disponible		8.756.08		11.499.19
IV Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte. menos reserva	43.313.94		209.909.87	
Gobierno del Paraguay	96.353.14			
Total activo exigible		139.667.08		209.909.87
V Activo transitorio:				
Intereses, Imp., Pat. y gast. adelantados	49.854.47		6.280.83	
Extracto de Queb. pendiente de liquidar			82.157.65	
Total activo transitorio		49.854.47		88.438.48
VI Activo nominal:				
Gastos de organización menos amortiz.		1.—		
VII Ganancias y pérdidas: m$l.				
Saldo al 30|6|934, (Pérdidas) ... 732.569.49				
Menos utilidad al 30|6|935 ...... 3.078.27				729.491.22
VIII Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			3.661.409.33	
Total Cuentas de orden				3.686.409.33
Gran total		1.685.452.13		4.725.959.99

PASIVO	o$s.	o$s.	Pesos curso legal	
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificación para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	39.682.85			
Fondo de beneficencia	525.65			
Total pasivo no exigible		40.208.50		2.539.483.89
II Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.	30.308.21		558.195.94	
Obligaciones a pagar			201.530.46	
Debentures en circulación			1.386.000.—	
Total pasivo exigible		30.308.21		2.145.726.40
III Pasivo transitorio:				
Patentes, impuestos, gastos y varios correspondientes al ejercicio		3.915.32		15.749.70
IV Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.611.020.10			
Total Cuenta de orden		1.611.020.10		25.000.—
Gran total		1.685.452.13		4.725.959.99

Ernesto Castelhun, presidente. — Rodolfo J. Semprun vicepresidente. — Jorge C. Castelhun, director. — Andrés Iribarne, secretario tesorero. — Carlos Mugica, director gerente. — Francisco Mascort, síndico.

Nota: Se hace constar que en el presente ejercicio no se ha efectuado ninguna clase de amortización.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	o$s.	c$l.
A Saldo pérdidas al 30|6|934		732.569.49
„ Patentes e impuestos (saldo)		1.850.—
„ Gastos de Administración, intereses, etc.		214.157.14
„ Ventas de extracto (pérdidas)	15.686.42	
„ Conversión c| de o$s. 15.686, 42 al 44		35.650.95
Totales	15.686.42	984.227.58

HABER	o$s.	c$l.
Por Ventas varias y varios		254.736.36
„ Conversión: Inversión de c$l. 35.650.95 al 44	15.686.42	
„ Saldo pérdidas al 30|6|934 .... c$l. 732.569.49		
Menos utilidades al 30|6|935 ..... „ 3.078.27		729.491.22
Totales	15.686.42	984.227.58

Ernesto Castelhun, presidente. — Rodolfo J. Semprun vicepresidente. — Jorge C. Castelhun, director. — Andrés Iribarne, secretario tesorero. — Carlos Mugica, director gerente. — Francisco Mascort, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 abr.-N.° 1662-v.29 abr.

(2567)

THE SOUTH AMERICAN STORES (GATH & CHAVES) LIMITED

País de origen Inglaterra.
Casa Matriz: 153 Moorgate — London.
Domicilio en Bs. Aires: Cangallo 602.

Autorizada por el P. E.: 10 de Agosto de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Octubre de 1912.

Capital de la Casa Matriz en Londres: £ 1.952.500.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 31 DE AGOSTO 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios	22099154 63	
Muebles y útiles	228270 48	
Instalaciones	203690 09	
Rodados	27864 —	22558979 20
II. Activo circulante:		
Mecaderías	11127409 91	
Diversos títulos	151991 86	11279401 77
III. Activo disponible:		
Caja	137635 97	
Bancos	5179500 26	
Cheques, giros, etc.	43370 16	5360506 39
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5349866 21	
Menos: Reserva	965806 60	4384059 61
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		163609 67
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuenta de orden:		
Depósito de títulos en custodia	2259090 90	
Valores al cobro	274 60	
Depósito de valores en garantía	34824 99	
Documentos al cobro, en cartera	15197 30	2309387 79
		46055944 43
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz Londres	38054896 35	
Reservas facultativas	647400 28	38702296 63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4802581 08	
Documentos y obligaciones a pagar	7799 50	4810380 58
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (Correspondientes al ejercicio)		233879 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos custodia	2259090 90	
Acreedores por valores al cobro	274 60	
Depositantes de valores en garantía	34824 99	
Firmantes de documentos al cobro	15197 30	2309387 79
		46055944 43

Buenos Aires, 6 Diciembre de 1935.
W. S. Bell, director gerente — F. T. Dickie, contador general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1935 EJERCICIO 1934 — 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Amortizaciones	1312690 91	
Gastos generales	8974496 9.	
Patentes e impuestos	667631 73	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.	1016444 29	
	11971263 90	
HABER		
Mercaderías		11545998 86
Saldo transferido a Casa Matriz		425265 04
		11971263 90

Buenos Aires, 6 Diciembre de 1935
W. S. Bell, director gerente. — F. T. Dickie, contador general.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 abr.-N.° 1867-v.29 abr.

No. 2171

BURROUGHS WELLCOME & Co. (SOUTH AMERICA) LTD.

País de origen: Inglaterra. — Domicilio de la Casa Matriz: Londres.
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires, calle Rivadavia 1236.

Fecha de autorización 6 de Octubre 1924, Sr. Juez de Comercio — Dr. Dimas González Gowland.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 29 Octubre 1924.

Capital autorizado, subscripto y realizado de la Casa Matriz, £ 10.000 esterlinas.
(Esta sucursal no tiene capital asignado).

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1509 99
Activo circulante:		
Mercaderías		112867 12
Activo disponible:		
Caja	100 —	
Bancos	14985 75	15085 75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		32211 99
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		808 24
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No hay		
		162483 09
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva para deudores morosos	2700 —	
» Ley N°. 11.729	3777 02	6477 02
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, c/c.	114392 83	
Acreedores en cuenta corriente	796 34	115189 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		40816 90
Cuentas de orden:		
No hay.		
		162483 09

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

p. p. Burroughs Wellcome & Co. (South América Ltd.)
William Matthews.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	159 23	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios	78150 46	
Descuentos	14690 48	
Patentes e impuestos	3979 08	
	97279 25	
HABER		
Mercadería y varios		83711 80
Pérdida neta transferida a Casa Matriz		13567 45
		97279 25

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

p. p. Burroughs Wellcome & Co. (South América Ltd).
William Matthews.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 abr.-N.° 1871-v.29 abr.

F. 210. — 24..

METROPOL AUTOBUS

SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos aprobados por el P. E. N.: el 29|8|932

Inscriptos en el R. P. de Comercio: el 24|5|933

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 100.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Material rodante			882.898.55	
Máquinas		5.505.—		
Amortización anterior	1.450.72			
Amortización del ejercicio	550.50	2.001.22	3.503.78	
Herramientas		2.122.33		
Amortización del ejercicio		424.46	1.697.87	
Muebles y útiles		8.300.55		
Amortización anterior	1.523.04			
Amortización del ejercicio	830.05	2.353.09	5.947.46	
Instalaciones		295.—		
Amortización		29.50	265.50	
Depósito en garantía Banco Municipal de Préstamos			12.852.27	907.165.43
II. Activo circulante:				
Almacenes			17.285.12	
Combustibles			85.56	
Lubricantes			282.75	17.653.43
III. Activo disponible:				
Caja			2.274.32	
Bancos			15.012.52	17.286.84
IV. Activo exigible:				
Sinclair y Cía. - Cta. terreno Zárraga			5.122.82	5.122.82
V. Activo transitorio:				
Intereses a liquidar			133.33	
Patentes e impuestos a vencer			944.16	
Seguros a vencer			2.629.20	3.706.69
VI. Activo nominal:				
Llave concesión línea			40.000.—	
Amortización anterior		1.600.—		
Amortización del ejercicio		800.—	2.400.—	37.600.—
Total				988.535.21
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			30.000.—	
Documentos descontados			7.000.—	37.000.—
Gran total				1.025.535.21

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto e integrado	100.000.—	
Fondo de reserva legal	15.37	
Fondo de previsión	2.283.33	
Fondo de renovación de material rodante	161.679.—	
Créditos de capitalización obligatoria	52.509.25	316.506.95
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	148.305.83	
Acreedores prendarios	56.762.67	
Obligaciones a pagar	120.015.90	
Obligaciones a pagar, c|. garantía	123.784.40	
Empréstito de debentures	200.000.—	
Cupones a pagar	12.000.—	
Contratistas	70.05	660.938.85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	6.754.—	6.754.—
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	4.335.41	4.335.41
Total		988.535.21
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	30.000.—	
Descuento de documentos	7.000.—	37.000.—
Gran total		1.025.535.21

Marcelo Padula, vicepresidente. — Santos Gutiérrez, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 abr.-N.° 1250-v.29 abr.

F. 216. — 1909.

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista N.° 336 — 2.° piso

Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 3.208.000.—
Realizado .... „ 3.208.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	425.46	
b) Maquinarias	28.265.45	
c) Canteras Capao de Leao	975.000.—	
d) Sucursal Brasil	1.178.879.34	2.182.570.25
II Activo circulante:		
a) Existencia materiales		1.145.57
III Activo disponible:		
a) Caja		13.01
IV Activo exigible:		
a) Deudores varios	23.722.47	
b) Pan American Transportation Co.	33.96	
c) Depósitos en garantía	4.411.70	28.168.13
V Activo transitorio:		
a) Gastos de explotación		11.711.69
VI Activo nominal:		
a) Gastos financiación		108.718.68
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.469.197.90
		3.801.525.23
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.038.241.23

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.208.000.—	
b) Reserva legal	7.782.66	3.215.782.66
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	54.230.87	
b) Debentures	527.100.—	
c) Depósitos en garantía propiedad de terceros	4.411.70	585.742.57
III Pasivo transitorio:		3.801.525.23
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)	12.500.—	
b) Consignaciones	1.316.—	
c) Emisión de debentures	222.900.—	236.716.—
		4.038.241.23

Roberto Garber, fideicomisario.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 abr. N.° 1169-v.29 abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Pulián, martillero público, Saraza 2025, avisa que **Angel Pagliafora y Bernardo Román**, domiciliados Avenida América 2781, venden **Alejandro Pieroni**, domiciliado Saraza 2025, despachos vinos y cervezas, Avenida América 2781.

e.28 abr.-N.° 1851-v.4 mayo.

Al comercio aviso: con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Daniel Alonso**, vende a los señores **José Enrique de la Prida y Bautista Sánchez**, su negocio restaurant, venta vinos y cervezas, calle Bernardo de Irigoyen 1423, domicilio de ambos. Reclamos término ley. — Abril 28|1936.

e.28 abr.-N.° 1852-v.4 mayo

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina calle Saavedra 1150, avisa que con su intervención, el señor **Isidoro González**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito calle Carlos Calvo N.° 3402, esquina Liniers, al señor **Angel Crescente**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos dentro término legal.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

e.24 abr.-N.° 1798-v.29 abr.

Federico G. Stahl, Charcas 1587, vende a **Wernes Hansel**, Diagonal Norte 785, su fiambrería, Lavalle 511, donde constituyen domicilio para reclamaciones en término de ley.

e.25 abr.-N.° 1.818-v.30 abr.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, Rivadavia Nos. 5398|400 esquina Centenera, el Sr. **David Eduardo Abrego**. — Reclamaciones término de ley, escribanía, señor Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo N.° 749, donde ambos constituímos domicilio. — **Julio Puiggari.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

e.25 abr.-N.° 1.820-v.30 abr.

Al comercio: **Felipe Silva**, ha vendido a José López Paz, la despensa Echeverría 1075. — Reclamos en el término de ley, Echeverría 1079.

e.25 abr.-N.° 1.815-v.30 abr.

Francisco Imperato vende a **Luis Casella** el negocio "Pensión", Sarmiento 632. — Reclamaciones escribano Mersari Cross, Reconquista 336. Constituído.

e.27 abr.-N.° 1832.-v. 2 mayo.

Al comercio: **Eduardo H. Wulff**, avisa haber vendido el negocio de productos Caspiter, establecido en esta Capital, calle Talcahuano 59, al señor **Florentino Giménez**. Reclamaciones término de ley, en Talcahuano N.° 59, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 abr.-N.° 1827-v.30 abr.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Dante Zainutti** vende a **Juan B. Tappa y Baltasara Alonso Lisbana**, su panadería Blandengues 2033, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.25 abr.-N.° 1823-v.30 abr

A. Fernández, Solís y C. Mazzucchelli, corredores y balanceadores públicos, Of. Lavalle 1328 U. T. Mayo 5434, avisan que el señor **Agustín Calvo**, vende su negocio de almacén, sito en la calle Directorio 4798, al señor **Francisco Montes**. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.° 1837-v.2 mayo.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio de restaurant - bar, calle Paseo Colón 1009. Reclamaciones término de ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Manuel Fandiño Otero**, domiciliado Moreno 1831. — Compradores: **Manuel Noya y José Juan Fernández**, domiciliados en el negocio.

e.28 abr.-N.° 1846-v.4 mayo

Al comercio avisamos que con intervención de los martilleros públicos Ferrara Hnos., Jorge Newbery 3481, se vende el negocio de restaurant, alojamiento y bebidas, sito en la calle Alvarez Thomas número 68. — Vendedor: **Ireneo Pozzoli**. — Comprador: **Emilio Pozzoli**. Reclamos término de ley: Jorge Newbery 3481. — Bs. As., 28|4|936.

e.28 abr.-N.° 1850-v.4 mayo

Aviso al comercio que vendo el negocio de café chocolatería y anexos, situado Paseo Colón N.° 1183 al señor **Francisco Monteserín**, domiciliado Defensa 929, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: **José López**, domiciliado Pasco Colón 1183. Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1845-v.4 mayo.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención el señor **Augusto Vegezzi**, vende al señor **Mario Vaglio**, su negocio de rotisería, fiambrería, fábrica de tallarines, calle Medrano 96 esq. Angel Peluffo, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1847-v.4 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pedro Echagüe N.° 1144 esq. Pasaje Veirá. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Pedro Redonda**. Comprador: **Manuel Leobalde**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1.860-v.4 mayo.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención el señor **Miguel Orduña**, firmó promesa de venta a favor del señor **Restituto B. Arias**, de su negocio de despensa de comestibles, calle Bacacay N.° 2899 esq. Nazca N.° 305. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.28 abr.-N.° 1.853-v.4 mayo.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficina Independencia N.° 3520, U. T. 45-Loria 1807, avisa que con su intervención se ha vendido la despensa de comestibles, sita en esta Ciudad, calle Víctor Hugo 2426, propiedad del Sr. **José Montes** a favor de los Sres. **Pedro Nimis y Ovido Pasquini**. Reclamaciones término de ley, Independencia 3520, domicilio constituído por las partes. Bs. As. 28|4|1936.

e.28 abr.-N.° 1848-v.4 mayo.

Al comercio: **Angel Fernández**, domiciliado en Corrientes 1934, vende a los señores **Constantino Durán, Avelino Estévez y José Amorín**, domiciliados en Santa Fe 4012, el negocio de restaurant, vinos y cervezas y venta de tabacos, sito Corrientes N.° 1934. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1.859-v.4 mayo.

Aviso: don **Miguel Pan**, vende a don **Ernesto Pagani** domicilio Belgrano 3748, su negocio de despacho de pan, sito Colombres N.° 8, domicilio del vendedor.

e.24 abr.-N.° 1.805-v.29 abr.

Luis Walfisch domiciliado Gaona 1286 vende a **Otto Freidenson y Natan Walfisch**, domiciliado Gaona 1260, su negocio de bazar, Gaona 1264, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 1833-v.2 mayo

P. M. Luciani & Cía. Rematarán el **día 29 de Abril**, lechería Bariloche 112, orden **Marcos Danini**. Reclamaciones término de Ley, en nuestras oficinas, Santiago del Estero 447, Teléfono 7746 **Mayo.**

e.24 abr.-N.° 1801-v.29 abr.

Luba Sas, vende a **Gerardo Arturo José Santos**, el negocio de farmacia denominado "Guatemala", calle Guatemala N.° 5901 esquina Andrés Arguibel, en esta Capital, lugar donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

e.27 abr.-N.° 1842-v.2 mayo

Al comercio: **Quintino Cimino**, vendió a **Manuel L. González**, su despacho pan, Matheu 1019. — Reclamos ley en el mismo, donde constituyen ambos domicilio.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

e.24 abr.-N.° 1796 v.29 abr.

Enrique J. Cambas. — Café y bar, Carlos Calvo 402. — Aviso al comercio en general, que por cuenta y orden de su dueño, procederé a vender en pública subasta este negocio. **El Martes 5 de Mayo**, a las 16 horas, al más alto postor. — Informes: Senillosa 717, U. T. 60-5976.

e.25 abr.-N.° 1.829-v.30 abr.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 29 Abril** a las 14 horas, remataré almacén, bar, Avenida San Martín 3899, propiedad señor **Juan Fernández**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.24 abr.-N.° 1.806-v.29 abr.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, avisa que **Pedro López y López** vende a **Nicolás Gagliano**, su panadería calle Independencia 4233. — Reclamaciones en Larrea 24, domicilio constituído.
Abril 23|1936.

e.24 abr.-N.° 1.808-v.29 abr.

Enrique Borras, domiciliado Florida 386, vende a **Caiña Hermanos**, domiciliados Suipacha 437, su negocio de tienda y artículos para hombres, Florida 386. — Reclamos término ley en Florida 386, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

e.25 abr.-N.° 1.819-v.30 abr.

Ante el escribano Damián J. García. Diagonal R. S. Peña 615, 5.° piso, la señora **María Retor de Montaldo**, viuda, domiciliada Ibarrola 6722, vende a **Anacarsis Retor Brián**, domiciliado Tuyutí 6635, el negocio de comestibles al por menor establecido en la calle Ibarrola **6722.**

e.25 abr.-N.° 1.828-v.30 abr

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Concordia 4676, avisa al comercio que los señores **Francisco Daude y Manuel González**, domiciliados Rivadavia 701, venden a los señores **Bernardo López**, domiciliado Bmé. Mitre 1970 y **José Beiroa** domiciliado Condarco 3721, el negocio de café y bar, Rivadavia 701. — Reel. ley, en los domicilios constituídos.

e.27 abr.-N.° 1838-v.2 mayo

Martín Bisáñez. — Café restaurant. Asamblea 982, propiedad de **Gina Schiavón**, domiciliada en el mismo, remataré **el 30 de Abril de 1936.** — Reclamos ley, en mis oficinas: Pozos 33.

e.25 abr.-N.° 1821-v.30 abr.

Manuel Castro, avisa que vende su negocio de café, bebidas, billares, a **Alfredo Castro**, sito Bernardo de Irigoyen 380, donde constituyen domicilio vendedor y comprador. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

e.24 abr.-N.° 1.787-v.29 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, avisa que procederá a escriturar el negocio de tienda, tejidos y afines, de **Jacobo Moisés Guahnich**, sito Rivadavia 7233, a favor de la Sociedad **Salomón Benzaquén y Hno.**, con domicilio Belgrano 1314. — Domicilio, Vdor.: Rivadavia 7233. — Reclamaciones en mi esribanía.

e.24 abr.-N.° 1.795-v.29 abr.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el 29 del **corriente mes**, despensa Thompson número 887. Orden señor **José Brandariz**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24 abr.-N.° 1790-v.29 abr.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 29 del corriente mes**, negocio de carnicería calle Carlos Calvo 1899.
Orden señor **Pedro Garavello**. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.24 abr.-N.° 1791-v.29 abr.

Se hace saber que **Víctor Sagrada**, vende a **Ernesto Cueto**, su negocio de carnicería, sito en Liniers 957, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.24 abr.-N.° 1.788-v.29 abr.

Silvestra Martín, transferirá a **José García y Florentino Martínez**, el negocio de lechería y minutas sito en Suipacha 1029, domiciliados en el mismo local la vendedora y Arregui 5028 los compradores, respectivamente, ante escribano Florencio de Yriondo, Diagonal Norte 832.

e.24 abr.-N.° 1.810-v.29 bar.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, avisa que **Modesto Alvarez** vende a **Ismael Bécarez Estévanez**, su despensa calle Castelli 359. — Reclamaciones ley, en Larrea 24, domicilio constituído.
Abril 23|1936.

e.24 abr.-N.° 1.810-v.29 abr.

Al comercio: avisan F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores; oficinas Tucumán número 924, que con su intervención el señor **Ludovico Rath**, compra a la señora **Delia R. de Palma**, la pensión sita en la calle Alsina número 1112, 3er. piso izquierda. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.25 abr.-N.° 1825-v.30 abr.

José Krantz vende a **Pedro Constantino Ycezalaya**, todos los muebles e instalaciones de su negocio de agencia de lotería sito en la calle Avenida de Mayo número 720, con la intervención de escribano Lázaro Halperín, ante quien deberán hacerse las reclamaciones en sus oficinas calle San Martín 235. — Domicilio de los contratantes: Avenida de Mayo 720.

e.24 abr.-N.° 1803-v.29 abr.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Schulin Niremberg**, domiciliado Médanos 1702, vende a **Bonifacio Sola**, domiciliado Cochabamba 3985, su negocio de despacho pan, facturas y leche, Médanos 1702.

e.24 abr.-N.° 1.794-v.29 abr.

Aviso Luis Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Sobrino**, vende a **Emilio Pedro Bonetto**, la panadería y pastelería, sita Moreno 2665 domicilio ambos contratantes para **reclamaciones de ley.**

e.28 abr.-N.° 1849-v.4 mayo.

F. Bootello, Darwin 1783. — El día 30 del Cte., a las 15 horas, remataré negocio almacén, sito Honduras 4533, por cuenta de José Abdala.
e.24 abr.-N.° 1799-v.29 abr.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, en Cangallo 456, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social, por lo menos con dos días de anticipación al de la fecha designada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Directorio.
e.13 abr.-N.° 1561-v.30 abr.

"LA FLORESTA" SOCIETA ITALIANA DI CULTURA E MUTUALITA

Calle Avellaneda N.° 3885
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 9 de mayo de 1936, en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.
e.27 abr.-N.° 1835-v.5 mayo

Sociedad Anónima GANADERA & FINANCIERA "JULIANAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de mayo de 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.15 abr.-N.° 1638-v.2 mayo.

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día siete de mayo del corriente año, a las diez horas, en el local social, cale Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo once, inciso g) de los Estatutos y agregado inciso h) al mismo artículo.
2.° Pedido del accionista Mariano S. Escalada: "Tratar la conveniencia de proceder a la liquidación de la Sociedad."

El Presidente
e.15 abr.-N.° 1645-v.2 mayo

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

JOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los estatutos y resolución de la Comisión Directiva del día 16 de abril de 1936, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día sábado 2 de mayo próximo, a las 22 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.
2.° Elección del Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Félix de Alzaga Unzué, que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores doctor Joaquín S. de Anchorena, D. Iván L. Ayerza, D. Horacio Bustillo, doctor Federico Helguera (hijo), D. Jack D. Nelson, doctor Alberto Palacios Costa, doctor Julio A. Robirosa, doctor Raúl Sánchez Elía, doctor Mario de Tezanos Pinto y D. Carlos Ugarte y elección de cinco suplentes.
3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 8.° de los Estat.: La Asamblea General se considerá en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo".

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — César M. Vela, secretario general.
e.28 abr.-N.° 1844-v.2 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

CIA. DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1936, a las 18 horas, en el local social Cangallo 499, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1935.
2.° Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.
e.14 abr.-N.° 1615-v.29 abr.

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1936, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Florida 461, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.— Humberto Loretani, director-secretario.
rio
e.13 abr.-N.° 1522-v.29 abr.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.
e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril de 1936, a las 18 horas, en el local Sáenz Peña 1866, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.
El Directorio.
e.8 abr.-N.° 1440-v.30 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de abril cte. a las 14.30 hs. (2.30 p. m.) en n| oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación al 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.8 abr.-N.° 1492-v.30 abr.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, e informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directo...."

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Directorio.
e-13 abr. N.° 1508-v-30 abr.

ACERO ROECHLING

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 abr.-N.° 1572-v.29 abr.

USINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 30 de Abril, hora 17, en Viamonte 522, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y ganancias y pérdidas del 5.° ejercicio.
2.° Fijar el número de directores según artículo 13 del Estatuto.
3.° Nombramiento del directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Directorio
e.13 abr.-N.° 1507-v.29 abr.

BUHLER HNOS.
Soc. Anón. de Construcciones, Ing. e Importaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de mayo 1936, a las 11.45 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.15 abr.-N.° 1628-v.2 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1936, a las 17 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes, y Síndico titular y suplente.
3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Directorio
e.13 abr.-N.° 1.514-v.29 abr.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril 1936, a las 10 horas, en las oficinas Darwin 557, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre 1935.
2.° Elección de cinco Directores, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma

El Secretario.
e.14 abr.-N.° 1610-v.30 abr.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia número 3248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° — Elección de un Director.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil precedente al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1380-v.25 abr.
e.27 abr.-N.° 1.695-v.6 mayo.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 29 de Abril de 1936 a las 16 horas, en el local social calle Salta N.° 1827, para tratar lo siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Expiración del mandato del Director D. Luis P. Mignaquy, fallecido.
3.° Elección de 1 Director titular y de 1 suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación del valor nominal del capital de la Sociedad. Reforma de los artículos 4 y 27 de los Estatutos.
2.° Reforma de los artículos 9, 10, 11, 12, 17, 21, 23, 30 y 31 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 abr.-N.° 1.560-v.29 abr.

A T K I N S O N
J. & E. Atkinson Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el jueves 30 de abril de 1936, a las once horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Prolongación del mandato de los Directores y Síndicos actuales que terminó el 30 de junio de 1935.
4.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio terminado.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.
El Directorio.
e.14 abr.-N.° 1597-v.30 abr.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 9 mayo 1936, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 enero 1936.
2.° — Elección 3 Directores, por dos años.
3.° — Elección Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio
e.18 abr.-N.° 1754-v.6 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 9 de mayo pxmo. a horas 15, en su local social Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, Joaquín Bassa y José Bustelo, por terminación de sus mandatos; y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Tanoira, que falleció.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.
5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 5 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 11 a 16, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
C. Caimi, secretario.
e.16 abr.-N.° 1541-v.5 mayo.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936 a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de diciembre de 1935.
2.° Proceder a la elección de diez Directores en reemplazo de igual número que terminan su mandato. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Directorio.
e13 abr.-N.° 1509-v29 abr.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.
e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1936 a las 10 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° — Nombramiento de nuevo Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.
4.° — Designación de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por el Banco que designará el Directorio.

El Directorio
e6 abr.-N.° 1329-v24 abr.

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1936, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio.
3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 abr.-N.° 1576-v.29 abr.

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero, Agrícola, Industrial

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 30 de abril, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.° Designación de 2 Directores, por un año, y 3 por dos años, en reemplazo de los señores José Luis Cantilo, Carlos Morea, Mauricio Braun, Eduardo Braun Menéndez y Marcial E. Rapela, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Remuneración al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas, y el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio.
e.14 abr.-N.° 1611-v.30 abr.

S. A. SIERRAS DE CORDOBA
Cía Inmobiliaria y de Fomento

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo a las 17 horas, en el local Florida 440, Dep. 2.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar al renuncia de los Directores titulares y suplentes, y la designación provisional por el Síndico, así como la actuación de ambos Directorios.

2.° Considerar la renuncia de los Síndicos.

3.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio Provisional.

e.23 abr.-N.° 1746-v.11 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en su administración central, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 63., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 abr.-N.° 1579-v.30 abr.

LA PLATA CEREAL C.° S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1936 a las 11 horas, en el local calle Corrientes N.° 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 abr.-N.° 1601-v.30 abr.

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.

3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

BOURJOIS, S. A.
FABRICANTES DE PERFUMES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades.

2 — Elegir Directorio y Síndicos y remunerar los salientes.

3 — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e.6 abr.-N.° 1.389-v.25 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 11 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2) Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores don Horacio Bustos Morón (hijo) e Ingeniero don John Kuiper, y de un Director suplente, en reemplazo del señor don Juan José de Herrera.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Carlos J. Guerello y don Santiago A. Bachini, respectivamente.

4) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1936. — H. Bustos Morón, presidente.

e.6 abr.-N.° 1.324-v.29 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 5 de mayo a las 16 horas.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.15 abr.-N.° 1642-v.2 mayo.

CIA. GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1936, a las 17 horas, en el local Melo 2947, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

14 abr.-N.° 1616-v30 abr.

RAE Y Co. LTD., SOC. ANON.
(Comercial e Industrial)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de abril próximo, a las 17 horas, en Salta 1325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1450-v.29 abr.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de remuneración al Síndico.

4.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 25 de enero pado.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 abr.-N.° 1813-v.5 mayo

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 673
(Buenos Aires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1936, a las once horas, en el local Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1071-v.29 abr

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936 e informes de los Revisores de Cuentas.

2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cinco Vocales efectivos por dos años y de dos Vocales suplentes por dos años.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas, efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora; transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

Santiago G. Rossi, secretario.

e.24 abr.-N.° 1797-v.2 mayo

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. I, del Código de Comercio, correspondientes al año 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración de la Gerencia.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 abr.-N.° 1429-v.29 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 29 de abril de 1936—

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril de 1936, a las 15 horas, en la calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio (1935).

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión con los señores presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la administración, calle Tucumán número 141, 5.° piso.

El Directorio

e13 abr.-N.° 1563-v29 abr.

COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las dieciocho y treinta (18,30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1935, con el informe del Síndico y del Consejo de Inspección.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para que adquiera por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, una propiedad ubicada en el barrio céntrico de la Capital, con destino a sede social y salones de distribución de mercaderías, de la Cooperativa.

4.° Creación del Instituto Médico Quirúrgico y de Asistencia y Previsión Social y confirmación de la Comisión Asesora designada por el Directorio.

5.° Designación de cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente (Art. 20), como así también de 18 Accionistas para integrar el Consejo de Inspección (Art. 43).

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la Gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios artículo 31 del Estatuto.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.17 abr.-N.° 1.656-v.29 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520|24 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Administradores de acuerdo a las disposiciones del artículo 6 de los estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios de dichos Síndicos.

6.° Designación de un Accionista, para que firme, con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo décimonoveno de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación en las oficinas de la sociedad, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, 21 Rue Jean Gonjon, París, Francia, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1557-v.29 abr.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Reducción del capital emitido.

3.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos sociales.

4.° Designación de dos señores accionistas para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Facultar al presidente del Directorio para que requiera la aprobación de las medidas tomadas en la Asamblea por la autoridad correspondiente, acepte las medidas tomadas en la Asamblea tocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Art. 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente, que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

e.13 abr.-N.° 1554-v.29 abr.

ROBERT BOSCH, S. A.
Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General que se realizará el 30 de Abril de 1936, a las 11 horas en la calle Río Bamba 340-50.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1935.

2.° Elección de un Director titular por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1.559-v.30 abr.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de abril de 1936, a las 17 horas, en el salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cinco titulares por tres años y doce suplentes por un año.

3.° — Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos subscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, recibiéndose éstos hasta las horas 17 del día 26.

Por orden del Consejo de Administración, R. Fraser, presidente. — W. H. Orr, secretario honorario.

e.20 abr.-N.° 1773-v.29 abr.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, el día Miércoles, 29 de Abril de 1936, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de hasta ocho titulares para la Junta Directiva, según Art. 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Administrativa.

e.13 abr.-N.° 1.516-v.29 abr.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1936, a las 11 y 1|2 horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.13 abr.-N.° 1566-v.29 abr.

CIRCULO SOCIAL INDEPENDENCIA
Calle Independencia 3747

Se convoca a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y balance.

3.° Reintegración de ex socios fundadores.

4.° Elección de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por el término de dos años, un Protesorero por un año, cuatro Vocales titulares por el término de dos años, cinco Vocales suplentes por un año, tres Revisores de Cuentas, por un año y tres miembros del Tribunal de Honor por un año.

5.° Designación de dos socios para legalizar el acto.

Federico D'Onofrio, secretario.

e.22 abr.-N.° 1739-v.30 abr.

COMPAÑIA FUNDADORA [illegible]
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril, hora 11, en Cangallo 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.ª Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, del 1er. Ejercicio.

2.ª Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.

3.ª Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.ª Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1504-v.29 abr.

"I F A"
Soc. Anón. Industria Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1936, a las 10 horas, en su local Defensa 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio Inc. 1.°, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1574-v.29 abr.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo próximo a las 9 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Nombramiento de tres Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 abr.-N.° 1.670-v.5 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo pydo. a las 15.30 horas, en el local social Moreno N.° 970, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, pa-

El Directorio.

e.18 abr.-N.° 1757-v.6 mayo.

e21 abr.-N.° 1710-v6 mayo

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo 1936 a las 17 horas, en Sarmiento 1230 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 abr.-N.° 1789-v.8 mayo

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1935 a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.

2.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de a Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. —

El Presidente

e.14 abr.-N.° 1.592-v.30 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de mayo de 1936, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1936.

2.°) — Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.°) — Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.20 abr.-N.° 1771-v.7 mayo.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a la 2.ª Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 5 de mayo a las 20,30 horas, en el local calle General Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de seis miembros de la C. D., por dos años y uno por un año, además de cinco suplentes por un año.

3.° — Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4.° — Seguro para los alumnos del colegio.

5.° — Mociones libres.

De acuerdo a los artículos 31 de los estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la Asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario

e.17 abr.-N.° 1.665-v.5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril próximo a las 18 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 abr.-N.° 1536-v.30 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Abril de 1936

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Abril de 1936, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio (1935).

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en a Administración, calle Tucumán número 141, 5.° piso.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1564-v.29 abr.

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Abril a las 10 horas, en el local Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Anulación de acciones entregadas en garantía.

5.° Especificación y valor de títulos.

6.° Reducción del capital suscrito y realizado.

7.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1565-v.29 abr.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 14 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Abril de 1936, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de $ 250.000 m|n. existentes en rubro "Fondo Reserva Especial" a la Cuenta "Capital" para integrar aumento resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 22 Enero 1936, emitiendo y entregando nuevas acciones a prorrata a los actuales Accionistas.

2.° Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de lo resuelto por esta Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada, para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.14 abr.-N.° 1.612-v.30 abr.

COMPAÑIA MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 abr.-N.° 1602-v.30 abr.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1936, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avda. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 31 de diciembre de 1935, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas o representantes, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local Social, hasta el día 25 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 abr.-N.° 1442-v.29 abr.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de mayo de 1936, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

8 de Abril de 1936. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que, hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e.14 abr.-N.° 1533-v.30 abr.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril, a las 19 horas, en Cangallo 2071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y demás asuntos.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.14 abr.-N.° 1614-v.30 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de mayo de 1936, a las doce horas, en el local social Córdoba 487, 1er. piso, para

1.° Autorizar al Directorio de conformidad con el artículo 28, inciso B, de los estatutos, a comprar un terreno en la Capital Federal, Barrio Parque.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

El Directorio.

e.22 abr.-N.° 1736-v.9 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones transitorias de los nuevos Estatutos (Arts. 31 y 32), se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Mayo próximo a las 17.30 horas en el local de esta Asociación, Bartolomé Mitre 559, (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Ratificación de la designación de Consejeros Honorarios, señores José A. Monroe Hinds, doctor Carlos Rodríguez Egaña, Juan D. Nelson y Francisco Ceballos, nombrados por el C. D. oportunamente.

3.° Informe sobre préstamos a los Clubs y jiras al interior (Art. 25, inciso b).

4.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio del año 1935.

5.° Informe sobre el déficit probable de la concurrencia del team a la XI Olimpíada y autorización del mismo.

6.° Renovación total de autoridades de acuerdo al Ar. 31:

a Elección de Presidente, Síndico titular y suplente por el término de dos años los primeros y un año el último. (Art. 3, incisos a. y c.).

b Elección de siete Vocales titulares por el término de dos años. Se elegirán cuatro por los Clubs activos, dos por los incorporados y uno por los militares. (Art. 3, inciso b).

c Elección de cuatro Vocales suplentes por el término de un año. Serán designados: dos por los Clubs activos, uno por los incorporados y uno por los militares.

7.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

Ernesto J. Fitte, secretario honorario.

e.22 abr.-N.° 1722-v.7 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

OXHIDRICA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 Abril 1936 a las 15 y 1|2 horas, en el salón de actos del Banco Popular Argentino, Florida 201, (Subsuelo) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1935.

2.° Distribución del Dividendo que se proyecta en el Balance.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

El Presidente.

e.7 abr.-N.° 1.345-v.27 abr.

e.28 abr.-N.° 1.346v.30 abr.

MEDIOLANUM
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 Abril corriente, a las 18.30 horas, en calle Alsina 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director y suplente, Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1518-v.30 abr.

KROPP & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de mayo de 1936, a las 11 horas, en Lima 339, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2) En el caso de una resolución afirmativa, designación de los liquidadores y fijación de sus facultades y remuneraciones.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 abr.-N.° 1.623-v.2 mayo

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 30 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, pará tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año, y de un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.13 abr.-N.° 1558-v.30 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo 667, el día 30 de abril de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directorio por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo número 26 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, de la fecha de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, sirviéndoles al mismo tiempo de boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Directorio.
e.13 abr.-N.° 1506-v.29 abr.

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 16.15 horas en el local, calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936. — W. J. Lamb, vicepresidente.
e.13 abr.-N.° 1556-v.29 abr.

"PROVIDENCIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1936 a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los Directores que aun continuaban en el ejercicio de su mandato, por las razones que se expresan en la Memoria del ejercicio.
3.° Fijación previa del número de Directores de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, y elección de miembros para el mismo, por hallarse totalmente acéfalo, parte por terminación del mandato por sorteo, parte por fallecimiento y el resto por renuncia.
4.° Elección de Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Fazio, vicepresidente. Antonio Griego, secretario.
e.13 abr.-N.° 1.517-v.29 abr.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Compañía y con la resolución sancionada por el Directorio en sesión del día 2 de abril del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección del nuevo Directorio.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

R. J. Muñoz, secretario.
e.13 abr.-N.° 1524-v.29 abr.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28, 34, 36 y 38 de los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su administración, calle Lavalle 1268, el día 4 de mayo próximo, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la prórroga del plazo de existencia de la sociedad.
2.° Para el caso que no se resolviera la prórroga, determinar las facultades de la Comisión Liquidadora.
3.° Retribución que corresponda a la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — El Directorio.
e.17 abr.-N.° 1687-v.28 abr.
e.28 abr.-N.° 1.687-v.29 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes el 26.° ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente, por igual término.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Jerónimo N.° 74.

Buenos Aires, Abril de 1936.
El Directorio
e.13 abr.-N.° 1.570-v.29 abr.

"LYON - ARGENTINA"
Fabrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon- Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Calle Alsina número 1147, el día 30 de abril de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de tres Directores por 3 años, en reemplazo de los que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1936.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.
4.° — Elección de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.6 abr.-N.° 1396-v.28 abr.
e29 abr.-N.° 1344-v30 abr.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de Presidente, 5 Consejeros titulares y 5 Suplentes y 55.ª Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios a elección de Presidente, 5 Consejeros titulares, (4 por tres años y 1 por un año), y cinco Suplentes, que se realizará en el local social Avenida de Mayo 1157, el próximo jueves 30 del corriente, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Institución.

Covócase también a los Srs. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.
3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.
4) Escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Luis Colombo, presidente. — Ernesto L. Herbín, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e.27 abr.-N.° 1841-v.29 abr.

HARTENECK, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, lo dispuesto en los Estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 del mes de mayo de 1936, en el local social calle Perú N.° 375, 1er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, deberá depositar las acciones tres días antes del día fijado para la misma o presentar el certificado bancario que justifique el depósito con la misma anticipación, (artículo 22 Estatutos).

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 abr.-N.° 1598-v.30 abr.

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"
(Comercial, Industrial y Financiera)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial, Industrial y Financiera), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en e nulevo local social, Avenida Montes de Oca N.° 1526|1530, (segundo piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente titular, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, por vacancia definitiva de la presidencia.
2.° Elección de un director titular, para llenar el cargo dejado por renuncia.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden.

El Directorio
e.21 abr.-N.° 1705-v.8 mayo

Sociedad Anónima Ganadera
"HILL STATION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.
2) Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.20 abr.-N.° 1.764-v.7 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 103-D-22-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche, la Estación ferroviaria local y Nahuel Huapí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección Correos.

e.21 abr.-v.29 abr.

Expedientes 35.155-C-935 (M. del I). — 35.833-D. A-935 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de Abril, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19, Villa Devoto" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Oficina de Locaciones) Casa Central, 7.° Piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 abr.-v.29 abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11,30 hs. respectivamente para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936.

Informes: en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.27 abr. v.-2 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el 27 de Abril de 1936, para la adquisición de cuatro grupos generadores de corriente eléctrica destinados a la provisión de luz y fuerza motriz a las nuevas Cárceles de Rawson (Chubut) y General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1936 a las quince horas en la Oficina de Suministros, Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 abr.- v.-2 mayo

Juzgados de Paz Letrados N.° 12, 18, 21 y 29. — Llamando a licitación para tomar en arrendamiento cuatro casas con destino a dichos Juzgados. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 5 de mayo próximo a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar cuatro en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nos. 12, 18, 21 y 29, de la Capital. Radio: Callao, Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia; Independencia, Loria, Bustamante, Sarmiento, Pichincha y Pasteur, o sus inmediaciones.

2.° — Las propuestas serán presentadas en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano de la propiedad, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 abr.-v.4 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública, para el día 9 de mayo de 1936, a las 9 y 30 horas, para la provisión de tejidos, ferretería, aceites, grasas, aceros dulces, maderas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras, todos los días de 7 a 13 horas.

Capital Federal Abril 16 de 1936. — Carlos L. Missaglia, Oficial de Adm. Principal, (H), Jefe.

e.28 abr. v.4 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de ciento veinte (120) resortes voluta, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Mayo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 abr.-v.29 abr.
e.28 mayo.-v.28 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo a las 15 horas, para la construcción de un galpón para peones y máquinas en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 abr.-v.4 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 mayo 1936, por:

Utiles de escritorio (Pliego 3.690), a las 14 horas; cañería de bombeo (3.691), 14 y 20 horas; freno hidráulico (3.692), 14 y 40 horas; cojinetes (3.693), 15 horas; tierra decolorante (3.694), 15 y 20 horas; pinturas (3.695), 15 y 40 horas; maderas (3.696), 16 horas; barras de bombeo (3.698), 16 y 20 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública para el 26 Mayo 1936, por: Tractor y chatas tipo Athey (Pliego 3667) a las 14 horas; bombas de profundidad (3668) 14 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 abr.-v.4 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término **improrrogable** de seis (6) meses, a contar desde la primera publicación del presente aviso; para la construcción de los Elevadores terminales en los puertos de: Buenos Aires (Puerto Nuevo, Dársena D). — Puerto Quequén. — Ampliación Ing°. White y anexo para Camiones Rosario Sub (Puerto) Rosario Norte (Central Córdoba) y Villa Constitución (F. C. C. A.).

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 1.° de las Bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, 25 de Mayo 252, 8.° piso, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario o bien en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, Bases de licitación, Especificaciones Generales y las Especificaciones Técnicas, podrán ser consultadas por los interesados los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en la Dirección General de Construcciones (Buenos Aires), en las legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien podrán ser adquiridos al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) el ejemplar, por cada una de las unidades a licitarse.

José P. Repossini, Director General.

e.21 abr.-v.29 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 26.076 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la contratación del transporte de 4.500 toneladas de combustible líquido a granel, a efectuar desde el Muelle Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe hasta el Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal o en las Oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las Oficinas del Distrito de la Ciudad de Santa Fe, hasta el día 30 de mayo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de junio de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 abr. v.4 mayo

(Expediente 5.992-D. T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cuatro motores eléctricos de 1.950 k.w. cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.21 abr.-v.29 abr.

(Expte.: 5.795-D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de un terreno, destinado a depósito de materiales de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso de la Capital Federal, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.24 abr.-v.29 abr.

(Expte. 2557 -DT- 1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañería de acero para entubamiento de pozos profundos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 1.° de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.23 abr. v.2 may

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de construcción de una balsa sobre el Río Negro en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica. Territorio del Río Negro. $ 18.269. m|n.

Hasta el día 30 de Mayo, en el Juzgado Letrado de General Roca (Ter. del Río Negro) o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2879-v.29 abr
e.2 jun.-N.° 2879-v.5 jun

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a General Conesa y Carmen de Patagones. Sección Coronel Pringles, Meridiano V.°, Ruta número 248. Territorio de Río Negro. Pesos 51.368 m|n. Se deja constancia que se ejecutarán obras hasta la concurrencia de pesos 37.959.87 m|n., quedando el resto supeditado a la aprobación del plan de diez años.

Hasta el día 30 de Mayo en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2881-v.29 abr.
e.2 jun.-N.° 2881-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Mayo 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.28 abr.-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Mayo de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de pintura con estuco "Bosseler", de los frentes, puertas, ventanas y rejas del edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregará pliego de condiciones gratuitamente.

e.28 abr.-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 416, para la provisión de tablestacas metálicas de 6 y 8.50 m. de largo, alquitranadas, necesarias para formar 1370 metros lineales de pared.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1.° de junio de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.28 abr.-v.7 mayo

Llámase a licitación pública N.° 417 para la provisión de 185 toneladas de riel tipo tranvía, 95 toneladas de riel tipo Vignole y 4 cambios tipo tranvía, completos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 5 de junio de 1936, a las 16 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.28 abr. v.7 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de junio de 1936. — Estopas, lana hilada y trapos (O. C. 468|36).

4 de junio de 1936. — Ruedas para zorras de vía (O. C. 348|36).

9 de junio de 1936. — Caños de acero para vapor, caños de cobre y tubos para sobrecalefacción (O. C. 277|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos serán consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la secretaría de la misma todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.28 abr.-v.7 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Viegas (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 207,55 moneda nacional, para responder a los conceptos enunciados en la resolución número 22|1936, dictada en la causa fiscal número 118|1931.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal 118|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.29 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.11 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1469|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal número 128|932).

Se debe por la publicación $ 25 —

Los Secretarios

e.29 abr.-N.° 23 s|p.p.-v.11 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 58

Vapor, Eastern Prince; paquete, 2058; fecha de entrada al puerto, febrero 27|935; marca, Astor - Marardi; números, 1 - 2; cantidad 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 59

Vapor, A. Delfino; paquete, 6466; fecha de entrada al puerto, junio 23|935; marca K x C; números 8153|1|5; cantidad, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 60

Vapor, H. Patriol; paquete, 7893; fecha de entrada al puerto, julio 27|935; marca F. M.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 61

Vapor, Gral. San Martín; paquete 328; fecha de entrada al puerto, enero 16|935; marca Pavapin; números 5499|501; cantidad, 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 62

Vapor, Conte Grande; paquete, 4212; fecha de entrada al puerto, julio 13|934; marca J. S. T.; números 4903|04; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 63

Vapor, La P'ata Marú; paquete, 6185; fecha de entrada al puerto, octubre 7|934; marca, Kato (en triángulo); número 1226; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 64

Vapor, Independencia; paquete 6656; fecha de entrada al puerto, octubre 23|934; marca, L. I. P. Bayres; sin número; cantidad, 19 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 65

Vapor, Corinaldo; paquete, 4387; fecha de entrada al puerto, abril 29|935; marca <G. S.>; número 1, cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 66

Vapor, Gral. Osorio; paquete, 6833; fecha de entrada al puerto, julio 3|935; marca, A. F. A., 3342; número, 117 A; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 67

Vapor, Florida; paquete, 7069; fecha de entrada al puerto, julio 10|935; marca, R. G. C.; número 746; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 68

Vapor, Florida; paquete 7069; fecha de entrada al puerto, julio 10|935; marca, M. B. I.; número 80; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 69

Vapor, Florida; paquete, 7069; fecha de entrada al puerto, julio 10|935; marca, C. S. F. A.; N. M.; número 6586; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 70

Vapor, Baronesa; paquete, 4374; fecha de entrada al puerto, julio 22|933; marca <B.>; números, 19 - 20; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor, Cabo San Antonio, paquete, 7554; fecha de entrada al puerto, julio 22|935; marca, B. H. (A. vía Mollendo); números, 1|2; cantidad, 2 bidones.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor, Harmathou; paquete, 383; fecha de entrada al puerto, enero 18|931; marca, J. A.; números, 2197|99; 2202, 2207|10; cantidad, 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor, Alchiba; paquete, 7145; fecha de entrada al puerto, julio 10|933; marca, Thyla 1537; sin número; cantidad, 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor, Tremeadow; paquete, 8140; fecha de entrada al puerto, agosto 4|935; marca, M. C., Lot. 5117; sin número; cantidad, 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor, Ciudad de Buenos Aires; paquete, 3162; fecha de entrada al puerto, marzo 28|935; marca, P. N.; números, 1|4; cantidad, 4 esq.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor, Avelona Star; paquete, 1005; fecha de entrada al puerto, febrero 1°|935; marca, C. H. A. T.; número, 1; cantidad, 1 cajón.

El Jefe.

e.24 abr. v.29 abr.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 60|A

Vapor Prudencia; paquete 1210; fecha de entrada al puerto marzo 29|1935, marca T, s|n., cantidad 218 bolsas.

El Jefe

e.25 abr.-v.30 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Silas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coitrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Paredes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, pisos tercero.

e.29 abr.-N.° 620-v.5 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos e acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Condra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 641-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 642-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 643-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López** y **José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 644-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 646-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 645-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Villiam Mario Nannini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 647-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Ezcurra y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.29 abr.-N.° 609-v.2 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli**.
Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e29 abr.-N.° 614-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Borrone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 616-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr. N.° 628 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida Campana, entre Larrazábal y Oliden, Parroquia 19E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, (expediente jud. 13|197), por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:
"Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
Autos y Vistos:
No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.29 abr.-N.° 632-v.31 abr.

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Félix H. Bellande**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor oficial del demandado y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto don Félix H. Bellande, pague al Fisco Nacional la suma de cuatro mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento."
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.29 abr.-N.° 605-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Juan Cocorempa**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.29 abr.-N.° 606-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Luis Cárdenas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.29 abr.N.° 607-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comecial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **Claris Appiani Hnos.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e. 29 abr.-N.° 608-v.2 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Braulio Lelia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 476 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a **Ashworth y Compañía**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor oficial de la ejecutada y de acuerdo al artículo 208 de la Ley 50, sentencio este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la firma Ashworth y Compañía, pague al Fisco Nacional la suma de cuatro mil ciento cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.29 abr.-N.° 604-v.2 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera y Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes y Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.
General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Pedernera o José González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 496 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña María de la Concepción Alfonso de Núñez.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Juen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de **Perfecto Alonso.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° abr.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios de la chacra N.° 42 de la Colonia Formosa, partida N.: 113-1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 574-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 574-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 72, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 575-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 575-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Romero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) Hugo F. Vivot, secretario.

e.1.° abr.-N.° 467 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 500 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.° C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 556 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereyra**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por participación en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 465 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Esther Bertechi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 463 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Garay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.1.° abr.-N.° 493 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Royo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.25 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Hilario Gonçálvez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por sustracción de efectos de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Marzo 11 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.25 abr.-N.° 367 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guzas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 498 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Keile Hellberger.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.1.° abr.-N.° 474 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Battista Ghezzi**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 495 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens** o **Llorens.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.15 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Giangrosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 477 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Barbolt (a) "El Chacho"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 483 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Padilla Frías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 501 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Feinblatt**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1. abr.-N.° 484 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto de Biasse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 479 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se notifica a **Jacobo Goldberg y a Gdali Lichtin**, por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días, que en el sumario en que ambos fueron procesados por el delito de encubrimiento, con motivo del hurto cometido en perjuicio de los Laboratorios "Suarry", ha recaído una resolución cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente: Buenos Aires, Enero 17 de 1936. Autos y Vistos:... Por ello, lo dictaminado por el Señor Argente Fiscal y disposiciones legales que el mismo invoca, se resuelve: 1.° Sobreseer definitivamente en esta causa respecto de **Schie Slapak, Isaac Litichever, Enrique Kudich, Jacobo Goldberg, Gdali Litchin y Pincas Slemenson**, declarándose que la formación del proceso no afecta a éstos en su nombre y honor. — Firmado: L. A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.1.° abr.-N.° 481 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Otilia Alvarellos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 497 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Casado Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.25 mar.-N.° 388 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, procesado por el delito de quiebra, (causa 10.152), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° abr.-N.° 491 s|.p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado en la Confluencia Ríos Paraguay y Payaguá, partida 22. 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.
Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.
e.15 abr. N.°-526 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 526 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez.**
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos López Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julia Ester Corvalán o Modesta Ester Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 482 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Nicolás Felise**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 475 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Oar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 372-s|p.p.-v.30 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente, Vinsenty o Winsenty Lubinsky, Lubinski, Lobinsky o Lovinsky.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.1.° abr.-N.° 458 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Manuel Alvarez Diez.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.1.° abr.-N.° 459 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego López**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° abr.-N.° 460 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Antonazzi o Jesús Rodríguez y José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento sí así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.30 a' .

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Domingo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 462 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Norberto López**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) .

e.1.° abr.-N.° 490 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antino L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Ventura Frías Bosch**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 471 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Gil**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.1.° abr.-N.° 503-s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Scharff o Scharpf.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 487 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Tarruella**, procesado por el delito de defraudación (causa 10.036), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 489 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi y José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Vázquez.**
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.
e.25 mar.-N.° 379 s.p.p. v.30 abr.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi.**
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. L. Schwartz**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.15 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Francisco Maestre.**
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Julio Paz (h.), Manuel C. Olmos, secretarios.
e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Rozen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 472 s|p.p. v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ken neth Liddle o Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leocadio Escobar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Peña, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Emma Thiebaud de Xhronet o Emma Thibaud de Xhronet**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 494 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martiniano Nieva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 485 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Víctor Ruda Peloso o Víctor Pelosso**, por haberse abierto su juicio sucesorio.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 464 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Dalmiro y Vicente Giacobino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle Centro.
e.1.° abr.-N.° 470 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Gregoria Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.1.° abr.-N.° 492 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Flora Billarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.1.° abr.-N.° 468 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Tomás Horacio Sanguinetti.**
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e25 mar.-N.° 364 s|pp.-v30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tellier s|n., parroquia 20 E., manzana 113, parcela 13 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (Expediente número 14.469), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Luis Cebral**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 486 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Juan Paveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 469 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Martí de Sans.**
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.
e.25 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.30 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Java Samsom de Schifter o Eva Senson de Schifter.**
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1.° abr.-N.° 488 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa García Taboada.**
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.1.° abr.-N.° 4[illegible] s|p.p.-v.9 may.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Fortunato.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 473 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gabriel y Elías Melaj**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Fabián Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 365 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Zaidenverg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraud. o culpab., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 373 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., interinamente a cargo del Juzg. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ovaniecio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 378 s.p.p-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Vetere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 mar.-N.° 370-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padalevicnis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 mar.-N.° 368 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 381 s.p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Antonio Pessagno**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 380 s.p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ergasto Barcala**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 371-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Zelano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Flora Franco o Flora Franco de Gorgozo**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.25 mar.-N.° 366 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección **La Plata**, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Pedro Gervasio Innocente**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de correspondencia bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Marzo 17 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.25 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Lobrazutto o Lobrazzutto**.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.25 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los acusados **Enrique Junco y Alfredo Tamburini o Tamborini**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Golfard**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Caipital Federal doctor Ernesto González Gowlund, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Rey Tosar y Manuel Insúa**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brunestti**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justo M. Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Turatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.25 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Carbel**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 504-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 478 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 mar.-N.° 369 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Ventura Contreras**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Martín Elizalde, secretario.

e.25 mar.-N.° 389 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rives** y **Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo **Criminal, doctor Artemio** Moreno, se cita, llama y **emplaza por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Andrés Gorny** y **María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi** o **Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio** y **Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la **Capital Federal**, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días **a contar desde** la primera publicación del presente, a **Perfecto Rial Pérez y Carmen Rial Castro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 480 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor** Ernesto J. Ure, **se cita, llama** y emplaza a **Ernesto Gilgorry** o **Ernesto Bianchi**, procesado por el delito **de hurto**, para que dentro del término **le treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya** y **Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Martínez** o **José Juan Martinuzzi** y **Vicenta Gesumine** o **Rosa Gálvez** o **Rosa Eladia Gálvez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 502 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MONOPOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada "**Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores Doctor Ernesto Pfähler, alemán, Don Jorge Glenz, argentino, Don Otto Mahr, alemán, y Don Ricardo Koch, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en el ingreso como socio en la sociedad que se expresará, del compareciente Señor Koch, en la separación de la misma como socios de los comparecientes Señores Glenz y Mahr, y en la transformación de esa sociedad en una de responsabilidad limitada, por lo que otorgan y declaran: Primero: En la sociedad en comandita, constituída entre los tres comparecientes citados en primer lugar, por escritura otorgada ante el escribano Doctor Fernando Beade el tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos al folio ciento uno del Registro cuatro, bajo la razón social de "Fábrica de productos químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", con el objeto de dedicarse a la fabricación de productos químicos, por tiempo indeterminado, con domicilio en esta Capital y con las demás cláusulas y convenciones, que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Abril de dicho año bajo el número doscientos noventa, al folio trescientos veinte del libro doscientos diez y ocho de Contratos Públicos tengo a la vista, doy fe, se declara ingresado como socio comanditario, al compareciente Señor Koch con un capital de Catorce mil cien pesos moneda nacional, que ha aportado en dinero efectivo. — Segundo: Al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se da por disuelta a la precitada sociedad, manifestando los comparecientes señores Glenz y Mahr, que han recibido a su entera satisfacción los capitales aportados por ellos, importando Nueve mil cuatrocientos pesos y Cuatro mil setecientos pesos nacionales, respectivamente, y que renuncian expresamente a cualquier reclamo, crédito o derecho, tanto presente como futuro, que pudieran tener con la sociedad o con los socios Doctor Pfähler y Señor Koch, por lo que quedan completa y definitivamente separados de la sociedad, doy fe, como de que los comparecientes Señores Pfähler y Koch agregaron: que el balance practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de clausura de la sociedad disuelta, arroja como diferencia entre el activo y el pasivo, representado por el rubro "Capital social", la cantidad de Cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, de la que corresponden Treinta y cinco mil ochocientos pesos al Doctor Pfähler y Catorce mil cien pesos al Señor Koch, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo, por lo que en las condiciones que anteceden queda disuelta totalmente la precitada sociedad "Fábrica de productos químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía". — Tercero: A contar del día primero de Enero del corriente año queda constituída entre los comparecientes Doctor Ernesto Pfähler y Don Ricardo Koch, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este acto, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias, con o sin capital asignado o meros locales de venta en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la fabricación y venta de productos químicos, sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, aun para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, constituir factores, conferir poderes generales y especiales y

revocarlos, estar en juicio y representar a terceros. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que después del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, podrá ser disuelta en cualquier época por la simple voluntad de cualesquiera de los socios, mediante aviso previo de seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben e integran de inmediato, y es aportado por ambos socios en la forma y proporción siguiente: Treinta y cinco mil novecientos pesos por el Doctor Pfähler y Catorce mil cien pesos por el Señor Koch, constituídos por los bienes inmuebles sitos en esta Capital, calles Maturín número dos mil seiscientos sesenta y seis y Médanos números mil trescientos veinte y ocho al mil trescientos treinta, edificados en los lotes tres y ocho y en parte de los lotes dos, nueve y diez de la manzana letra N, las maquinarias, útiles de laboratorio, mercaderías, materias primas, marcas registradas y automóvil, créditos a cobrar, dinero en caja y depósitos en bancos y demás bienes que forman el activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha sociedad disuelta queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo de todo el pasivo de la misma, todo de acuerdo con el precitado balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y con el balance al primero de Enero del corriente año, el que sirve de apertura de la nueva sociedad, debiendo otorgarse la correspondiente escritura traslativa de dominio de los precitados bienes inmuebles después de haber sido inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio, la que será suscripta en nombre de la sociedad que se constituye por este acto por el compareciente Señor Ricardo Koch, a quien por este acto se confiere poder especial amplio al respecto, y en el de la expresada sociedad "Fábrica de Productos Químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", la que ha quedado disuelta en este acto y quedará existente al sólo efecto de esa transferencia de dominio, por el compareciente Doctor Ernesto Pfähler, a quien por la presente se faculta ampliamente al respecto y con lo cual manifiesta su entera conformidad los comparecientes Señores Jorge Glenz y Otto Mahr, quienes declaran además que renuncian expresamente a cualquier derecho que pudiere corresponderles en el dominio de dichos bienes inmuebles. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes o|y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente escritura quedan designados como Gerentes el Doctor Ernesto Pfähler y Doña Isabel Bernardina Warnecken de Pfähler, quienes actuando individual o separadamente podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, sin excepción ni limitación alguna. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a las respectivas cuotas que posean. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo admite, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios o se refieran a la decisión de los negocios sociales, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto, conformidad o autorización por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socio o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados, y el remanente, como asimismo ese saldo si no alcanzare para restituir a los socios sus cuotas, será distribuído entre ellos en proporción a las cuotas que posea cada uno de ellos. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los cuatro comparecientes precitados dan por disuelta a la sociedad "Fábrica de Productos Químicos Monopol, doctor Ernesto Pfähler y Compañía", por transformada ésta en la sociedad "Monopol-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por constituída ésta. — Presente también a este acto Doña Isabel Bernardina Warnecken de Pfähler, que firma "Elisabeth Pfähler", mayor de edad, casada, alemana, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que aceptaba el cargo de Gerente que por la presente escritura se le confiere. — Como Escribano autorizante hago constar, que la sociedad que se disuelve por este acto, no adeuda patente vencida, según así resulta del certificado que agregaré, y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento veinte y un pesos con cincuenta centavos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Pfähler.— Jorge Glenz. — Otto Mahr. — R. Koch. — Elisabeth Pfähler. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del cuatrocientos veinte y un mil, setecientos diez y nueve al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens. — Sobrerraspado-cinco días-Vale.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 abr.-N.º 1856-v4 mayo.

OLIVERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio 78. V. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y Uno. — En Buenos Aires a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigo al final firmados, comparecen don Luis Curutchet que firma "L. Curutchet" de estado viudo de primeras nupcias; don Vicente Paulino Giraldez, que firma "V. P. Giraldez" de estado casado en segundas nupcias y don Carlos Ernesto Olivera, que firma "Carlos E. Olivera" de estado casado en primera nupcias, todos de nacionalidad argentina y domiciliados respectivamente en las calles Alsina número mil sesenta y siete; Brasil número cuatrocientos setenta y seis y Alsina número mil setecientos sesenta y uno, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, a los que conozco doy fe y dicen: — Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que efectuará sus operaciones bajo la denominación de "**Olivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Artículo Tercero: — El objeto principal de la Sociedad, es el de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de construcciones en cemento armado y sus anexos como asimismo la explotación de otros negocios que de común acuerdo los socios resuelvan. Para el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá por compra, dación en pago o cualquier otro título o concepto, adquirir bienes inmuebles, tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del Extranjero, por los precios, formas de pago, garantidos o no con hipotecas en caso de ser ellos verificados a plazos y con las demás cláusulas y condiciones que convengan, los que podrán arrendar aunque sea por plazo mayores de seis años, hipotecar a particulares, Sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de acuerdo con las condiciones, Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos de los mismos, venderlos, cederlos permutarlos o de cualquier manera enagenarlos o gravarlos, todo por los precios, plazos, cantidades, intereses, cláusulas, precios pagaderos al contado o a plazos, garantizados con hipotecas o sin ellas, condiciones y demás que en cada caso convenga, dando y tomando las posesiones, percibiendo las cantidades o precios y firmando las escrituras públicas o documentos privados de cualquier clase o naturaleza que fueren precisos. Podrá tambien facilitar a particulares, Sociedades o Bancos, cantidades de dinero en préstamo, garantizados estos o no, con hipotecas u otra forma de garantía, a los plazos, intereses, cláusulas y condiciones que en cada caso pactaren y vieren ventajosas para la Sociedad, aceptando las letras, vales, pagarés y sus renovaciones, firmando las escrituras de obligación y cancelaciones precisas. Por último podrán solicitar de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires ú otros nacionales o particulares o provinciales, cantidades de dinero en descubierto, firmando los vales, letras, pagarés y sus renovaciones precisas, todo de acuerdo con los Reglamentos y Cartas Orgánicas de dichos Establecimientos. — Artículo Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuentata Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en tres cuotas de Cincuenta mil pesos moneda legal cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios una cuota o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, e integrado en este acto el cincuenta por ciento o sea un total de veinte y cinco mil pesos de igual moneda cada uno, debiendo integrar el saldo en los términos y la oportunidad que lo resuelva la mayoría de los socios. — Artículo Quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y comenzará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. — Artículo Sexto: Se nombran como gerentes a los socios don Luis Curutchet; don Vicente Paulino Giraldez y don Carlos Ernesto Olivera, quienes quedan facultados indistintamente, para hacer uso de la firma social y administrar los negocios sociales, con la amplitud que sea necesaria para realizar, otorgar y suscribir los actos jurídicos que establece el artículo tercero, como asimismo otorgarán y revocarán los poderes generales o especiales a las personas, o personas que juzguen conveniente para la representación de la sociedad en cualquiera de sus jurisdicciones. La renovación total a parcial de los gerentes, como de sus reemplazantes, se hará de acuerdo con lo que al efecto establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Se establecen como sueldo mensual de los gerentes, la siguientes sumas: Al Señor Carlos Ernesto Olivera, la de Ochocientos pesos moneda nacional y a los Señores Luís Curutchet y Vicente Paulino Giraldez, la de cuatrocientos pesos de igual moneda a cada uno, cuyas cantidades se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las ganancias que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — En la misma forma se dividirán las pérdidas. — Los socios sólo podrán retirar las ganancias que les correspondan siempre que hayan integrado la totalidad del capital suscripto. — Artículo Noveno: La sociedad se liquidará cuando lo resuelva la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital social o cuando alguno de los balances anuales acusaren pérdidas que lleguen a alcanzar el cincuenta por ciento de dicho capital. La liquidación se efectuará por medio de cualquiera de los Gerentes, indistintamente y de acuerdo a lo que al efecto prescribe el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Los Gerentes Señores Luis Curutchet; Vicente Paulino Giraldez y Carlos Ernesto Olivera, dejan constituído su domicilio legal, para todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales, emergentes de este contrato en los indicados al principio del presente, donde se efectuarán las citaciones notificaciones y demás que sean necesarias. — Artículo Undécimo: Quedan facultados cualesquiera de los gerentes para efectuar todas las diligencias judiciales o extrajudiciales necesarias para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Duodécimo: Se deja establecido que los socios señores Luis Curutchet y Vicente Paulino Giraldez, quedan facultados para dedicarse además a los negocios y sociedades que actualmente poseen y explotan, dedicando a esta sociedad el tiempo que pudieran disponer. — Bajo los artículos precedentes dejan constituída la Sociedad Comercial "Olivera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho. En su testimonio así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman siendo testigos don Romualdo Cadoppi y don Ovidio Bosch, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — L. Curutchet. — V. P. Giraldez. — Carlos E. Olivera. — R. Cadoppi. — Ovidio Bosch. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí. Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro noventa de mi adscripción. — Para la Sociedad Comercial "Olivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del trescientos veinte mil quinientos treinta y cinco, al presente correlativo trescientos veinte mil quinientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan G. Castagnola.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e27 abr.-N.º 1836-v2 mayo.

Compañía Petrolera "EL SOSNEADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposisición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, en las actuaciones "Pedro Roth y Mauricio Dardaine, inscripción de sociedad de responsabilidad limitada", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se hace saber por cinco días que la "Compañía Petrolera "El Sosneado", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicita la inscripción del contrato de la misma, el que copiado literalmente dice así: Escritura número treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen por una parte el Señor Mauricio Dardaine, de estado casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, y por la otra Don Pedro Roth, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y expresaron haber convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: — Primero. — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Compañía Petrolera "El Sosneado" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo. — El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder actuar, en toda la República y fuera de ella. — Tercero. — La Sociedad resvestirá carácter industrial, y tendrá por objeto principal, explotar el petróleo de "El Sosneado", Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y en general la elaboración y venta de sub-productos de petróleo, e importación y exportación de los mismos y de cualquier clase de combustibles, aceites lubricantes, grasas minerales, asfaltos y otros derivados. Sin perjuicio de estos objetos principales, la Sociedad por común acuerdo escrito de ambos socios, podrá emprender cualquier otro negocio o negocios de índole comercial o industrial, y adquirir o enajenar inmuebles. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por el socio Señor Pedro Roth, como Gerente de la misma y con facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndole la razón social. — Se requerirá además la firma del Señor Mauricio Dardaine o de su apoderado, para todo acto que implique la adquisición de bienes que se incorporen de modo permanente al patrimonio de la Sociedad, como también para toda enajenación o venta que reduzca las instalaciones industriales, o pueda afectar el patrimonio de la Sociedad, inclusive contratos para comprometer parte importante de la producción: contratos de préstamos de dinero, y contratos para la venta periódica de los productos elaborados, por intermedio de agencias permanentes. — Quinto. — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que será aportado, en la siguiente forma: — Setenta y cinco mil pesos nacionales por el señor Mauricio Dardaine, y Veinticinco mil pesos nacionales por el señor Pedro Roth. — Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. — Sexto. — El capital establecido en el artículo anterior, se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cuando lo requirieran los socios. podrán serles entregados títulos nominativos que representen una o más cuotas cada uno. — Estos títulos deberán llevar la firma de los socios o de sus apoderados. Cualquiera de los socios podrá ceder parte de sus cuotas, sin necesidad de conformidad previa del otro socio. — Séptimo. — El socio gerente percibirá una retribución mensual de mil pesos nacionales, con imputación a gastos generales. — Octavo. — Los socios podrán actuar en la Sociedad, por intermedio de apoderado y bajo la responsabilidad del poderdante. — Noveno. — Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la Sociedad, corresponderán a los socios en la siguiente proporción: — Setenta y cinco por ciento al Señor Dardaine, y Veinticinco por ciento al Señor Roth. — Ninguno de los socios podrán retirar utilidades, si éstas fuesen necesarias para el giro de los negocios, y se estimará que corresponde la retención, cuando, para reemplazar dichas utilidades, fuese necesario recurrir al crédito y|o a todo aumento del capital social. — Décimo. — Anualmente, cada treinta de Junio, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Cuando del balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Primero. — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha y se considerará prorrogada por igual período y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad en contrario, por acto auténtico, con seis meses de anticipación. — La liquidación se hará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Segundo. — Las resoluciones que adopten los socios o sus apoderados, así como el resultado de las deliberaciones, se harán constar en un libro de actas, debiéndose extender copias firmadas de las mismas para los socios. — Décimo Tercero. — Los socios no limitan en forma alguna, las actividades y los intereses, que pudieran tener en cualquier clase de negocios o empresas industriales, aún cuando éstas fueran de idéntico objeto a los enunciados en el presente contrato. — Décimo Cuarto. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, con facultad de aquellos, de designar tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que los árbitros no se pusieren de acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Juez de Comercio de la Capital Federal. — Bajo los catorce artículos precedentes, los comparecientes, dejaron formalizada la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto, don Antonio José Marenzi y Don Carlos Antonio Jáuregui, mayores, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — M. Dardaine. — Pedro Roth. — A. J. Marenzi. — C. A. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: F. O. Crespo. — Concuerda con su original, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio cuarenta y dos del Registro número doscientos cincuenta y tres al que estoy adscripto. — Para la "Compañía Petrolera "El Sosneado" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, números trescientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y ciento treinta y dos mil seiscientos veintidós, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. O. Crespo. — Hay una estampilla y un sello". — Pedro R. Mom — Secretario. — P. de Justicia. — 6.° piso s|. Tucumán. — Entre líneas-Antonio-Vale.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 abr.-N.° 1.742-v.29 abr.

ANTONIO CIOLLARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, secretaría N.° 13, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada **"Antonio Ciollaro, Sociedad de Reponsabilidad Limitada"** que dice así: — Entre los señores Antonio Ciollaro, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en Río de Janeiro mil seiscientos cincuenta y ocho; Hipólito Troiano, argentino, casado, domiciliado en Gazcón mil ciento cincuenta departamento cinco; Gerardo Ciollaro, soltero, mayor de edad, domiciliado en Río de Janeiro mil seicientos cincuentiocho y Genaro Rizzuto, argentino, mayor de edad, domiciliado San Pedro seis mil ochocientos ochenta, se ha convenido transformar la sociedad de capital e industria que tienen constituída en la calle Río de Janeiro mil seiscientos sesenta, en una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con arreglo a las siguiente bases. — Primera: La sociedad se denomina á "Antonio Ciollaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". (Pesos sesenta mil) durará hasta el treintiuno de enero de mil novecientos treintisiete y tendrá su sede en la calle Río de Janeiro mil seiscientos sesenta. Segunda: La sociedad continuará con el activo y pasivo de la firma actual y se dedicará a explotar la industria del calzado y sus derivados, pudiendo realizar cualquier acto comercial o civil que directa o indirectamente favorezca lo negocios sociales. — Tercera: El capital de la sociedad será de pesos Sesenta mil moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, a cada una de las cuales corresponde un voto y aportado así: Antonio Ciollaro, pesos Cuarenta mil en instalaciones, mercaderías y demás activo líquido cuyos valores resultan del inventario y balance de la firma Antonio Ciollaro que las partes han subscripto de conformidad en la fecha; Gerardo Ciollaro, pesos Diez mil en maquinarias que se especifican en el mismo inventario; Hipólito Troiano, pesos ocho mil en efectivo y Genero Rizzuto, pesos dos mil en efectivo, habiéndose depositado a los efectos legales en el Banco de la Nación Argentina (agencia Tres) el importe de estas dos últimas sumas. — Cuarta: El capital podrá ser aumentado aceptándose el aporte de mayor cantidad de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma establecida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En estos casos se hará consta por escritura pública efecto de cubrir el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Quinta: La sociedad podrá admitir socios industriales o habilitados con arreglo al convenio que en cada caso se subscribirá. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios Antonio Ciollaro e Hipólito Troiano, bastando para la validez de sus actos que las obligaciones y documentos públicos o privados, lleven la firma de ambos con el aditamento "Antonio Ciollaro, sociedad de responsabilidad limitada $ 60.000". — Para nombrar y remover los socios gerentes se requiere las tres cuartas partes de votos. La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la misma y queda expresamente convenido que ninguno de los socios está facultado para dar fianzas o garantías a favor de terceros, pero podrá otorgarlas a favor de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes tendrán a su cargo las operaciones de liquidación y partición las cuales deberán terminar dentro del plazo que los socios fijen por mayoría de votos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles o muebles; b) tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, operar con bancos oficiales o particulares; c) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) tomar o dar bienes en arrendamiento; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad sin limitación alguna. — Octava: Los balances serán subscriptos por todos los socios y se practicarán cada año el día treintiuno de enero con arreglo a las disposiciones legales. Las utilidades líquidas registradas al cierre de cada balance se distribuirán así: el siete por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance la suma de pesos seis mil. b) el saldo resultante será distribuido entre los socios con arreglo a los siguientes porcentajes: veinticinco por ciento al señor Troiano; veinticinco por ciento al señor Gerardo Ciollaro; veinte por ciento al señor Rizzuto; quince por ciento al señor Antonio Ciollaro y el ocho por ciento a distribuirse en habilitaciones, cuando las hubiere. — Una vez constituído el fondo de reserva el siete por ciento respectivo será distribuído en la forma que determinen dos tercios de votos. — Si hubiere pérdidas serán aportadas con arreglo a los siguientes porcentajes Sr. Gerardo Ciollaro, treinta; Sr. Troiano, treinta; Sr. Rizzuto, veintitrés y Sr. Antonio Ciollaro, diecisiete. — Cada socio percibirá mensualmente pesos trescientos de sueldo imputables a "gastos generales". — Novena: La sociedad podrá constituir sucursales o representaciones. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el representante único de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán nombrar entre sí. Dicho representante no tendrá atribución ni remuneración alguna fuera de la vigilancia de los intereses a su cargo. Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes la sociedad será administrada por el otro gerente. En ambos casos la sociedad será disuelta al efectuarse el balance anual si no convinieran los socios supérstites, por unanimidad, continuarla incorporando como socios a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Undécima: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia éstos designarán un tercero. — Décima Segunda: Este contrato se considerará prorrogado por un nuevo período de un año, si seis meses antes del vencimiento ninguno de los socios hiciera saber su voluntad de retirarse de la sociedad. — Conformes todas las partes subscriben dos ejemplares de un mismo tenor, reservándose el señor Antonio Ciollaro el original que se encuentra extendido en los sellos de pesos uno cincuenta, con reposición de ley números: trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis; trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete y trescientos treinta y dos mil noventa y seis y el señor Hipólito Troiano la copia en los sellos de pesos uno cincuenta números: trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y ocho; trescientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve y trescientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta. — Buenos Aires, marzo veinte de mil novecientos treinta y seis. — Fdo: Antonio Ciollaro. — Hipólito Troiano. — Gerardo Ciollaro. — Genaro Rizzuto.

Buenos Aires, marzo 31 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 abril-N.° 1822-v.30 abril

"DEVOTO Y CAUCHANER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Devoto y Cauchaner"**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Folio 853. Segundo testimonio. Número doscientos cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Ar-

gentina, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Andrés Olloqui, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Manuel Domingo Devoto, que acostumbra figurar y firmar todos sus actos "Manuel D. Devoto", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cuarenta: el ingeniero señor David Cauchaner, que firma "D. Cauchaner", de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis y la señora Ana Elea Musih de Cauchaner, que firma "Ana M. de Cauchaner", de estado viuda, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil seis. Todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo que al efecto establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y por consiguiente, vienen a formalizar el respectivo contrato el que subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Manuel D. Devoto, David Cauchaner y Ana Elea Musih de Cauchaner, constituyen de acuerdo con las disposiciones de la citada ley, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las obligaciones y deberes que la misma les impone. Segunda: Esta sociedad tendrá por principal objeto continuar explotando los mismos negocios de la sociedad colectiva "Devoto y Cauchaner", disuelta por escritura otorgada en esta misma fecha, ante el escribano autorizante y al folio ochocientos cuarenta y cuatro de este mismo protocolo y registro a su cargo, haciéndose cargo por consiguiente del activo y pasivo de aquélla, que los componentes transmiten a ésta, siendo desde luego el objeto de esta nueva sociedad de responsabilidad limitada, seguir explotando la fábrica de jabones y polvo para limpiar, pulir y otras aplicaciones, instaladas en esta ciudad, en la calle Terrero número cuatrocientos veintiocho, cuatrocientos treinta, cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos sesenta y dos y Boyacá números cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y siete, e igualmente dedicarse a la explotación de todos los productos, cuyas marcas se hallan registradas a nombre de la sociedad disuelta, tanto en esta República como en el extranjero, pudiendo establecer nuevas fábricas y dedicarse a otros negocios dentro o fuera de la República, como los asociados creyeren conveniente explotar en el futuro y para lo cual será suficiente la conformidad del ochenta por ciento de las cuotas sociales. Tercera: Se fija como plazo para la duración de esta sociedad, el de cincuenta años, ocho meses y veintisiete días que principiarán a contarse desde el día cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, terminando por consiguiente el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Cuarta: Esta sociedad adopta como firma social, la de "Devoto y Cauchaner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cuyo rubro serán conducidas todas las operaciones y negocios sociales, teniendo su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Boyacá número cuatrocientos cuarenta y cinco, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de esta Capital. Quinta: El capital líquido de esta sociedad, lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional aportados por los asociados en esta forma. Quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Manuel D. Devoto, Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, por el ingeniero David Cauchaner, y Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por la señora Ana Elea Musih de Cauchaner, representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, mercaderías, máquinas, instalaciones, útiles, enseres, materia prima, marca y derechos registrados, bienes muebles e inmuebles, o sea todo lo que forma parte del activo de la sociedad disuelta "Devoto y Cauchaner", que como anteriormente se ha dicho, transfieren los otorgantes a esta nueva sociedad, y que resulta del balance e inventario levantado en fecha cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco. El activo de la extinguida sociedad colectiva "Devoto y Cauchaner", según dicho balance asciende a la suma de Ochocientos cincuenta y siete mil cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que deducido el pasivo de la misma que suma la cantidad de cincuenta y siete mil treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, resulta un activo líquido de Ochocientos mil pesos moneda nacional, que es el importe total de los aportes que hacen los tres socios que constituyen esta sociedad de responsabilidad limitada. En el precitado balance se atribuyen los valores siguientes: Muebles y útiles, doscientos noventa y tres pesos con veintinueve centavos. Autos y rodados, tres mil ochocientos diez pesos con sesenta y un centavos; Máquinas e instalaciones, ciento cinco mil doscientos veintisiete pesos con noventa centavos. Surtidor de nafta, un peso. Propiedad Terrero números cuatrocientos treinta|setenta y dos, doscientos veintidós mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y cinco centavos. Propiedad Boyacá números cuatrocientos cuarenta y cinco al cuarenta y siete, treinta y un mil ciento noventa y un pesos con noventa y cinco centavos. Propiedades en Mar del Plata, treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos. Propiedad Terrero número cuatrocientos veintiocho, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos. Terrenos calle San Eduardo diez mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos. Propiedad Terrero número cuatrocientos ochenta, mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos. Materias primas, noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos con diez y seis centavos. Mercaderías, sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos. Fábrica de azul para lavar ropa, cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos. Obligaciones a cobrar, catorce mil ochocientos treinta pesos con tres centavos. Depósito en caja y bancos, cincuenta y cinco mil ocho pesos con setenta y seis centavos. Depósitos en cuentas corrientes, doscientos seis mil treinta y seis pesos con veintiséis centavos todos moneda nacional. El valor atribuído a todo lo anteriormente especificado y que constituye el activo de la sociedad disuelta, ha sido establecido de acuerdo con la estimación hecha en el último balance practicado en la fecha citada anteriormente, reducida a esas cantidades en virtud de las amortizaciones anuales y obligatorias que establece la cláusula duodécima del contrato de la mencionada sociedad colectiva. Sexta: Esta sociedad podrá, con la conformidad del ochenta por ciento o por unanimidad de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en la proporción de sus aportes, en relación a extraños. Séptima: El capital actual de esta sociedad se divide en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que de acuerdo a sus respectivos aportes indicados al principio de la cláusula quinta de este contrato, corresponde: Al socio don Manuel D. Devoto, cinco mil cuotas, al ingeniero David Cauchaner dos mil doscientas cincuenta cuotas, y a la señora Ana Elea Musih de Cauchaner, setecientas cincuenta cuotas. La posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato de sociedad y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel D. Devoto y David Cauchaner, con cargos de gerentes vitalicios, quienes procederán en todos los casos de común acuerdo. Tendrán indistintamente cualquiera de los dos nombrados, el uso de la firma social, ejercitando los más amplios poderes, quedándoles prohibido comprometer la firma de la sociedad en obligaciones personales o ajenas a la mismas, ni en garantía o fianzas a favor de terceros. Para este último caso tampoco podrán comprometer la firma personal. Quedan facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares o con los poderes públicos, adquirir, enajenar, transferir, ceder y permutar por cualquier título que sea de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, dentro o fuera de la República, adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar, y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común, o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualesquiera otros Bancos o Instituciones Oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas o señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, y hacer declaraciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies, aceptar y hacer donaciones en pago, dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales; exigir, otorgar y firmar recibos, carta de pago y cancelaciones, reconocer, novar, y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos nacional, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. Novena: A los efectos de la contabilidad, los ejercicios de los negocios sociales terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, por lo que el primer ejercicio durará ocho meses y veintisiete días. Décima: Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales pudiendo durante el año hacerse otros parciales o de comprobación. El inventario y Balance General deberán ser firmados de conformidad por todos los socios. Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten de los Balances Generales serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción. A don Manuel D. Devoto el cincuenta por ciento, a don David Cauchaner el treinta y cinco por ciento y a doña Ana Elea Musih de Cauchaner, el quince por ciento restante. Antes de distribuirse los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar por resolución del ochenta por ciento de las cuotas sociales, las reservas especiales que estimen convenientes. La distribución de estas reservas en caso de disolución, se hará proporcionalmente a los dividendos establecidos. Duodécima: Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales una vez aprobados éstos, podrán ser retirados por los socios. Décima tercera: Durante la vigencia de esta sociedad, y a los efectos de la confección de los balances generales, se harán obligatoriamente a las siguientes amortizaciones anuales: Sobre bienes inmuebles, el cuatro por ciento; sobre maquinarias el quince por ciento, sobre automóviles y rodados el veinte por ciento; y sobre los muebles y útiles el veinte por ciento. Décima cuarta: Que la expresamente convenido que al practicar cualquier balance general, no podrán ser aumentadas en ningún caso los valores aceptados en los balances anteriores, en cuanto a las marcas de fábrica, maquinarias, muebles, útiles, automóviles, rodados, bienes inmuebles, debiendo aceptarse en todo caso las amortizaciones establecidas en la cláusula precedente. Décima quinta: Los gerentes señores Manuel D. Devoto y David Cauchaner gozarán de una remuneración mensual de Un mil y Tres mil pesos moneda nacional cada uno respectivamente, con cargo a gastos generales sin perjuicio de los dividendos que les correspondan por balance. Décima sexta: Durante la vigencia del presente contrato ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo, sin autorización por escrito de los demás socios. Décima séptima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ya sea por terminación del contrato o por disolución anticipada, los gerentes quedarán investidos de carácter de liquidadores con todas las facultades necesarias. — Décima octava: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. De ocurrir el fallecimiento se podrá optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien, admitiendo a los herederos reconocidos o declarados del causantes, los que deberán a este efecto, y dentro del término de ciento veinte días de la fecha del deceso, nombrar un sólo representante con amplios poderes para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la sociedad; sin que dichos herederos, ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la gerencia. En el primer caso se establece en favor de los socios sobrevivientes únicamente el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará, observando siempre las reglas establecidas en la cláusula décima tercera, y con opción de pagar el importe correspondiente con el sesenta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio, sin interés y hasta completar dicho importe. La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de ciento veinte días a contar desde la fecha de defunción. Décima novena: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes, su reemplazante será nombrado por el gerente sobreviviente, quien fijará las atribuciones y remuneración del nuevo. En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legal de cualquiera de los gerentes. Los gerentes así nombrados podrán ser removidos por el voto del ochenta por ciento de las cuotas sociales. Vigésima: Se consideran parte integrante de este contrato, todas las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. Vigésima primera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados en la sede central de la sociedad, los actos

públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias, que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y deberá ser acatado por todas las partes bajo pena de que aquel que se alzare, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Los bienes inmuebles y marcas de fábrica que forman parte del activo de la extinguida sociedad colectiva y que pasan por la presente escritura a ser de propiedad de la nueva sociedad, son los siguientes: Bienes inmuebles en la Capital Federal. Primero: Una fracción de terreno con edificio, situada en esta ciudad, zona Norte, Parroquia de San José de Flores, circunscripción quinta, calle Terrero números cuatrocientos treinta y dos, cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos setenta y dos, entre las de Avellaneda y San Eduardo, formada dicha fracción de terreno por los lotes designados en el plano que indica su título, con los números diez y seis, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve de la manzana C. y unidos constan de cuarenta y seis metros de frente al Este; cincuenta y siete metros, diez centímetros de fondo en el lado Sud; cincuenta y siete metros treinta centímetros de fondo en el lado Norte y cuarenta y siete metros en el contrafrente al Oeste, todo lo que encierra una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y siete metros diez y ocho centímetros cuadrados; lindando. Por el Este con la calle Terrero; por el Oeste con fondos de los lotes, cuatro, cinco, seis y siete; por el Sud con fondos de los lotes veinte, veintiuno, ventidós, veintitrés y veinticuatro, y por el Norte con fondos de los lotes once al quince inclusive. Segundo: Otra fracción de terreno con edificio, situada en esta ciudad, zona Norte. Parroquia de San José de Flores, circunscripción quinta, calle Boyacá antes entre los números cuatrocientos cuarenta y uno y cuatrocientos cuarenta y nueve, actualmente calle Boyacá números cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y siete, entre las de Avellaneda y San Eduardo, cuya fracción está formada por la mitad Sud del lote seis, manzana C. del respectivo plano y mide ocho metros de frente al Oeste por cincuenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; lindando: Por su frente con la calle Boyacá, por el contrafrente al Este con el lote diez y ocho; por el Norte con la otra mitad del lote seis de doña Sara M. de Marelli y por el Sud con el lote siete y tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y dos metros, treinta y dos centímetros cuadrados. Tercero: Dos lotes de terreno ubicados en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, circunscripción quinta, calle San Eduardo, actualmente número mil novecientos cuarenta, entre las de Terrero y Avenida Boyacá, son parte de la fracción formada por los lotes doce al quince inclusive de la manzana C. de un plano anterior y se hallan señalados en un plano especial con los números seis y siete que menciona la escritura de adquisición, compuestos en conjunto por estar unidos, de diez y nueve metros cinco centímetros de frente al Norte por treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de fondo en el lado Este y cuarenta metros diez y seis centímetros en el del Oeste, teniendo en su contrafrente al Sud, catorce metros sesenta y cinco centímetros, o sea una superficie de Seiscientos setenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados; lindando: Al Norte la calle San Eduardo; al Oeste y Sud más terreno de su manzana y al Este con los lotes cinco, dos y uno del citado plano. Cuarto: Una finca situada en esta ciudad, zona Norte, Parroquia de San José de Flores, circunscripción quinta, calle Terrero número cuatrocientos veintiocho, entre las de Avellaneda y San Eduardo, edificada en parte del lote designado en el plano respectivo con el número veinticuatro de la manzana letra C. compuesto de ocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Este, por diez y siete metros de fondo; lindando: Por el frente calle Terrero, por el fondo con parte del lote veintitrés, por el Norte con el lote diez y nueve y por el Sud con el resto del lote veinticuatro. Y quinto: Una finca situada en esta ciudad, zona Norte, Parroquia de San José de Flores, calle Terrero número cuatrocientos ochenta, entre las de San Eduardo y Avellaneda, siendo su terreno parte de la fracción formada por los lotes número doce al quince inclusive de la manzana C. de un plano anterior, y señalado con el número uno en el plano especial de subdivisión confeccionado por el agrimensor nacional don Jorge Dufur y cuyos planos menciona la escritura de adquisición compuesto el terreno de catorce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este por treinta y un metros once centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y treinta y dos metros sesenta y siete centímetros en el Sud Este, teniendo en su contrafrente al Sud Oeste, once metros treinta y dos centímetros o sea un superficie total de cuatrocientos catorce metros diez y ocho decímetros cuadrados, lindando por su indicado frente con la calle Terrero, por el Sud Este con más propiedad de la sociedad, por el Sud Oeste con el lote seis del plano de subdivisión citado, también de propiedad de la sociedad y por el Nord Oeste con el lote dos del mismo plano, de don Simón Lerner. Les corresponde dichos inmuebles a los componentes de esta nueva sociedad en virtud de haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Devoto y Cauchaner", como así resulta de la escritura de disolución de sociedad otorgada en esta misma fecha ante mí y al folio ochocientos cuarenta y cuatro de este mismo protocolo y registro, de cuya escritura se inscribirá el testimonio conjuntamente con el de la presente, en el Registro de la Propiedad pues actualmente se halla inscripto el dominio de los bienes relacionados a nombre de la precitada sociedad colectiva, respectivamente al tomo seiscientos noventa y dos, folio cuatrocientos noventa y dos; tomo seiscientos noventa y dos, folio cuatrocientos sesenta y seis; tomo mil setenta y dos, folio doscientos noventa y siete, tomo mil ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y cinco, y tomo mil doscientos cincuenta y seis, folio cuatrocientos ochenta y uno, todos de la zona norte. Bienes inmuebles en la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Primero: Dos casas situadas en la mencionada ciudad de Mar del Plata, calle Chacabuco número tres mil ciento setenta y nueve, formando esquina al Boulevard Independencia número setecientos ochenta y ocho, edificada en los lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números uno y dos de la manzana ciento cuarenta y dos, compuestos por estar unidos de veinticinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud Oeste, por diez y siete metros treinta y dos centímetros en su otro frente al Nord Oeste e iguales dimensiones en sus respectivos contrafrentes o sea una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados; lindando por su frente al Sud Oeste con la calle Chacabuco, en medio con la manzana ciento cuarenta y tres, por el otro frente al Nord Oeste con el Boulevard Independencia, en medio con la manzana ciento cuarenta y uno; por el Sud Este con el lote cinco y por el Nord Este con el lote tres. Y segundo: Lote de terreno en la ciudad de Mar del Plata, calle Viamonte formando esquina a la calle Rawson, ubicado en la quinta número ciento cuarenta del plano general, y es parte de los lotes siete y ocho de la manzana A. de un plano de subdivisión, señalado en otro plano con el número uno, compuesto de veinticinco metros noventa y ocho centímetros en cada uno de sus cuatro costados o sea una superficie total de seiscientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados; lindando por el Sud Este con la calle Viamonte; por el Sud Oeste con la calle Rawson, por el Nord Este con el lote dos y por el Nord Oeste con el resto del lote siete del referido plano de subdivisión. Le corresponde dichos inmuebles a los componentes de esta nueva sociedad, en virtud de haberse hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Devoto y Cauchaner", como así resulta de la escritura de disolución de sociedad otorgada en esta misma fecha, ante mí y al folio ochocientos cuarenta y cuatro de este mismo protocolo y registro y que se protocolizará e inscribirá el testimonio conjuntamente con el de la presente, en el Registro de la Propiedad, hallándose actualmente inscripto el dominio de los bienes relacionados a nombre de la precitada sociedad colectiva, respectivamente en el Registro de la Propiedad de La Plata en fecha dos de junio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos seis, en el Registro del Partido de General Pueyrredón y en fecha dos de junio del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cinco del mencionado Registro del Partido de General Pueyrredón. Marcas de Fábrica Registradas. Noventa y ocho mil novecientos veinticuatro, "Puloil". Noventa y ocho mil novecientos veinticinco, "Puloil". Ciento cinco mil trescientos "Puloil". Ciento seis mil ochocientos veintinueve, "Puloil". Ciento seis mil ochocientos treinta, "Puloil". Ciento seis mil ochocientos treinta y uno, "Puloil". Ciento seis mil ochocientos treinta y dos, "Puloil". Ciento ocho mil trescientos noventa y tres, "Puloil". Ciento ocho mil trescientos noventa y cuatro, "Puloil". Ciento ocho mil trescientos noventa y cinco, "Puloil". Ciento ocho mil trescientos noventa y seis, "Puloil". Ciento ocho mil novecientos veintinueve, "Puloil". Ciento ocho mil novecientos treinta, "Puloil". Ciento ocho mil novecientos treinta y uno, "Puloil". Ciento ocho mil novecientos treinta y dos, "Puloil". Ciento nueve mil seiscientos ochenta y tres, "Puloil". Ciento nueve mil seiscientos ochenta y cuatro, "Puloil". Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y uno "Anexa". Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y dos "Anexa". Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho "Puloil". Ciento once mil cuatrocientos sesenta y siete "Puloil". Ciento once mil cuatrocientos sesenta y nueve "Puloil". Ciento once mil cuatrocientos setenta "Puloil". Ciento treinta y siete mil novecientos noventa y siete. "Anexa". Ciento treinta y ocho mil ciento nueve "Radioluz". Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro "Enano". Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y cinco "Yemas". Ciento cuarenta mil setecientos setenta y cinco "Claras". Ciento cuarenta mil quinientos diez y nueve "Anexa". Ciento cuarenta mil quinientos veinte "Gnomo". Ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve "Anexa". Ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta "Anexa". Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos "Puloil". Ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve "Spumoil". Ciento cuarenta y seis mil novecientos veinte "Anexa" de la clase diez y seis. — Ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiuno 'Anexa" de la clase diez y seis. — Ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta "Spumoil". — Ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho "S. S. S.". — Ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve "Myriam". — Ciento treinta y cuatro mil trescientos "Salsek". Ciento cuarenta mil treinta y siete "Salsek. Cinco mil cuatrocientos treinta y nueve "Puloil". Cuarenta mil setecientos diez y ocho "Spumoil'. Seis mil trescientos cincuenta y cinco "Spumoil" — Tres mil ciento cuarenta y ocho "Puloil". Veintinueve mil ochocientos diez y nueve, "Puloil". Treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro "Puloil". Quinientos veintisiete mil ochocientos veinte "Puloil". Quinientos veintisiete mil ochocientos veintiuno "Puloil". Quinientos veintisiete mil ochocientos veintidós "Puloil". Cuatrocientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro "Puloil". Ciento setenta y un mil setenta y dos "Puloil". Cuatro mil cuatrocientos setenta y uno "Puloil". Setenta y seis mil once "Puloil". Veinticuatro mil setecientos noventa y uno "Puloil", y ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve "Puloil". De los certificados que corren agregados al folio ochocientos treinta y uno de este mismo protocolo y registro, el del Registro de la Propiedad, expedido en fecha veintiuno del corriente mes y año, Resulta: Que la sociedad "Devoto y Cauchaner" no adeuda patente y los bienes situados en esta jurisdicción, no adeudan contribución territorial, impuesto general ni afirmado a la Municipalidad, servicios vecinos a las Obras Sanitarias de la Nación, el dominio consta sin restricciones, no existe inhibición, embargo y solamente aparecen tres hipotecas, una a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de Ocho mil doscientos pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias Argentinas, que grava la finca calle Terrero número cuatrocientos veintiocho, constituída según escritura de fecha uno de abril de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el autorizante, e inscripta al tomo ciento seis, Banco Norte, folio trescientos dos y tomo ciento seis, Banco Norte, folio trescientos sesenta y cuatro; otra a favor de don Remigio Bautista Louge, por la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, que grava la finca calle San Eduardo número mil novecientos cuarenta, constituída según escritura de fecha uno de abril de mil novecientos treinta y tres, también ante el infrascripto e inscripta al tomo cuatrocientos treinta y seis, zona Norte, folio nueve y tomo cuatrocientos treinta y siete, zona Norte, folio doce; y otra a favor del mismo señor Remigio Bautista Louge, por la suma de trece mil ochocientos pesos moneda nacional, que grava la finca calle Terrero número cuatrocientos ochenta, constituída por escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano señor Gilberto Caseo, e inscripta al tomo cuatrocientos sesenta y cuatro, zona Norte, folio veintiuno, doy fe. Por consiguiente los contratantes dan por constituída la nueva sociedad "Devoto y Cauchaner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don José Ciminelli y don Julio Echechuri, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que igualmente, doy fe. D. Cauchaner. — Manuel D. Devoto. Ana M. de Cauchaner. J. Ciminelli. Tgo: Julio Echechuri. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Andres Ordoqui. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos cuarenta y seis pasó ante mí y queda al folio ochocientos cincuenta y tres del protocolo correspondiente al año próximo pasado, del Registro ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Devoto y Cauchaner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis, en once sellos de un peso cincuenta, sellados y rubricados, números: Ciento trece mil novecientos cincuenta y cuatro, ciento trece mil novecientos cuarenta al cuarenta y ocho inclusive y ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve. — Andres Ordoqui. — Hay un sello y una estampilla. Derechos de copia pesos catorce, treinta m|n.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e25 abril-N.° 1817-v.30 abril

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.837

NEO I.C.I

Junio 26 de 1935. — Instituto Chemioterápico Italiano S. A., de Florencia, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífilis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.277. — Aviso N.° 24.976.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.138

"LA CARLOTA"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 2 de 1935. — Montes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.308.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.474

RUGBY

Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.627.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.475

Casa Toy

Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.565. — Aviso N.° 28.628.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.476

Casa Toy

Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.563. — Aviso N.° 28.629.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.477



Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.564. — Aviso N.° 28.630.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.478



Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.562. — Aviso N.° 28.631.

v.2 mayo.

Acta N.° 186.479



Diciembre 18 de 1935. — Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.566. — Aviso N.° 28.632.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.079



Enero 16 de 1936. — José Castro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.573. — Aviso N.° 29.214.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.099

GONOTEST

Enero 17 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 94.504. — Aviso número 29.188.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.135

HUARPE

Enero 20 de 1936. — José Castro García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.572. — Aviso N.° 29.267.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.583



Febrero 15 de 1936. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: preparaciones de mandarinas. — Renovación de la N.° 96.311. — Aviso N.° 194.

v.2 mayo.

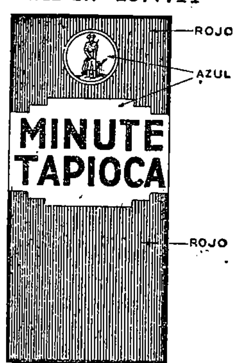
Acta N.° 187.649

MINISTRO

Febrero 19 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, de la clase 18. — Renovación de la número 95.831. — Aviso número 219.

v.2 mayo.

ACTA N.° 187.714



Febrero 21 de 1936. — Minute Tapioca Company Inc., de Orange, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir tapioca, de la clase 22. — Aviso número 120.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.741

Maratón
Marca Registrada

Febrreo 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 371.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.840

ELECTROCALL

Marzo 2 de 1936. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 449.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.927



Marzo 6 de 1936. — Tanqueray, Gordon & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir licores destilados únicamente de la clase 23, menos Whisky. — Renovación de la N.° 95.887. — Aviso N.° 487.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.893

Jensen
MARCA REGISTRADA

Marzo 4 de 1936. — Victorio Toriglia. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 497.

v.2 mayo.

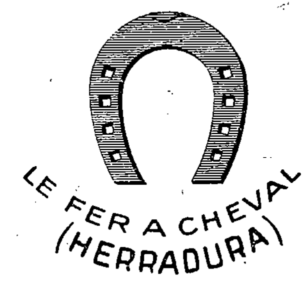
Acta N.° 187.894

EBY

Marzo 4 de 1936. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 498.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.478



Abril 6 de 1936. — Pedro Gastón Blache. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 681.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.477

EL DIARIO ESPAÑOL
continuación de
EL CORREO ESPAÑOL

Abril 6 de 1936. — S. A. El Diario Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.521. — Aviso número 680.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.479



Abril 6 de 1936. — Daniel Julián y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.644. — Aviso número 1080.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.480



Abril 6 de 1936. — Daniel Julián y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: vinos y otros productos de bodegas. — Renovación de la número 95.645. —Aviso número 1081.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.073

ARTUS

Marzo 14 de 1936. — Arturo Schwippert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 731.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.481

NICO FUME

Abril 6 de 1936. — Harteneck S. A Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1051.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.496

ARDENA

Abril 6 de 1936. — Elizabeth Arden, Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.046. — Aviso N.° 1058.

v.2 mayo.

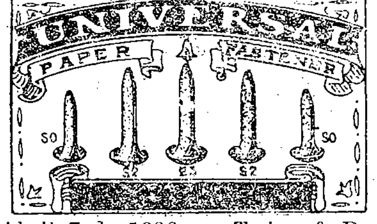
Acta N.° 188.483

GARDELITOS

Abril 6 de 1936. — Juan Jess. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1053.

v.2 mayo.

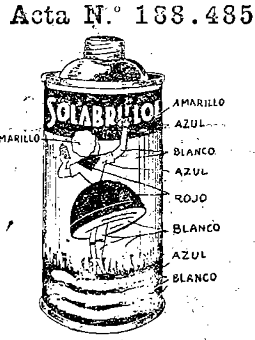
Acta N.° 188.510



Abril 7 de 1936. — Twigg & Beeson Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de broches, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.963. — Aviso N.° 1050.

v.2 mayo.

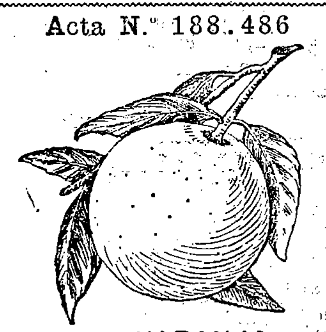
Acta N.° 188.485



Abril 6 de 1936. — Horacio Castro Escalada. — Para distinguir ceras y líquidos para lustrar y pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 1068.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.486



NARANJA

Abril 6 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16, menos hilos. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 107[illegible]

v.2 mayo.

Acta N.° 188.487

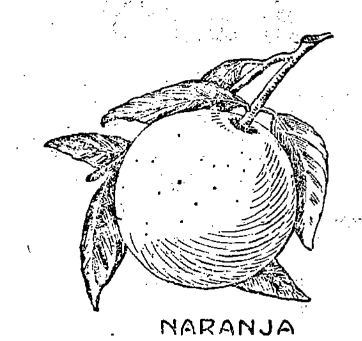


NARANJA

Abril 6 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.163. — Aviso número 1072.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.488



NARANJA

Abril 6 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.833. — Aviso número 1073.

v.2 mayo.

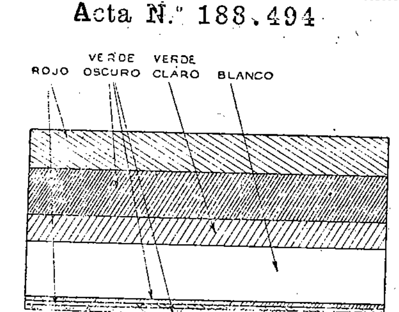
Acta N.° 188.489

ALPARGATAS

Abril 6 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.333. — Aviso N.° 1074.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.494



Abril 6 de 1936. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 1056.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.491



Abril 6 de 1936. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra, y Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1069.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.490

CELLOPHANE

Abril 6 de 1936. — S. A. La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 96.054. — Aviso número 1070.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.492

RADIO BOND

Abril 6 de 1936. — National Paper & Type Company, de N. York, E. U. de América y de Buenos Aires. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.870. — Aviso N.° 1054

v.2 mayo.

Acta N.° 188.495

SERVALAC

Abril 6 de 1936. — C. A. Willey Company, de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 95.984. — Aviso N.° 1057.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.482

MERCURISAN

Abril 6 de 1936. — Harteneck S. A Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso número 1052.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.497

Elizabeth Arden

Abril 6 de 1936. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.342. — Aviso N.° 1059.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.498

RUBBERSET

Abril 6 de 1936. — Rubberset Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1060.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.499

EL FLEXIBLE

Abril 7 de 1936. — Marcos Fontona. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Aviso N.° 1061.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.500

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1062.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.501

FLEXIL

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1063.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.502

FLEXIL

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1064.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.503

FLEXIL

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1065.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.504

FLEXIL

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1066.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.505

FLEXIL

Abril 7 de 1936. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, papeles y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1067.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.506

INDUSTRIA ARGENTINA
EL AS
VIOLETA — COLORADO — NEGRO — NARANJO — AMARILLO — AMARILLO — BLANCO
AMARILLO — NEGRO — AZUL — VERDE — BLANCO — AZUL — BLANCO

Abril 7 de 1936. — Jorge H. Lenart. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1076.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.507

SHICK

Abril 7 de 1936. — S. Averbuj. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1077.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.484

Abril 6 de 1936. — Jerónima F. Nogrotti de Verni. — Para distinguir substancia salimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1046.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.509

AXIBÓN

Abril 7 de 1936. — Oberdank Giri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 683.

v.2 mayo.

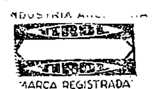
Acta N.° 188.511

ROSTRIL

Abril 7 de 1936. — Vicente Callejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1082.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.512



Abril 7 de 1936. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.765. — Aviso N.° 1083.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.513

Compass

Abril 7 de 1936. — Sir. Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton, Billing de Londres, Inglaterra. — Para distinguir lentes, objetivos y cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 1085.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.514



Abril 7 de 1936. — Angel M. Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1036.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.515

CRITICA

Abril 7 de 1936. — Buenos Aires Poligráfica S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1089.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.516

BATACHO

Abril 7 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1087.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.543

REVOLTO

Abril 8 de 1936. — Aktieselskabet Revolto, de Copenhage, Dinamarca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.113.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.519

KEROGAS

Abril 7 de 1936. — Alejandro Muzzolón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.078.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.520

LEMAR

Abril 7 de 1936. — Víctor Levy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.101.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.521

CAPITAL

Abril 8 de 1936. — Astarita, Dell'Erba & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.049.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.522



Abril 8 de 1936. — Antonio Alceires Olcese. — Para distinguir té en general de la clase 22. — Aviso número 1.112.

v.2 mayo.

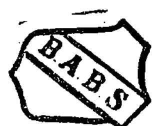
Acta N.° 188.523



Abril 8 de 1936. — Bivilacqua Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.567. — Aviso número 1.094.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.524



Abril 8 de 1936. — Buenos Aires Building Society Ltda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.542. — Aviso N.° 1.098.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.531

GACETA DEL FORO

Abril 8 de 1936. — Gaceta del Foro. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Renovación de la número 97.053. — Aviso número 1.099.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.525

398

Abril 8 de 1936. — George Biorklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.725. — Aviso número 1.097.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.532



Abril 8 de 1936. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.191. — Aviso número 1.100.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.526



Abril 8 de 1936. — Barberis Hnos. — Para distinguir paina, producto a base de lana vegetal, de la clase 3. — Renovación de la número 95.499. — Aviso número 1.093.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.528



Abril 8 de 1936. — Guillermina Burgos de Amelung. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.092.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.533

BOROFORMINA

Abril 8 de 1936. — Juan Carlos Parisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.118.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.535

Ortogenina

Abril 8 de 1936. — Mario Barbara & Michele Manara, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.102.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.529

MACANUDA

Abril 8 de 1936. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.681. — Aviso 1.096.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.536

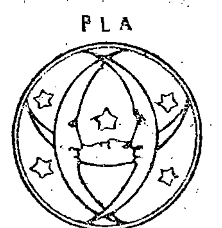


Abril 8 de 1936. — Neustadter Emaillierwerke H. Ulbricht & C° A. G., de Neustadt i.Sa. Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, e.c., de la clase 10. — Aviso N.° 1.103.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.537

PLA



Abril 8 de 1936. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.027.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.538

PYRENEES

Abril 8 de 1936. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.956. — Aviso N.° 1.028.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.539



Abril 8 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 95.599. — Aviso N.° 684.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.517

EL MEMBRILLAR

Abril 7 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1088.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.518

STENTOR

Abril 7 de 1936. — Agilao G. Gigliani. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1090.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.540

DU PLANTEUR

Abril 8 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 95.608. — Aviso número 685.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.551



Abril 8 de 1936. — The Newport Rolling Mill Company, de Newport, Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.007. —Aviso N.° 1.111.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.552

EUREKA

Abril 8 de 1936. — Adolfo Raffo. — Para distinguir productos químicos en general, clase 1., menos desincrustantes, anti-incrustantes y antigalvánicos. — Renovación de la N.° 96.303. — Aviso N.° 1.119.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.553

LOMITA BLANCA

Abril 8 de 1936. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.120.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.530

DIANA

Abril 8 de 1936. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000. — Venturino Raimondi y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1091.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.547

LAXO-PEP-SEN

Abril 8 de 1936. — W. B. Caldwell Inc., de Monticello, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.967. — Aviso N.° 1.107.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.541

SEDACARBO

Abril 8 de 1936. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 686.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.542



Abril 8 de 1936. — Ricardo Nicandro Farina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.104.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.544

VERTIGO

Abril 8 de 1936. — Emilio Karstulovich B. que comercia bajo el rubro de "Rayton", Cinematografía Argentina. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 1117.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.545

ESTAFILINA

Abril 8 de 1936. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.105.

v.2 mayo.

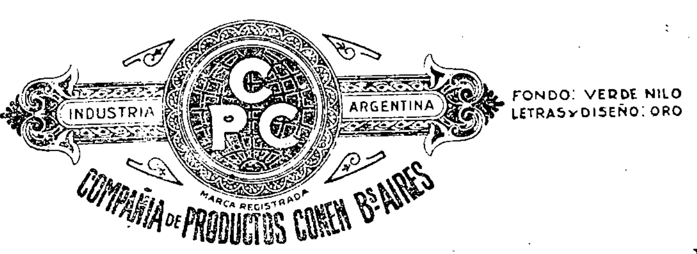
Acta N.° 188.546

D-R-L
NEOARSPHENAMINE

Abril 8 de 1936. — Abbott Laboratories, de N. Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir un específico para inyecciones hipodérmicas en el tratamiento de enfermedades producidas por las espiroquetas, de la clase 2. — Aviso N.° 1.106.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.493



v.2 mayo.

Abril 6 de 1936. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1055.

v.2 mayo.

Acta N.° 187.691



Febrero 20 de 1936. — Francisca Muñoz Reis, de Petrópolis, E. U. de la República del Brasil. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 346.

v.2 mayo.

Acta N.° 184.336

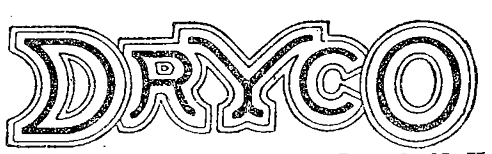
SANTA CLARA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 4 de 1935. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.434.

v.2 mayo.

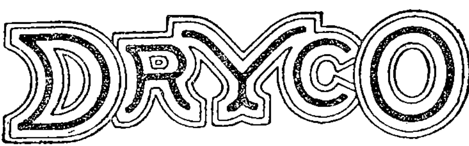
Acta N.° 188.548



Abril 8 de 1936. — The Dry Milk Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.580. — Aviso número 1108.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.549



Abril 8 de 1936. — The Dry Milk Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.109.

v.2 mayo.

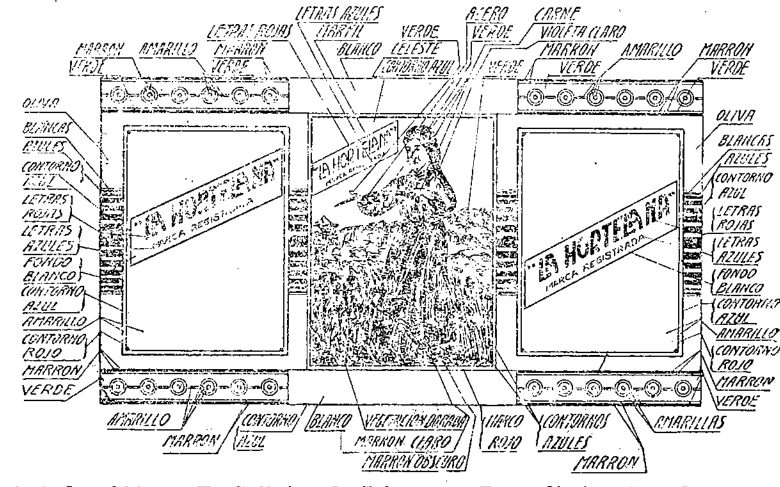
Acta N.° 188.550

ARROW

Abril 8 de 1936. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Troy, N. York, E. U. de América. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, confeccionados de telas o tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15. — Renovación de la número 97.194. — Aviso número 1110.

v.2 mayo.

Acta N.° 188.554



Abril 8 de 1936. — E. Callejas de López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1121.

v.2 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebaletche, Secretario.